



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Cabo de Gata-Níjar, La Breña y Marismas de Barbate, Sierra Subbética, Sierra Nevada, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves y Sierra Norte de Sevilla. 15.742

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 2 agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 15.743

Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagars de la Junta de Andalucía. 15.750

Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001. 15.753

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Decreto 180/2001, de 24 de julio, por el que se amplía el plazo de ejecución de más medidas de seguridad en los ascensores, reguladas mediante el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes. 15.763

Martes, 18 de septiembre de 2001

Año XXIII

Número 108

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombra a don Juan Fernández Valverde Catedrático de Universidad. 15.764

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita (BOJA núm. 100, de 30.8.2001). 15.764

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 15.764

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se amplía la Resolución de 27 de abril de 2001, por la que se hacía pública la relación de beneficiarios de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del Sector Informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía, en virtud de la norma que se cita. 15.765

Resolución de 26 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el segundo trimestre de 2001. 15.777

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 186/2001, de 31 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de un inmueble sito en la calle Zaragoza núm. 2 de la citada localidad, con destino a Centro de Día para Personas Mayores, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 15.777

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en la Diputación Provincial de Jaén, y se clasifica en Secretaría de clase tercera. 15.778

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén), y se clasifica en Secretaría de clase tercera. 15.778

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 17 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientas cincuenta y siete mil ochenta pesetas al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 15.778

Acuerdo de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a realizar un estudio de los consumos energéticos en los inmuebles destinados a oficinas o servicios administrativos de la Comunidad Autónoma y a gestionar para ellos la oferta energética más ventajosa. 15.779

Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.780

Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.781

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita. 15.781

Resolución de 1 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita. 15.781

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de agosto de 2001, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes: Viajes Hermes Vacations, SL; Viajes Sava Travel, SA; Viajes Euromix Travel, SA, y Viajes Isla Tours, SA. 15.782

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la revocación del título-licencia a la agencia de viajes que se cita. 15.782

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la declaración de impacto ambiental del Proyecto de Construcción Adenda I al Gasoducto Puente Genil-Málaga, provincia de Málaga, promovido por Enagas. (PP. 2226/2001). 15.783

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de julio de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, estableciendo la fecha efectiva en la que se asumen las competencias delegadas por aquélla en Resolución de 22 de septiembre de 2000. 15.783

Resolución de 28 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Asistencia Emigrantes Temporeros y Familias. 15.784

Resolución de 28 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Asistencia Emigrantes Temporeros y Familias. 15.784

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 3212/01. 15.784

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de notificación de sentencia dictada en el Rollo de Apelación núm. 4253/00-C. (PD. 2539/2001). 15.784

Edicto de notificación de sentencia dictada en el Rollo de Apelación núm. 4089/00-B. (PD. 2540/2001). 15.785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 102/2001. (PD. 2525/2001). 15.785

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2528/2001). 15.786

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 15.786

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 15.786

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 15.787

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 15.787

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2529/2001). 15.787

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican. 15.788

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.8/2001). (PD. 2537/2001). 15.789

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/120050). (PD. 2542/2001). 15.789

Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/175469). (PD. 2541/2001). 15.790

Resolución de 6 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/178957). (PD. 2543/2001). 15.790

Resolución de 7 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/178300). (PD. 2545/2001). 15.791

Resolución de 7 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (24510/00). (PD. 2544/2001). 15.792

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato. (PD. 2520/2001). 15.792

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2519/2001). 15.793

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de agosto de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2531/2001). 15.793

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2532/2001). 15.794

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto (sin variantes) para la adjudicación de contrato de obra. Núm. expte. 782/01/M/00. (PD. 2530/2001). 15.794

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso (sin variantes) por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia núm. 771/01/M/00. (PD. 2534/2001). 15.795

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2518/2001). 15.796

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 28 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Reurbanización de la Bda. de las Hermandades del Trabajo, 2.ª Intervención, Zonas 1, 2 y 3 (Expte. 62/01). 15.796

Resolución de 28 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Reurbanización del Polígono San Pablo, Barrios A y B, Sector Norte, Fase 3 (Expte. 107/01). 15.797

Resolución de 28 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Reurbanización de la Bda. El Tardón, 3.ª Fase (Expte. 114/01). 15.797

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo de depósito de aval. (PP. 633/2001). 15.797

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 15.797

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resoluciones del Procedimiento de Reintegración recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.799

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas núm. 205/00. 15.799

Notificación de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas núm. 226/01. 15.799

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública el Pliego de Bases para Concurso de Proyecto y Ejecución de Obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lebrija (Sevilla). Clave A5.341.957/0511. 15.800

Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra A5.341.936/2111, terminación de colectores de Lebrija (Sevilla). 15.800

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de doña María Fernández González, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de la Esperanza, 28, 1.º interior izquierda. (Expediente MA-3, CTA. 747). 15.801

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de septiembre de 2001, por la que se emplaza a don Mustafa Mohamed-Larbi Argaz para que comparezca en el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga. 15.801

Resolución de 21 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 61/2001. 15.801

Acuerdo de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 15.802

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 15.802

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 15.802

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla sobre Notificación por Comparecencia. 15.803

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla sobre Notificación por Comparecencia.	15.803	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	Anuncio de bases.	15.816
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla sobre Notificación por Comparecencia.	15.803	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Anuncio sobre aprobación de los Estatutos para la constitución del Consorcio para UTE-DLT de Lora del Río. (PP. 2400/2001).	15.820
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla sobre Notificación por Comparecencia.	15.803	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Anuncio de bases.	15.821
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	15.804	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2402/2001).	15.824
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, de notificación por comparecencia, perteneciente a la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.	15.804	EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Anuncio sobre incoaciones de expedientes sancionadores.	15.824
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	15.805		Anuncio sobre Resolución de expediente sancionador 391/99.	15.825
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN			Anuncio sobre incoación expediente sancionador.	15.826
Anuncio de bases.	15.805		Anuncio sobre resolución de expediente sancionador 218/00	15.826
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO			Anuncio sobre incoación de expediente sancionador 435/00.	15.827
Edicto sobre bases.	15.808		Anuncio sobre incoación expediente sancionador 99/00.	15.828
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS			CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN	
Anuncio de aprobación del proyecto que se cita. (PP. 2337/2001).	15.813		Anuncio sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir una vacante en el Pleno. (PP. 2546/2001).	15.828
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA				
Anuncio de bases.	15.813			
Anuncio de bases.	15.815			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Cabo de Gata-Níjar, La Breña y Marismas de Barbate, Sierra Subbética, Sierra Nevada, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves y Sierra Norte de Sevilla.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, significa que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. Continúa dicha Exposición estableciendo que, en general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que, inherente a la misma, tiene que ir aparejada el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma. Es necesario, pues, implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues, en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido al faltar el apoyo de la población afectada, de forma que toda actuación que pretenda desconocer la interrelación entre la naturaleza y el desarrollo resulta a la larga frustrada.

El artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, establece en su apartado 4 que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El concepto de desarrollo integral ha visto reforzado su protagonismo hasta convertirse en el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, siendo la idea de desarrollo sostenible, como desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, el que debe adjetivar los nuevos instrumentos de planificación cuya formulación se acuerda.

Esta nueva terminología de desarrollo sostenible comienza a acuñarse de manera generalizada a partir del informe de la Comisión Brundtland, preparatorio de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992. A este respecto, ya en normativa anterior se usa el término de Plan de Desarrollo Sostenible referido al Plan de Desarrollo Integral regulado en la Ley 2/1989. En concreto, aparece en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Doñana (Decreto 2/1997) y en el Acuerdo de 12 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de los Alcornocales y del Parque Natural de Sierra Mágina.

Siguiendo la línea marcada por el Acuerdo citado en el párrafo anterior de formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y del Parque Natural Sierra Mágina, con el presente Acuerdo se pretende aprobar la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible

de los Parques Naturales Cabo de Gata-Níjar (Almería), La Breña y Marismas de Barbate (Cádiz), Sierra Subbética (Córdoba), Sierra Nevada (Granada-Almería), Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén), Sierra de las Nieves (Málaga) y Sierra Norte de Sevilla (Sevilla).

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia, una vez cumplimentados los trámites oportunos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2001,

ACUERDA

Primero. Formulación.

Formular los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Cabo de Gata-Níjar (Almería), La Breña y Marismas de Barbate (Cádiz), Sierra Subbética (Córdoba), Sierra Nevada (Granada-Almería), Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén), Sierra de las Nieves (Málaga) y Sierra Norte de Sevilla (Sevilla), que tendrán la consideración de Planes de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Segundo. Contenido.

El contenido mínimo de los Planes de Desarrollo Sostenible será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio. Su estructura será la siguiente:

- Se iniciarán con una Introducción que incluirá nociones generales sobre Desarrollo Sostenible.
- Diagnóstico del Parque Natural.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Tercero. Procedimiento.

En la redacción de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales referidos se seguirá el procedimiento que figura a continuación:

- El Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible, creado por el Decreto 249/1988, de 12 de julio, modificado por Decreto 488/1996, de 5 de noviembre, supervisará la elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales. A tal efecto, se podrán constituir grupos de trabajo, compuesto por personal cualificado, designado al efecto por las Consejerías con mayor implicación en los Planes de Desarrollo Sostenible.

- La Consejería de Medio Ambiente elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural correspondiente y llevará a cabo el procedimiento de información pública. En el proceso de elaboración se consultará a los Ayuntamientos, organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados de los municipios incluidos en el Parque Natural y su zona de influencia socioeconómica.

- Una vez recibidas y valoradas las alegaciones realizadas, la Consejería de Medio Ambiente solicitará informe a las demás Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan,

en particular, se solicitará informe al órgano competente en Ordenación del Territorio, que deberá emitirlo en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, sin pronunciamiento expreso, se considerará que el mismo tiene carácter favorable.

- Concluido el trámite anterior, la Consejería de Medio Ambiente redactará el documento definitivo, que se presentará al Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe.

- Una vez redactado e informado el documento definitivo del Plan, el titular de la Consejería de Medio Ambiente elevará la propuesta definitiva al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

La versatilidad del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía puesto en marcha a finales del año 1995, ha permitido, manteniendo en líneas generales el diseño y las técnicas de emisión establecidos en su implantación, incorporar nuevos instrumentos de financiación así como adecuar su diseño a las condiciones existentes en el mercado en cada momento. Para efectuar estas adaptaciones ha sido preciso modificar, en sucesivas ocasiones y con carácter parcial, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

De esta manera, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 2000, complementada posteriormente por la Orden de 31 de mayo de 2000, se introdujo una nueva modalidad en el procedimiento de emisión mediante subastas que permite presentar las ofertas y efectuar la adjudicación de las mismas en términos de diferencial sobre la rentabilidad de un valor de referencia, solucionando, con ello, la problemática que ocasiona en la celebración de las subastas la incertidumbre derivada de la volatilidad existente en los mercados financieros. Asimismo, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 2000, trasladó el esquema operativo de las subastas ordinarias a las operaciones de canje estableciendo la posibilidad de efectuar canjes de deuda mediante la modalidad de subastas por margen o diferencial, pero sin excluir la opción de realizarlas mediante el sistema de subasta por precio.

En la actualidad, es necesario volver a adecuar la normativa reguladora del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía a las condiciones existentes en el mercado.

De un lado, la creciente apertura de los mercados financieros en el ámbito de la Unión Económica y Monetaria hace necesario armonizar los procedimientos de emisión con los de otros emisores públicos y privados europeos. La operativa ahora imperante en los mercados, tanto primarios como secundarios, es la formulación de los precios de los valores en términos ex-cupón, es decir, deducido el importe del cupón corri-

do devengado. En este aspecto, en aras a la necesaria armonización de procedimientos de emisión, mediante la presente Orden se adecua el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones a esta práctica actual del mercado.

De otro lado, la presente Orden modifica el correspondiente procedimiento de cálculo de los rendimientos internos equivalentes a los precios de los bonos y obligaciones. Asimismo introduce, en aras a la normalización de los métodos de cálculo de los rendimientos establecidos en la Central de Anotaciones en cuenta del Banco de España, el convenio actual/actual para la determinación de los plazos de los flujos financieros.

Finalmente, en aras a una mayor seguridad jurídica, la presente Orden contempla en un solo texto las diversas adaptaciones que se han ido introduciendo en el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, abordando el desarrollo integral del procedimiento y funcionamiento del mismo, por lo que se deroga en su totalidad la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999, modificada por las Ordenes de 24 de marzo, 31 de mayo y 24 de noviembre de 2000.

La presente Orden, al igual que las anteriores, se dicta en virtud de la habilitación conferida por los diversos Decretos que autorizan la emisión de bonos y obligaciones al amparo, a su vez, de las autorizaciones de las respectivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo integral del procedimiento y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Competencia.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, órgano competente en materia de endeudamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, llevará a cabo la instrumentación de las emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los procedimientos a los que se refiere esta Orden, dentro del límite cuantitativo máximo establecido para el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones por los Decretos que autorizan dichas emisiones de Deuda Pública Anotada, al amparo de las habilitaciones conferidas por las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Formalización de la Deuda.

1. La Deuda de la Comunidad Autónoma contraída al amparo del Programa de Emisión adoptará las modalidades de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, según que su plazo de vencimiento sea igual o inferior a cinco años o superior a dicho plazo, respectivamente. No obstante, para facilitar la gestión de las operaciones de emisión, amortización y agregación de emisiones, el plazo de vencimiento podrá diferir de los años exactos en los días que sean precisos sin que ello implique necesariamente el cambio de su denominación.

2. El importe nominal mínimo de suscripción de los bonos y obligaciones será de 1.000 euros, salvo que mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se determine otro

distinto conforme a lo establecido en los respectivos Decretos que autoricen las emisiones.

3. Los bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía se emitirán al tipo de interés nominal fijo o variable que determine el Director General de Tesorería y Política Financiera, en virtud de lo establecido en los Decretos que autoricen las emisiones de Deuda Pública Anotada, y dentro de los parámetros fijados en los mismos y en las autorizaciones que les sean de aplicación.

4. Los cupones se abonarán por su importe completo a su vencimiento. El periodo de devengo del primer cupón postpagado se incrementará o reducirá en los días necesarios para que dicho periodo y los correspondientes a los restantes cupones sean completos y, a su vez, el vencimiento del último de ellos coincida con la fecha de amortización final, sin que ello implique un incremento o reducción en el importe del primer cupón.

5. El valor de amortización de los bonos y obligaciones será a la par salvo que, en virtud de la correspondiente autorización de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determine por el Consejo de Gobierno un valor distinto, como consecuencia de operaciones de canje, reembolso anticipado o prórroga.

6. Los bonos y obligaciones podrán tener la calificación de segregables de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

7. La Deuda Pública de la Junta de Andalucía, denominada en euros, que se ponga en circulación al amparo del Programa estará representada exclusivamente mediante anotaciones en cuenta.

Artículo 4. Beneficios de la Deuda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, las emisiones que se autoricen al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 5. Procedimientos de emisión.

1. Las emisiones que se realicen con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones se efectuarán mediante los procedimientos de subasta competitiva o de emisión a medida, pudiendo establecerse el mantenimiento de una adecuada proporción entre las emisiones llevadas a cabo por cada uno de dichos procedimientos.

2. Se utilizará el procedimiento de subasta competitiva para series de valores de plazos estandarizados de 3, 5, y 10 años, o cualquier otro que, en su caso, se estime oportuno establecer.

Las subastas podrán ir seguidas del turno de segunda vuelta regulado en la Sección 4.^a del Capítulo II de esta Orden, y de un período de suscripción pública conforme a lo dispuesto en la Sección 5.^a de dicho Capítulo.

3. El procedimiento de emisión a medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía, que se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo III de esta Orden, se empleará para series de valores de plazos no estandarizados, salvo que se trate de valores que se pongan en circulación por primera vez o que se quiera garantizar una adecuada liquidez de los mismos en el mercado, en cuyo caso podrá utilizarse este procedimiento de emisión para plazos estandarizados.

CAPITULO II

Subastas

Sección 1.^a

Disposiciones generales

Artículo 6. Carácter de las subastas, calendario anual y convocatorias.

1. Las subastas de Deuda Pública realizadas al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones podrán ser de carácter ordinario o extraordinario.

Se considerarán subastas ordinarias las que se celebren con la periodicidad preestablecida en el calendario anual, el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la debida antelación a la celebración de la primera subasta del año. Las subastas no incluidas en dicho calendario tendrán la consideración de extraordinarias.

2. Las subastas ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante resolución del titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos, con cinco días de antelación a la celebración de las mismas, salvo que por razones excepcionales debidamente justificadas deban publicarse con inferior antelación. Asimismo, la mencionada resolución se hará pública a través de los mecanismos que tenga establecidos la Central de Anotaciones en cuenta del Banco de España.

3. Tanto en las subastas de carácter ordinario como extraordinario se podrán poner en oferta emisiones que sean ampliaciones de otras realizadas con anterioridad o nuevas emisiones.

Artículo 7. Modalidades de subastas.

1. Las subastas serán de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, quienes podrán acudir con peticiones competitivas formuladas de acuerdo con alguna de las dos siguientes modalidades:

a) Subastas por precio. En esta modalidad, las ofertas se realizarán en términos de precio sobre el valor nominal de la Deuda que se emite, en el que se incluirá el importe del cupón corrido devengado, en su caso, salvo cuando se establezca expresamente en la resolución de convocatoria que la formulación del precio sea ex-cupón, es decir, que no incluya el importe del cupón corrido.

b) Subasta por margen o diferencial. En esta modalidad, las ofertas se realizarán en términos de diferencial sobre la rentabilidad del valor que se tome como referencia.

2. El Director General de Tesorería y Política Financiera determinará en la resolución de convocatoria de cada subasta cuál de las dos modalidades será de aplicación. En el caso de las subastas por precio indicará, además, si éste se formula o no ex-cupón.

Artículo 8. Contenido de las resoluciones de convocatoria.

1. La resolución por la que se convoque subasta de carácter ordinario contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y pago de cupones de la Deuda que se emita.

b) Modalidad de subasta a seguir para la formulación de las ofertas:

En las subastas por precio, cuando las ofertas deban realizarse en términos de precio ex-cupón, se determinará, además, el importe del cupón corrido devengado, en su caso, a la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores.

En el supuesto de que las peticiones deban expresarse en términos de diferencial, se especificará el valor de referencia, páginas de cotización, fecha y hora de fijación de condiciones.

- c) La fecha y hora límite de presentación de peticiones.
- d) La fecha de celebración y resolución de la subasta.
- e) El valor nominal mínimo de las ofertas.
- f) El importe nominal de la Deuda ofrecida en subasta, cuando se desee comunicar al mercado tal información antes de aquélla, pudiendo establecerse la cantidad ofrecida para una o varias subastas.
- g) La existencia o no de periodo de suscripción pública posterior a la subasta.
- h) La fecha del desembolso de la Deuda.

2. La resolución por la que se convoque subasta de carácter extraordinario indicará tal circunstancia, además de los extremos referidos en el apartado anterior.

3. Las resoluciones de convocatoria referidas en los apartados anteriores podrán especificar otras condiciones adicionales.

Artículo 9. Presentación y contenido de las ofertas.

1. El día de celebración de la subasta, los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones participantes presentarán sus ofertas en la fecha y hora señaladas en la resolución por la que se convoque la misma. No se admitirán las ofertas presentadas con posterioridad a dicha hora.

2. Las ofertas, que se formularán observando los formatos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Central de Anotaciones, contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) En las subastas por precio, las peticiones indicarán el volumen nominal expresado en euros que la entidad esté dispuesta a suscribir por cada precio y referencia en emisión, debiendo ser aquél, salvo lo previsto en el artículo 3.2, como mínimo, de 1.000 euros o múltiplo entero de dicho valor.

Cuando expresamente se determine en la resolución de convocatoria, los precios se formularán ex-cupón, es decir, deducido el importe del cupón corrido devengado a la fecha de desembolso. En dicho caso, el importe a pagar por la Deuda que se solicite será el resultado de sumar al precio consignado en la oferta el importe del cupón corrido fijado en dicha resolución de convocatoria.

Los precios se expresarán para los bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía en tanto por ciento sobre el valor nominal con dos decimales, pudiendo tomar el último decimal cualquier valor entre el cero y el nueve, ambos incluidos.

b) En las subastas por margen o diferencial, las solicitudes indicarán para cada referencia en emisión el volumen nominal expresado en euros que la entidad esté dispuesta a suscribir a cada margen o diferencial, debiendo ser dicho volumen, salvo lo previsto en el artículo 3.2, como mínimo, de 1.000 euros o múltiplo entero de dicho valor.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal. En las ofertas podrá utilizarse la expresión «punto básico» para definir la centésima de un punto porcentual.

3. La resolución de convocatoria podrá concretar el contenido mínimo de las ofertas y el modo de formular las mismas, pudiendo, además, variar la forma de expresar el precio en las subastas, cuando sea conveniente en razón del plazo del activo, o cuando otras circunstancias así lo aconsejen, motivándose las mismas.

Sección 2.ª Subastas por precio

Artículo 10. Desarrollo de las subastas.

1. El día de celebración de la subasta, una vez recibidas las ofertas, que deberán estar formuladas en los términos indicados en la letra a) del apartado 2 del artículo anterior, y cerrado el plazo de presentación de las mismas, el Director

General de Tesorería y Política Financiera procederá a resolverla antes de las 11,30 horas de dicho día.

2. Al efecto de la resolución de la subasta, se determinará el volumen nominal a adjudicar y, en su caso, el límite disponible para el periodo de suscripción pública posterior a la subasta, así como el precio mínimo aceptado o precio marginal, y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el citado precio mínimo y el máximo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje sobre el volumen nominal, redondeado por exceso a tres decimales.

Fijados esos extremos, se establecerá el precio de adjudicación de cada oferta aceptada del siguiente modo: Los volúmenes solicitados a un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado se adjudicarán a dicho precio medio, mientras que las peticiones solicitadas a un precio inferior al precio medio ponderado redondeado y superior o igual al precio mínimo aceptado o marginal se adjudicarán al precio ofrecido.

Si el importe nominal de todas las ofertas presentadas a un precio igual o superior al precio mínimo aceptado sobrepasara el volumen nominal adjudicado, se realizará el prorrateo entre las peticiones formuladas a dicho precio mínimo en la forma establecida en el artículo 24 de esta Orden.

En el caso de que no fueran de interés ninguna de las ofertas recibidas, se rechazarán la totalidad de las ofertas presentadas.

Cuando, de acuerdo con la resolución de convocatoria de la subasta, las peticiones se formulen ex-cupón, los precios de adjudicación de los valores determinados conforme a este artículo, se incrementarán en el importe del cupón corrido devengado, en su caso, a la fecha de puesta en circulación de los mismos.

Fijados los precios, se procederá a calcular el rendimiento interno correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de las subastas de bonos y obligaciones, utilizando el procedimiento de cálculo establecido en el artículo siguiente.

3. La resolución de la subasta se difundirá inmediatamente a través de los medios de comunicación o difusión de información de los mercados que, por su agilidad, faciliten el acceso de los interesados a la información, así como por los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

Asimismo, la resolución de la subasta se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando para cada plazo, como mínimo, el importe nominal adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, y el rendimiento interno equivalente a dicho precio marginal.

Artículo 11. Determinación del Rendimiento Interno correspondiente a los precios de bonos y obligaciones.

1. En el caso en que los precios, de acuerdo con la resolución de convocatoria, se formularan ex-cupón, el rendimiento interno, expresado en tanto por ciento y redondeado por defecto a tres decimales, correspondiente a los precios mínimos aceptado y medio ponderado redondeado de los bonos y obligaciones se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^m \frac{F_i}{(1+r)^{q_i} + (d_i/B_i)} - C$$

$$R = [(1+r)^n - 1] \times 100$$

donde P es el precio mínimo aceptado o el precio medio ponderado redondeado, R es el rendimiento interno anual correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado expresado en tanto por ciento, r es el tipo de rendimiento correspondiente al periodo de devengo de los cupones (anual, semestral...) para dichos precios expresado en tanto por uno, n es el número de cupones postpagables existentes en un año, F_i es el importe de las amortizaciones y/o intereses correspondientes en cada vencimiento, m es el número de vencimientos por intereses y/o amortizaciones hasta la fecha de amortización final, q_i es el número de periodos completos de devengo de cupón comprendidos entre la fecha de desembolso y la del vencimiento del numerador, d_i es el número de días desde la fecha de desembolso hasta la fecha resultante de restar q_i periodos de cupón a la fecha del vencimiento que se computa, B_i es el número de días entre la fecha que resulta de restar q_i periodos de cupón y la obtenida de restar a la misma un periodo de cupón y C es el importe del cupón corrido expresado en tanto por ciento y redondeado a dos decimales. El cálculo del cupón corrido se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$C = \frac{I \times d_c}{d_t}$$

donde C es el importe del cupón corrido, I es el importe bruto del cupón expresado en tanto por ciento, d_c son los días desde el inicio del devengo del cupón a la fecha de desembolso, y d_t son los días del periodo de devengo del cupón.

2. Cuando los precios incluyan el cupón corrido devengado, el rendimiento interno, expresado en tanto por ciento y redondeado por defecto a 3 decimales, correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de las subastas de bonos y obligaciones, se calculará utilizando la fórmula anterior, sin detraer el importe correspondiente al cupón corrido.

3. Para la determinación de los días comprendidos entre las fechas de pago por amortización e intereses, se aplicará el convenio actual/actual, computándose los días exactos comprendidos en dichos periodos.

En los supuestos previstos en los apartados anteriores y exclusivamente a efectos de cálculo, las fechas de vencimiento serán las teóricas que figuren en las condiciones de emisión, excepto la correspondiente al último vencimiento de intereses y capital, en cuyo caso se tomará siempre la fecha real de pago.

Sección 3.^a

Subastas por margen o diferencial

Artículo 12. Subastas por margen o diferencial.

1. El día de celebración de la subasta, recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de presentación de las mismas, que deberán estar formuladas en los términos recogidos en la letra b) del apartado 2 del artículo 9 de esta Orden, el Director General de Tesorería y Política Financiera procederá a resolver la misma antes de las 11,30 horas de dicho día.

2. Al efecto de la resolución, se determinará el volumen nominal a emitir y, en su caso, el límite disponible para el periodo de suscripción pública posterior a la subasta, así como el diferencial máximo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con tres decimales, redondeado por exceso.

Se adjudicarán todas aquellas peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o menor que el máximo aceptado, salvo

que el importe solicitado a dicho diferencial marginal sobrepase el volumen deseado, en cuyo caso, y una vez fijadas las condiciones de la emisión, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas, en la forma establecida en el artículo 24 de esta Orden.

Las peticiones ofrecidas a un diferencial igual o superior al diferencial medio ponderado redondeado se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados a un diferencial comprendido entre el medio ponderado redondeado y el mínimo solicitado se adjudicarán al diferencial medio ponderado redondeado.

3. Resuelta la subasta se procederá a comunicar los resultados de la misma a través de los medios de comunicación o difusión de información de los mercados que, por su agilidad, faciliten el acceso de los interesados a la información. Dichos resultados indicarán para cada plazo, como mínimo, el importe nominal adjudicado, el diferencial marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el volumen nominal adjudicado al marginal y, en su caso, el porcentaje de prorrateo aplicado.

A continuación se procederá a la fijación de las condiciones de la emisión. A tal efecto, se determinará, a la hora prevista en la resolución de convocatoria de la subasta, la tasa de rendimiento interno de cada una de las ofertas aceptadas, añadiendo para ello, en su caso, a la cotización de mercado de los valores de referencia especificados en la citada resolución, el diferencial positivo o negativo al que se hubiese adjudicado.

Si los plazos de vencimiento de los valores que se ofrecen en subasta no coinciden exactamente con los plazos de los valores de referencia, para la fijación de dicha tasa de rendimiento se procederá previamente a realizar los ajustes necesarios en plazo sobre el rendimiento de los valores de referencia, de conformidad con lo que establezca la resolución de convocatoria de la subasta.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el artículo anterior de esta Orden, los precios correspondientes a las ofertas aceptadas, con tantos decimales como sean necesarios para que permanezcan invariables las tasas de rendimiento previamente fijadas. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado. Sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente a efectos de la publicación de los resultados de la subasta, los precios se expresarán en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Se rechazará la totalidad de las ofertas presentadas en el caso de que no fueran de interés ninguna de las ofertas recibidas.

4. El resultado de la resolución de la subasta se difundirá inmediatamente a través de los medios de comunicación o difusión de información de los mercados que, por su agilidad, faciliten el acceso de los interesados a la información, así como mediante los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

Asimismo, los resultados de las subastas serán hechos públicos mediante resolución del titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando, para cada plazo, como mínimo, el importe nominal adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, y el rendimiento interno equivalente a dicho precio marginal.

Sección 4.^a

Mecanismo de segunda vuelta

Artículo 13. Competencia.

El titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá determinar, al resolver la subasta, que de forma inmediata se abra un periodo breve de tiempo durante el cual los Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía

podrán presentar solicitudes de suscripción de la misma emisión subastada inmediatamente antes.

Artículo 14. Modalidades.

La segunda vuelta podrá ser de tres tipos:

a) Segunda vuelta a precios tasados. La participación en esta modalidad de los Creadores de Mercado será voluntaria. Estos pujarán en una nueva subasta, pero no podrán mejorar el precio medio ponderado de adjudicación de la subasta en la primera vuelta. Podrá ser convocada si se anuncia un objetivo de colocación y se cubre en la subasta, o si no se anuncia dicho objetivo.

En esta segunda vuelta se adjudicará un mínimo del diez por ciento de lo emitido en la primera vuelta, si entonces se hubiera satisfecho más de la mitad del volumen solicitado, o un mínimo del veinte por ciento, si lo emitido hubiese sido inferior a la mitad de las ofertas de la subasta, siempre y cuando en ambos casos hubiese peticiones suficientes de los Creadores de Mercado para completar dichos importes.

b) Segunda vuelta a precios libres. Se podrá llevar a cabo, siempre que no se cubra el objetivo anunciado, con peticiones obligatorias de los Creadores de Mercado a precios libres y sin límites. Podrá ser convocada siempre que se cumpla el requisito de haber cubierto en la primera vuelta al menos el cincuenta por ciento del importe solicitado.

En esta modalidad los Creadores de Mercado estarán obligados a pujar por la parte alícuota que a cada uno le corresponda de la cantidad pendiente de colocación en relación con el objetivo preanunciado. No existe obligación de aceptar las ofertas de esta segunda vuelta a precios libres.

c) Segunda vuelta a precio medio ponderado. Podrán participar, con carácter voluntario, los Creadores de Mercado realizando peticiones no competitivas. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá emitir en esta modalidad hasta un máximo del veinte por ciento del nominal adjudicado en la fase de subasta. Cada Creador de Mercado podrá obtener en esta segunda vuelta, como máximo, el importe resultante de aplicar a la cantidad total emitida en esta modalidad el coeficiente de participación que le corresponda, en función de las cantidades que le hubiesen sido adjudicadas en las dos últimas subastas. Todas las ofertas se adjudicarán al precio medio ponderado redondeado resultante de la fase de subasta.

Sección 5.^a

Período de suscripción pública posterior a la subasta

Artículo 15. Características.

Cuando así lo disponga la resolución por la que se convoque la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, la publicación de los resultados de la misma abrirá un plazo de suscripción pública, cuya duración será de dos días. Durante el citado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá formular una o más peticiones de suscripción, por un importe nominal mínimo de 1.000 euros cada una y hasta el límite máximo por suscriptor de 200.000 euros.

Artículo 16. Entidades Mediadoras.

Las peticiones de suscripción de Deuda se formularán a través de algunas de las siguientes entidades operantes en España: Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores y Sociedades Gestoras de Carteras inscritas en los Registros Oficiales correspondientes, que presentarán peticiones de suscripción para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

Las personas físicas o jurídicas que no ostenten la condición de miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, deberán formular sus solicitudes de suscripción por mediación de uno de dichos miembros del Mercado, quienes las presentarán al Banco de España en la forma que éste

determine. En dichas solicitudes deberá indicarse, necesariamente, la entidad gestora en cuyo Registro de terceros vayan a quedar registrados los valores.

Artículo 17. Límite cuantitativo y precio.

La oferta en este período de suscripción pública será como máximo el veinte por ciento del volumen nominal adjudicado en la subasta (primera vuelta). En el supuesto de que las solicitudes superen el volumen fijado para la suscripción pública se procederá al prorrateo de los importes solicitados por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones por cuenta de sus clientes, redondeando los importes asignados por defecto a una cifra múltiplo del importe mínimo de suscripción. El precio de suscripción de estos valores será el precio medio ponderado resultante de la subasta correspondiente a cada referencia de emisión.

Sección 6.^a

Desembolso

Artículo 18. Desembolso.

Los importes efectivos de las ofertas adjudicadas en las subastas, tanto en su primera como segunda vuelta, si la hubiere, así como los importes suscritos en el período de suscripción pública, se adeudarán en la fecha de desembolso fijada en la resolución de convocatoria en las cuentas de tesorería existentes en el Banco de España a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios. En dicha fecha quedarán abonados los importes nominales adjudicados a dichas entidades en su cuenta de valores de la Central de Anotaciones. La Deuda, a partir de ese día, será plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Sección 7.^a

Operaciones de canje

Artículo 19. Características y modalidades.

1. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá convocar subastas de canje de Deuda dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, conforme a lo que, en su caso, se disponga en el Decreto por el que se autoricen las mencionadas operaciones.

Las subastas serán de carácter voluntario, y en ellas podrán participar los titulares de los valores de las emisiones con opción al canje, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por la Central de Anotaciones.

2. Las peticiones podrán ser formuladas siguiendo alguna de las dos modalidades siguientes:

a) Subastas por precio. En esta modalidad las ofertas se realizarán en términos de precio sobre el valor nominal de la Deuda que se presenta al canje.

b) Subastas por margen o diferencial. En esta modalidad las ofertas se realizarán en términos de diferencial de rentabilidad de la Deuda que se presenta al canje respecto de la cotización del valor que se fije como referencia en la propia resolución por la que se convoque la subasta.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera especificará, en la resolución de convocatoria de cada subasta, la modalidad que será de aplicación, y, en las subastas por precio, en qué términos deben expresarse los mismos.

Artículo 20. Contenido de la resolución de convocatoria.

La resolución por la que se convoque subasta de canje determinará, como mínimo, las siguientes condiciones:

a) El tipo de interés nominal, la fecha de emisión y la fecha de vencimiento de las referencias con opción a canje.

b) El tipo de interés nominal, la fecha de emisión y la fecha de vencimiento y de pago de cupones de las referencias a emitir en la subasta de canje.

c) La fecha y hora límite de presentación de peticiones.

d) La fecha de celebración y resolución de la subasta.

e) El valor nominal mínimo de las ofertas. Podrá especificarse que no existirá valor nominal mínimo para las ofertas que se presenten al canje. En tal caso deberá motivarse debidamente en la resolución de convocatoria la necesidad de no fijar dicho valor nominal.

f) La fecha de canje de la Deuda.

Artículo 21. Presentación y contenido de las ofertas.

1. El mismo día de la celebración de la subasta, el Director General de Tesorería y Política Financiera fijará el precio o diferencial, según la modalidad de subasta elegida, de los bonos y obligaciones de nueva emisión que puedan solicitarse en el canje, publicándose a través de los mecanismos habituales de transmisión de información del Banco de España, antes de las 9,30 horas de dicho día.

Los valores presentados al canje deberán estar libres de trabas en la fecha del mismo y no sujetos a compromiso que expire con posterioridad a dicha fecha.

2. Las ofertas que se presenten al canje deberán contener como mínimo los siguientes extremos, en función de la modalidad de subasta elegida:

a) En las subastas por precio, las peticiones indicarán el volumen nominal expresado en euros que la entidad está dispuesta a canjear de cada una de las referencias de bonos y obligaciones con opción a canje, así como su precio.

Dicho precio se expresará para los bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía en tanto por ciento sobre el valor nominal con dos decimales, pudiendo tomar el último decimal cualquier valor entre el cero y el nueve, ambos incluidos.

b) En las subastas por margen o diferencial, las solicitudes indicarán, para cada referencia, el volumen nominal expresado en euros que la entidad está dispuesta a canjear a cada margen o diferencial.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero, y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal. Podrá utilizarse la expresión «punto básico» para definir la centésima de un punto porcentual.

La convocatoria podrá concretar tanto el contenido mínimo de las ofertas como el modo de formular las mismas.

Artículo 22. Resolución de las subastas de canje.

1. En función de la modalidad de subasta elegida, su resolución se efectuará por el Director General de Tesorería y Política Financiera a través de uno de los siguientes procedimientos:

a) Subastas por precio. En este procedimiento se determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, para cada referencia de bonos y obligaciones ofrecidas en canje, el volumen nominal a adjudicar, así como el precio máximo aceptado entre las ofertas o precio marginal, y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el citado precio máximo y el mínimo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el máximo o marginal y el precio medio ponderado redondeado se adjudicarán a su precio, efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio máximo, sobrepasen el volumen deseado a dicho precio marginal. Este prorrateo se realizará en la forma establecida en el artículo 24 de la presente Orden. Los volúmenes solicitados que se encuentren entre el precio medio ponderado redondeado y el precio mínimo ofertado se adjudicarán al precio medio ponderado redondeado.

b) Subastas por margen o diferencial. En este procedimiento, recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de presentación de peticiones, se determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a adjudicar de cada una de las referencias de bonos y obligaciones ofrecidas en canje, así como el diferencial mínimo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial máximo y mínimo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con tres decimales, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o superior que el mínimo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que para dicho diferencial marginal el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, y una vez fijadas las condiciones de la emisión, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas, en la forma establecida en el artículo 24 de la presente Orden.

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial ofrecido fuese igual o inferior al diferencial medio ponderado redondeado, se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado redondeado y el diferencial máximo solicitado se adjudicarán al diferencial medio ponderado redondeado.

2. Resuelta la subasta se procederá a comunicar los resultados de la misma, a través de los medios de comunicación o difusión de información de los mercados que, por su agilidad, faciliten el acceso de los interesados a la información. Dichos resultados incluirán, para cada plazo, como mínimo, el importe nominal adjudicado, el diferencial marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el volumen nominal adjudicado al marginal y el porcentaje de prorrateo aplicado en su caso.

A continuación se procederá a la fijación de las condiciones de la emisión. A tal efecto, se determinará, a la hora prevista en la resolución de convocatoria de subasta, la tasa de rendimiento interno de cada una de las ofertas aceptadas, añadiendo para ello, en su caso, a la cotización de mercado de los valores de referencia especificados en la citada resolución, el diferencial positivo o negativo al que se hubiese adjudicado la oferta.

Si los plazos de vencimiento de los valores que se ofrecen en canje no coinciden exactamente con los plazos de los valores de referencia, para la fijación de dicha tasa de rendimiento se procederá previamente a realizar los ajustes necesarios en plazo sobre el rendimiento de los valores de referencia, de conformidad con lo que establezca la convocatoria de la subasta.

Igualmente se procederá respecto de los bonos y obligaciones de nueva emisión que se hayan solicitado en el canje, determinando la tasa de rendimiento interno que les corresponde mediante la adición, en su caso, a la cotización de mercado de los valores de referencia del diferencial positivo o negativo fijado por el Director General de Tesorería y Política Financiera y hecho público por el Banco de España, debiéndose realizar igualmente, en su caso, los ajustes que procedan en función del plazo.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el artículo 11 de esta Orden, los precios correspondientes a las ofertas aceptadas, así como el precio correspondiente a las referencias nuevas a entregar en el canje, con tantos decimales como sean necesarios para que permanezcan invariables las tasas de rendimiento previamente fijadas. En particular, se determinará el precio máximo aceptado y el precio medio ponderado de las peticiones aceptadas, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado. Sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente a efectos de la publicación de los resultados de la subasta,

los precios se expresarán en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Artículo 23. Intercambio de valores nominales y liquidaciones de efectivo.

1. Fijados los extremos reseñados en el artículo anterior, se determinará el importe nominal de los valores de nueva emisión dividiendo el importe efectivo de los valores antiguos por el precio unitario de los valores nuevos. Por importe efectivo se entenderá el importe efectivo total de los valores correspondientes a todas las referencias incluidas en todas las peticiones aceptadas, efectuadas por cada titular o entidad gestora.

En el caso de que de la citada operación no resultase un número entero de valores de nueva emisión, éste se redondeará por exceso, debiendo los titulares de los citados valores ingresar en efectivo, en la fecha de canje, en la cuenta de tesorería existente en Banco de España, el importe correspondiente al citado redondeo.

Asimismo, en dicha fecha, cada postor deberá poner a disposición de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera los valores que figuran en las ofertas que le hayan resultado aceptadas, que se procederán a amortizar y efectuar, en su caso, el ingreso en efectivo por redondeo. Ese mismo día, se pondrá a disposición de los adjudicatarios los nuevos valores.

2. La entrega y recepción material de los valores canjeados se efectuarán mediante los correspondientes cargos y abonos que el Banco de España realizará en las cuentas de valores de los adjudicatarios en la fecha de canje.

Sección 8.ª Prorratoe

Artículo 24. Prorratoe.

1. Procederá efectuar el prorratoe en los siguientes casos:

a) En las subastas por precio, si una vez fijado el precio mínimo aceptado en la subasta, el volumen nominal total solicitado a un precio mayor o igual al precio marginal o mínimo aceptado, excede del importe total adjudicado por el Director General de Tesorería y Política Financiera.

b) En las subastas por margen, si una vez fijado el diferencial máximo aceptado en la subasta, el importe nominal total de las ofertas presentadas, a un diferencial igual o inferior al mismo, rebasase el importe de adjudicación determinado por el Director General de Tesorería y Política Financiera.

2. El Banco de España, cuando sea necesario el prorratoe, efectuará el mismo aplicando en cuanto sea posible el principio de proporcionalidad entre los nominales solicitados y adjudicados.

El prorratoe afectará únicamente a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado o diferencial máximo aceptado, según la modalidad de subasta.

En ambos casos, si de la aplicación del coeficiente del prorratoe a una petición, la cuantía resultante no fuese un múltiplo entero del importe mínimo establecido en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden, se asignará a dicha petición el importe que resulte de redondear por defecto.

El total del importe sobrante se atribuirá, en múltiplo entero del nominal mínimo, de uno a uno a las peticiones, en orden de mayor a menor cuantía hasta su agotamiento, sin que en ningún caso pueda asignarse a nadie más importe del solicitado.

3. El titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá fijar otro sistema de prorratoe descrito en este artículo, cuando las características del procedimiento de emisión al que deba aplicarse desaconsejen utilizar dicho sistema.

CAPITULO III

Emisiones a medida

Artículo 25. Limitaciones y modalidades.

1. Sólo podrán participar en las emisiones a medida que se realicen dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, las entidades que tengan reconocida la condición de Creadores de Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la Junta de Andalucía.

2. Este procedimiento de emisión no podrá utilizarse durante el periodo de tiempo comprendido entre el día de celebración de una subasta competitiva de bonos y obligaciones y la fecha de desembolso o puesta en circulación de los mismos.

3. Las emisiones a medida se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, pudiendo ésta optar entre las modalidades de emisiones a medida competitivas y no competitivas.

Artículo 26. Emisiones a medida competitivas.

1. Esta modalidad se empleará para valores de plazos no estandarizados y, excepcionalmente, para valores de plazo estandarizados cuando éstos se pongan en circulación por primera vez.

2. Las emisiones se realizarán, únicamente, mediante métodos competitivos que garanticen la igualdad de acceso y oportunidad de las entidades participantes, pudiéndose optar entre las siguientes alternativas:

a) Realizar una subasta competitiva entre los Creadores de Mercado de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, a la cual podrán concurrir éstos con carácter voluntario, adjudicándose a cada entidad participante la parte de su petición que hubiera sido, en su caso, aceptada.

b) Solicitar a todos los Creadores de Mercado ofertas por el importe total de la Deuda a colocar, pudiendo éstos agruparse o sindicarse a efectos de presentación de la misma. Se asignará la emisión a la oferta que se considere más favorable, siendo posible la adjudicación por tramos entre las entidades.

c) Utilizar cualquier otro procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades entre los Creadores de Mercado.

3. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera publicará los volúmenes y precios medios de las emisiones realizadas mediante este mecanismo, al objeto de garantizar la total transparencia del mismo.

Artículo 27. Emisiones a medida no competitivas.

1. Esta modalidad se utilizará para poner en circulación valores en plazos estandarizados que estén siendo emitidos mediante el procedimiento de subastas competitivas, con la finalidad de garantizar adecuadamente la liquidez de los mismos.

2. La emisión se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) El titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá, cuando así lo disponga la convocatoria, determinar que se abra un periodo de suscripción de Deuda para los Creadores de Mercado, que comprenderá desde la fecha de desembolso de dicha subasta hasta la fecha de celebración de la subasta siguiente.

b) Durante el periodo referido en la letra anterior, las entidades Creadoras de Mercado podrán formular una o varias peticiones de las referencias subastadas inmediatamente antes, por un importe nominal mínimo de 1.000 euros y hasta el importe máximo que se fije en la resolución de convocatoria.

c) La Dirección General de Tesorería y Política Financiera determinará el volumen nominal a emitir por cada plazo en

función del volumen de Deuda adjudicado a cada entidad en la subasta anterior.

d) El precio de adjudicación será fijado, en cada caso, tomando para ello la cotización de mercado de los valores de referencia especificados en la citada resolución de convocatoria, correspondientes al día en que se realiza la petición y añadiéndole un diferencial en puntos porcentuales, previamente definido por la propia Dirección General de Tesorería y Política Financiera, en función del resultado de la anterior subasta.

e) El importe nominal adjudicado se adeudará por el Banco de España, en la fecha de desembolso de la siguiente subasta que se celebre.

CAPITULO IV

Pago de intereses y amortización

Artículo 28. Pago de intereses y amortización de los bonos y obligaciones.

1. El pago de los intereses y el reembolso de los bonos y obligaciones se realizarán de conformidad con los mecanismos establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre el Banco de España y la Junta de Andalucía, que sean de aplicación en el momento de efectuar los mismos.

2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, no existirá obligación de practicar retención ni ingreso a cuenta, respecto de los rendimientos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades derivados de los valores de la Deuda Pública emitida, con cargo al presente Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, que tengan la condición de segregable o que se hubiesen puesto en circulación con posterioridad al 1 de enero de 1999.

Asimismo, están exentos de retención los intereses de los bonos y obligaciones emitidos dentro del citado Programa, percibidos por las entidades a las que se refiere el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como los abonados a los inversores no residentes, sean personas físicas o jurídicas, que operen en España sin establecimiento permanente.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, las siguientes:

a) La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, modificada parcialmente mediante las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

b) Las letras e) y l) del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de septiembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

Disposición Final Primera. Modificación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de septiembre de 1998.

Se modifican las letras i) y k) del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de septiembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, que quedarán redactadas del siguiente modo:

«i) Cada operación de segregación o reconstitución de bono segregable deberá referirse a un importe nominal mínimo de 500.000 euros. Los importes adicionales deberán ser múltiplos de 100.000 euros.

k) El importe nominal mínimo de las operaciones realizadas con principales segregados y cupones segregados entre titulares de cuenta en la Central de Anotaciones será el que en cada momento tenga establecido el Servicio de Liquidación del Banco de España. Cuando se trate de operaciones en que intervengan terceros, el importe nominal mínimo por operación será de 100.000 euros para los principales segregados y de 1.000 euros para los cupones segregados. Las operaciones por importes superiores habrán de ser siempre múltiplos enteros de 100.000 euros y 1 euro para los principales y cupones segregados, respectivamente.»

Disposición Final Segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía.

Desde su puesta en marcha en 1991, el Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía ha tenido un papel decisivo como instrumento financiero dentro de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, si bien ha sido necesaria la continua adaptación de su estructura y características a las necesidades de cada momento.

De esta forma, y con objeto de homogeneizar los mecanismos de emisión de pagarés con los establecidos para el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, el Decreto 157/1997, de 17 de junio, estableció el nuevo diseño del Programa de Pagarés, fijando las características básicas del mismo, y autorizando a la Consejería de Economía y Hacienda a desarrollar el diseño y funcionamiento del citado Programa. En virtud de dicha autorización, mediante Orden de 23 de junio de 1997, se estableció el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés mediante subastas de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, la necesaria adecuación de la Deuda Pública de la Junta de Andalucía a la evolución de los mercados de Deuda de la Unión Europea, unida a la implantación de la nueva política monetaria europea y a la introducción del euro, determinó la necesidad de realizar las oportunas adaptaciones en el Programa de Emisión de Pagarés. De esta manera, el Decreto 237/1998, de 24 de noviembre, eliminó los valores nominales unitarios de la Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, convirtiendo las tenencias de dicha Deuda en tenencias de saldos nominales. Asimismo, a través del Decreto 1/1999, de 12 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 72/1999, de 23 de marzo, se establecieron determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, condiciones estas que afectaban también en parte al Programa de Pagarés.

Finalmente, el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, amplió la duración inicial del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, estableciendo expresamente en su punto primero la prórroga de su duración hasta el 29 de mayo de 2011.

De este modo, la presente Orden tiene por objeto recoger en un solo texto las diversas adaptaciones que se han ido introduciendo en el Programa de Emisión de Pagarés, abordando el desarrollo integral del procedimiento y funcionamiento del mencionado Programa.

Por lo demás, la presente Orden mantiene las líneas generales anteriores basadas en la utilización de los mecanismos de que dispone la Central de Anotaciones en cuenta del Banco de España para la convocatoria, resolución de subastas y publicación de sus resultados, así como en la utilización de sus sistemas de contratación y difusión de precios. De otro lado, la utilización de la citada Central posibilita el acceso a las subastas de todas las entidades miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, sin necesidad de adherirse previamente a ningún contrato para poder participar en las mismas, fomentándose, de este modo, una mayor concurrencia y competitividad entre los participantes, en beneficio de las condiciones de emisión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas mediante el Decreto 157/1997, de 17 de junio,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés mediante subastas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, y de acuerdo, asimismo, con lo establecido en los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre, 1/1999, de 12 de enero, y 257/1999, de 27 de diciembre.

Artículo 2. Competencia.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, órgano competente en materia de endeudamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, llevará a cabo la instrumentación de las emisiones de pagarés mediante subastas de la Junta de Andalucía. El saldo nominal máximo de los pagarés descontados y pendientes de reembolso no podrá exceder en ningún momento de 360.607.262,63 euros, de conformidad con las características establecidas en los Decretos referidos en el artículo anterior.

Artículo 3. Características de los pagarés de la Junta de Andalucía.

1. La deuda de la Comunidad Autónoma contraída al amparo del Programa de Emisión regulado en la presente Orden adoptará la modalidad de Pagarés de la Junta de Andalucía.

2. Los Pagarés de la Junta de Andalucía se emitirán al descuento, determinándose mediante subasta su precio de adquisición.

3. El plazo de vencimiento de los Pagarés emitidos podrá ser de tres, seis, nueve, doce o dieciocho meses, así como cualquier otro que pueda acordarse, siempre que no supere este último.

Con objeto de aunar las fechas de amortización y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, los plazos de vencimiento podrán diferir respecto a la duración de los plazos estandarizados siempre que el vencimiento resultante no supere los dieciocho meses, a excepción de los ajustes necesarios cuando la duración elegida para los pagarés sea, precisamente, de dieciocho meses.

4. Los pagarés estarán representados exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, y los saldos nominales de

los mismos podrán quedar registrados en la Central de Anotaciones en cuenta del Banco de España bajo la misma referencia de aquellos otros con los que resulten fungibles, por coincidir en la fecha de vencimiento y en el resto de características, con independencia de su fecha de emisión.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, siempre que sea factible, adoptará las medidas oportunas para que el número máximo de referencias correspondientes a un mismo año incluidas en la Central de Anotaciones no sea superior a doce.

5. El importe nominal mínimo de suscripción de Pagarés será de 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores habrán de ser múltiplos enteros de dicho valor.

6. La amortización de los saldos nominales anotados de Pagarés se realizará a la par, salvo que, en virtud de la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autorice al Consejo de Gobierno a determinar un valor distinto al nominal, como consecuencia de operaciones de canje, reembolso anticipado o prórroga, con la finalidad de obtener un menor coste financiero o una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones del mercado.

Artículo 4. Beneficios de la deuda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, las emisiones que se autoricen al amparo del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

CAPITULO II

Procedimiento de emisión

Artículo 5. Modalidad.

1. La emisión de Pagarés se efectuará mediante subastas, que serán de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada, pudiendo concurrir a las mismas con peticiones competitivas realizadas en términos de precio las entidades gestoras o titulares de cuenta en la Central de Anotaciones.

2. Las subastas podrán ir seguidas del turno de segunda vuelta a que se refiere el artículo 13 de esta Orden.

Artículo 6. Convocatoria.

1. Las emisiones de deuda realizadas al amparo del Programa se efectuarán mediante subastas ordinarias, o bien mediante subastas de carácter extraordinario.

Se considerarán subastas ordinarias las que se celebren dentro del calendario de subastas que se publique anualmente y extraordinarias las que se realicen mediante convocatorias de tal carácter.

2. La convocatoria de todas las subastas ordinarias a celebrar dentro del año se llevará a cabo mediante Resolución del titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se apruebe el calendario de las mismas.

La Resolución referida en el párrafo anterior será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con cinco días de antelación a la celebración de la primera subasta del año, salvo que por razones excepcionales debidamente justificadas deba publicarse con inferior antelación. Asimismo, la mencionada Resolución se hará pública a través de los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones.

Las subastas ordinarias se celebrarán el segundo y cuarto martes de cada mes. No obstante, se podrá establecer, previo acuerdo con el Banco de España, otra periodicidad o fecha distinta.

3. Las subastas extraordinarias se convocarán mediante Resolución del titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, salvo que por razones excepcionales debidamente justificadas deba publicarse con una antelación menor.

Artículo 7. Contenido de las resoluciones de convocatoria.

1. La resolución por la que se apruebe el calendario de las subastas ordinarias contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) La fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha de desembolso de los fondos. Deberá mediar un plazo mínimo de dos días entre la fecha de celebración de la subasta y la de emisión o desembolso.

b) El plazo de vencimiento de los pagarés y la fecha de amortización.

c) La fecha y hora límite de presentación de peticiones en la Central de Anotaciones.

d) La fecha y hora límite de resolución de las subastas.

2. Las resoluciones por las que se convoquen las subastas extraordinarias indicarán tal circunstancia, además de los extremos referidos en el apartado anterior.

3. Las resoluciones referidas en los apartados anteriores podrán especificar otras condiciones adicionales.

4. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá comunicar al mercado con la debida antelación, y por los medios de difusión que considere oportunos, el objetivo de colocación para las subastas.

Artículo 8. Presentación y contenido de las ofertas.

1. El día de celebración de la subasta los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que pretendan concurrir a la misma deberán presentar sus ofertas, ajustándose a los formatos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Central de Anotaciones.

La presentación de las ofertas se realizará en la fecha y hora señaladas en la resolución de convocatoria. No se admitirán ofertas presentadas posteriormente.

2. Dichas ofertas, que serán competitivas, contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Importe nominal que la entidad está dispuesta a suscribir por cada precio y plazo de vencimiento solicitado que, como mínimo, habrá de ser el estipulado en el artículo 3.5 de esta Orden y, a partir de esa cantidad, múltiplo entero de dicho importe mínimo.

b) El precio que se está dispuesto a pagar, que se formulará en tanto por ciento del valor nominal con tres decimales, el último de los cuales podrá ser cero o cinco.

La resolución de convocatoria de la subasta podrá variar la forma de expresar el precio, motivándose las circunstancias que aconsejen dicha modificación.

Artículo 9. Resolución de la subasta y publicidad de los resultados.

1. El Director General de Tesorería y Política Financiera resolverá la subasta el mismo día de su celebración, determinando el volumen nominal a adjudicar, el precio mínimo aceptado de entre las ofertas o precio marginal y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el precio mínimo y el máximo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Fijados estos extremos, los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el precio mínimo o marginal y el

precio medio ponderado se adjudicarán al precio solicitado, efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio mínimo, sobrepasaran el volumen deseado al precio marginal. Este prorrateo se realizará en la forma establecida en el artículo 14 de la presente Orden.

Los volúmenes ofertados que se encuentren entre el precio medio ponderado y el precio máximo solicitado se adjudicarán al precio medio ponderado.

En el caso de que no fuera de interés ninguna de las ofertas recibidas, se rechazará la totalidad de las ofertas presentadas, declarándose desierta la subasta.

2. La resolución de la subasta se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando para cada plazo, como mínimo, el importe adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el tipo de interés efectivo correspondiente a dicho precio marginal. Asimismo, la mencionada resolución se hará pública mediante los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones en cuenta del Banco de España.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se utilizarán los medios de comunicación o difusión de información de los mercados que por su agilidad faciliten el acceso de los interesados a la información.

Artículo 10. Cálculo del interés efectivo en las subastas de Pagarés.

El interés efectivo anual equivalente para las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, cuando los Pagarés fuesen emitidos a plazo igual o inferior a un año natural, se calculará mediante la fórmula

$$P = \frac{1.000}{1 + \frac{t \cdot i}{360}}$$

Cuando los Pagarés de la Junta de Andalucía fuesen emitidos a plazo superior a un año natural, se aplicará la fórmula

$$P = \frac{1.000}{(1 + i)^{t/360}}$$

En ambas, «P» es el precio mínimo aceptado o medio ponderado redondeado, según los casos; «t» es el número de días que faltan hasta el vencimiento del pagaré; e «i» es el interés efectivo anual.

Artículo 11. Desembolso.

Los importes efectivos de las ofertas adjudicadas, tanto en la primera como en la segunda vuelta, si la hubiese, se adeudarán, en la fecha de desembolso fijada en la resolución de convocatoria, en las cuentas de tesorería existentes en el Banco de España a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios.

En dicha fecha quedarán abonados los importes nominales adjudicados a dichas entidades en su cuenta de valores de la Central de Anotaciones. A partir de la citada fecha, la deuda será plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Artículo 12. Emisión de valores de plazos similares.

Durante los tres días anteriores y posteriores a la fecha de emisión no podrán colocarse en el mercado nacional Paga-

res de la Junta de Andalucía fuera de los emitidos al amparo del presente Programa, u otros activos financieros equivalentes, con plazos de vencimientos iguales a los señalados para la subasta.

Artículo 13. Mecanismo de segunda vuelta.

1. El Director General de Tesorería y Política Financiera, al resolver la subasta, podrá acordar que de forma inmediata se abra un período breve de tiempo, al objeto de presentación de solicitudes de suscripción de la emisión subastada por los Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía.

La convocatoria de esta segunda vuelta se dará a conocer a través del Banco de España, utilizando los mecanismos que éste tenga establecidos.

2. La segunda vuelta podrá ser de dos tipos:

a) Segunda vuelta a precios tasados. Esta modalidad podrá acordarse siempre que no se haya anunciado previamente un objetivo de colocación o, cuando habiéndolo anunciado, se haya cubierto.

Los Creadores de Mercado podrán, voluntariamente, presentar peticiones en esta nueva subasta, en las que el precio de las solicitudes no podrá ser inferior al precio medio ponderado redondeado que hubiese resultado en la anterior vuelta de la subasta.

En esta segunda vuelta se adjudicará un importe global, como mínimo, del diez por ciento de lo emitido en la primera vuelta, si en ella se hubiera aceptado más de la mitad del volumen solicitado, o del veinte por ciento, si lo adjudicado hubiese sido inferior a la mitad de las ofertas de la subasta.

b) Segunda vuelta a precios libres. Podrá convocarse esta modalidad cuando la cantidad efectivamente aceptada en la primera vuelta hubiera sido igual o superior al cincuenta por ciento del importe solicitado en las ofertas, pero inferior al objetivo de colocación que se había previamente anunciado.

Los Creadores de Mercado estarán obligados a pujar por la parte alícuota que a cada uno le corresponda de la cantidad pendiente de colocación en relación con el objetivo pre-anunciado.

El precio a pagar por la deuda adjudicada a cada entidad, en ambas modalidades, será el ofrecido en cada oferta aceptada.

3. Los resultados de la segunda vuelta serán hechos públicos de modo inmediato a través de los mecanismos propios del Banco de España y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con los de la primera vuelta de la subasta.

Artículo 14. Prorratio.

1. Se procederá al prorratio cuando, una vez fijado el precio mínimo aceptado en cada subasta, el importe nominal del total de las ofertas presentadas a precio igual o superior a dicho precio mínimo excediese del importe fijado para la adjudicación. Dicho prorratio afectará únicamente a las ofertas formuladas al mencionado precio mínimo aceptado.

2. El Banco de España, cuando sea necesario el prorratio, efectuará el mismo aplicando en cuanto sea posible el principio de proporcionalidad entre volúmenes solicitados y adjudicados.

Cuando de la aplicación del coeficiente de prorratio a una petición no resultase la adjudicación de un importe múltiplo entero del importe mínimo de suscripción, se asignará a ésta el importe que resulte de redondear por defecto. El saldo sobrante se atribuirá en múltiplos enteros del importe mínimo de suscripción y, de uno en uno, a las peticiones aceptadas, por orden de mayor a menor cuantía hasta su agotamiento, sin que en ningún caso pueda asignarse a nadie más importe del solicitado.

CAPITULO III

Reembolso de los pagarés

Artículo 15. Reembolso de los pagarés de la Junta de Andalucía.

1. El reembolso de los pagarés de la Junta de Andalucía se realizará de acuerdo con los mecanismos establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre el Banco de España y la Junta de Andalucía, que sean de aplicación en el momento de efectuar cada reembolso.

2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, no existirá obligación de practicar retención ni de ingreso a cuenta respecto de las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades procedentes de la Deuda que se emita con cargo al presente Programa de Emisión de Pagarés.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de junio de 1997, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés mediante subastas de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001.

En los últimos años la Dirección General de Comercio, actualmente adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, ha venido desarrollando un programa de becas para la formación de expertos en comercio exterior, de naturaleza eminentemente práctica, que pretende contribuir a dinamizar la comercialización de los productos andaluces en el campo de la exportación.

La experiencia adquirida a lo largo de estos años y la conveniencia de continuar este programa de formación, aconsejan modificar algunos aspectos de la anterior regulación con la finalidad, entre otras, de facilitar la incorporación de los becarios a empresas andaluzas relacionadas con el comercio exterior, así como reformar determinados extremos procedimentales y agilizar las convocatorias anuales.

En el primer aspecto, hay que destacar que la presente Orden amplía la duración total de las becas hasta veinticuatro meses: Los doce primeros meses realizando tareas de investigación y prácticas en el exterior, y, el resto, en empresas y otras entidades ubicadas en Andalucía que tengan relación directa con el comercio exterior. De otro lado, se establecen también medidas de control sobre las empresas y entidades

participantes en el programa de formación de expertos en comercio exterior y sobre las tareas que realiza el becario, contemplando la posibilidad de dejar sin efecto el destino asignado al becario en el caso de que se incumplan las obligaciones asumidas.

En lo que se refiere a la agilización de las convocatorias anuales, debe señalarse que la presente Orden tiene vigencia indefinida, por lo que las convocatorias anuales de becas a conceder por la Consejería de Economía y Hacienda quedarán sometidas a la misma, limitándose a especificar el contenido mínimo indispensable que se determina en esta Orden, con la consiguiente agilización de su tramitación. Sin perjuicio de la vigencia indefinida de la regulación que se establece en la presente Orden, su Disposición Adicional Unica incluye la convocatoria de becas para el año 2001, lo que en sucesivos ejercicios deberá efectuarse en disposición independiente de la normativa reguladora contenida en la presente Orden.

De otro lado, la reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, asignó a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y la artesanía, resultando necesario adecuar la normativa específica de estas ayudas en lo que se refiere a los órganos competentes que intervienen en el procedimiento de concesión y ejecución de las becas, que deben residenciarse actualmente dentro de la estructura orgánica de dicha Consejería.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de la definición del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva efectuada por la Ley autonómica 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en cuya virtud este régimen se caracteriza por requerir la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión, por lo que deben tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas.

No obstante, hay que mencionar que la presente Orden se limita a explicitar algunas reglas procedimentales que ya venían aplicándose, lo que también sucede con las determinaciones relativas a la concesión de subvenciones y ayudas contenidas en la Ley 9/2001, en cuanto recoge el sentido desestimatorio del silencio que ya estaba establecido para cualquier solicitud en el artículo 42 de la Ley autonómica 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, (derogando expresamente dicho precepto) y, respecto a la definición del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, reproduce la definición que venía aplicándose, actualmente contenida en la Disposición Adicional vigésima novena de la Ley estatal 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.^a Objeto y finalidad

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión y ejecución de las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

2. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Finalidad y fases de ejecución.

Las becas objeto de la presente Orden tendrán como finalidad la formación de expertos en comercio exterior, y se desarrollarán en dos fases:

a) La primera, que tendrá una duración de doce meses, consistirá en la realización de tareas de investigación y prácticas en comercio exterior en el país y destino que se designe por el titular de la Dirección General de Comercio.

b) La segunda fase, a la que accederán los aspirantes que culminen satisfactoriamente la anterior, tendrá una duración de doce meses y consistirá en la realización de actividades de investigación y prácticas en comercio exterior en una empresa u otra entidad, pública o privada, que cuente con un centro, establecimiento o dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y tenga una relación directa con el comercio exterior o se dedique a su estudio o investigación.

Sección 2.^a

Beneficiarios, dotación y duración de las becas

Artículo 3. Requisitos para ser beneficiario.

1. Para solicitar una beca para la formación de expertos en comercio exterior deberán concurrir, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener título superior universitario y, en su caso, el específico que pueda exigirse en la correspondiente convocatoria.

c) No haber cumplido 31 años de edad.

d) Tener un conocimiento amplio de la lengua inglesa, así como del castellano en el caso de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española.

e) No haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) No haber sido ni ser beneficiario de una beca o ayuda para fin similar.

g) No tener ninguna relación laboral, funcionarial o de asistencia, docencia, investigación o similar, que impida el deber de exclusividad establecido en el artículo 17.a) de la presente Orden.

2. Los referidos requisitos, a excepción del previsto en la letra c) del apartado anterior, deberán mantenerse hasta la finalización de la beca.

3. El disfrute de una beca al amparo de esta Orden es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 4. Número y dotación de las becas.

1. El número y cuantía bruta de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Cada beca comprenderá:

a) Una asignación bruta cuya cuantía se fijará en función del país de destino y la distancia entre el domicilio del becario y el destino asignado en las entidades radicadas en Andalucía.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la localidad de destino, para la primera fase de la beca.

3. La obtención, en su caso, del visado y los gastos derivados de la tramitación del mismo serán a cargo del becario.

Artículo 5. Duración de las becas.

Las becas tendrán una duración total de veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la incorporación efectiva del becario al primer destino asignado, referido en el artículo 2.a) de la presente Orden.

Sección 3.^a

Entidades colaboradoras en la formación

Artículo 6. Entidades colaboradoras en la formación.

1. A los efectos de esta Orden se entenderá por entidades colaboradoras en la formación, aquellas empresas y entidades, públicas o privadas, en cuyos centros o dependencias realicen los becarios las actividades de investigación y prácticas en comercio exterior, que constituyen la segunda fase del programa a que se refiere el artículo 2.b) de esta Orden.

Podrán solicitar la condición de entidad colaboradora en la formación, conforme se establece en el Capítulo IV de la presente Orden, las empresas y entidades, públicas o privadas, que cuenten con un centro, establecimiento o dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y tengan relación directa con el comercio exterior o se dediquen a su estudio o investigación.

2. El reconocimiento de la condición de entidad colaboradora en la formación comportará para ésta la obligación de abonar al becario la aportación que se fije en la correspondiente convocatoria.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS BECAS

Sección 1.^a

Normas generales

Artículo 7. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las becas a que se refiere esta Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados que se fijará en la correspondiente convocatoria, conforme se establece en el artículo siguiente, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las becas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en el tablón o tabloneros de anuncios señalados en la correspondiente convocatoria, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de los requerimientos de subsanación y de la resolución que pone fin al procedimiento, previstos en los artículos 12 y 16, respectivamente, de esta Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón o los tabloneros de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 8. Convocatorias.

1. La convocatoria de las becas para la formación de expertos en comercio exterior se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, y se realizará mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La convocatoria habrá de especificar la aplicación a la concesión y ejecución de las becas de la presente Orden, con expresión del Boletín Oficial en que se publicó, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas que procedan, así como los siguientes extremos:

a) Número de becas que se convocan.

b) Cuantía bruta de la beca, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.a) de esta Orden.

c) Plazo de presentación de las solicitudes.

d) Indicación del tablón o tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

e) En su caso, la exigencia de una determinada titulación universitaria.

f) Las determinaciones a que se refiere el artículo 10 de esta Orden relativas al número máximo de aspirantes que han de acceder al curso de formación y, al número mínimo de horas lectivas de éste, así como al número máximo de la relación de seleccionados.

g) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

Artículo 9. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección, a cuyo cargo estará el proceso selectivo, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El titular de la Dirección General de Comercio o persona que designe.

b) Un funcionario de la Dirección General de Comercio, designado por su titular.

c) Un representante de la entidad de carácter universitario que realice el proceso selectivo en virtud del oportuno convenio.

Actuará de Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, un funcionario del referido Centro Directivo designado por su titular.

2. La actuación de la Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

Artículo 10. Fases del proceso selectivo.

1. Las becas a que se refiere esta Orden serán adjudicadas mediante la realización de un proceso selectivo que constará de las siguientes fases, todas ellas de carácter eliminatorio:

a) Primera fase: Examen previo y eliminatorio del idioma inglés y, en su caso, del castellano, que se realizará por la entidad de carácter universitario que suscriba el oportuno convenio.

b) Segunda fase: Selección para el curso de formación. En esta fase, la Comisión de Selección aplicará los criterios que se establecen en el artículo 14 de esta Orden seleccionando los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación que han de acceder al curso selectivo de formación cuyo número no podrá superar el que se fije en la correspondiente convocatoria.

c) Tercera fase: Realización y superación del curso selectivo de formación, que se llevará a cabo por la entidad de carácter universitario que suscriba el oportuno convenio, cuyo número mínimo de horas lectivas se establecerá en la correspondiente convocatoria.

d) Realizado el curso selectivo, la Comisión de Selección, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 16, elaborará la relación de seleccionados ordenada conforme a la puntuación total, que no podrá exceder del número que se fije en la correspondiente convocatoria y en ningún caso del doble del número de becas convocadas.

2. Los alumnos que, figurando en la relación de seleccionados referida en la letra d) del apartado anterior, no resultaran adjudicatarios de las becas, quedarán en calidad de suplentes en el orden que corresponda a la puntuación total obtenida, en previsión de posibles vacantes que pudieran producirse.

3. Podrán declararse desiertas todas o algunas de las becas convocadas cuando los aspirantes no superen las pruebas establecidas.

Sección 2.^a

Desarrollo del proceso selectivo

Artículo 11. Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de adjudicación de las becas se fijará en la correspondiente convocatoria y no podrá ser inferior a quince días ni superior a treinta, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de las becas reguladas en la presente Orden se formularán conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Sevilla, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el Documento Nacional de Identidad el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula (art. 14, en relación con el 4.º y 2.ºb) del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo). Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar adjudicatario.

c) Copia autenticada del título superior universitario que se posea, en su caso, del exigido en la convocatoria, y, en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y de tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

d) Copia autenticada de la certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones de todos los cursos, así como la fecha de finalización de los estudios superiores que, en su caso, deberá estar referida a la titulación requerida en la convocatoria.

e) Currículum vitae, con una extensión máxima de cinco folios donde consten: Datos personales, lugar y fecha de nacimiento, relación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, idiomas extranjeros y grado de conocimiento de los mismos, así como cualquier otra información que se estime de interés.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) Declaración expresa responsable de no haber sido beneficiario con anterioridad de otra beca o ayuda para fin similar.

h) Declaración expresa responsable de otras becas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado.

i) Declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar, tanto del curso selectivo de formación como, en su caso, de la adjudicación de la beca.

j) Otras declaraciones o documentación que se exijan en cada convocatoria en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

4. Las solicitudes indicarán, en su caso, el idioma opcional del que se desea ser examinado de entre los siguientes: Francés, alemán o árabe.

Artículo 12. Relación de aspirantes admitidos y excluidos y subsanación.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y de los defectos que deben subsanarse.

La referida relación provisional se publicará en el tablón o tabloneros señalados en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la presente Orden, con indicación de que si los interesados no subsanaran los defectos apreciados en el plazo de diez días se entenderán desistidos de la petición,

previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992.

2. Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, se publicará en el tablón o tabloneros de anuncios correspondientes la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos publicándose, asimismo, el lugar, día y hora de la celebración del examen previo de idiomas al que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 13. Examen previo de idiomas.

1. Todos los aspirantes deberán realizar obligatoriamente un examen eliminatorio de inglés. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán realizar y superar, antes del examen de inglés, un examen de castellano.

2. El examen de inglés y de castellano constará de dos pruebas, la primera de ellas de carácter escrito y la segunda de carácter oral. Cada una de las dos partes del examen se puntuará de cero a diez puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de dichas partes para acceder a la siguiente fase del proceso selectivo.

La calificación final vendrá determinada por la media de las calificaciones obtenidas en las pruebas oral y escrita del examen.

3. Los aspirantes que superen el examen serán convocados, en su caso, para la realización del examen correspondiente a aquel otro idioma que, a su elección, hayan señalado en la solicitud entre los siguientes: Francés, alemán o árabe.

4. Finalizadas las pruebas referidas, se publicará en el tablón o tabloneros correspondientes la relación de aprobados con indicación de la puntuación obtenida.

Artículo 14. Criterios de selección para el curso de formación.

1. La Comisión de Selección, a la vista de la documentación remitida por la entidad que realizó el examen previo de idiomas, aplicará conjuntamente los siguientes criterios al objeto de seleccionar a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación que han de acceder al curso selectivo de formación:

a) Preferencia de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o en Derecho.

b) El nivel de conocimiento de los idiomas extranjeros, conforme a la puntuación obtenida en los exámenes referidos en el artículo anterior. A estos efectos no se valorará la puntuación obtenida en las pruebas de castellano.

c) El rendimiento académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media de su expediente.

2. El número de aspirantes seleccionados para acceder al curso selectivo de formación no podrá superar el que se establezca en la convocatoria. La Comisión elevará la relación correspondiente al titular de la Dirección General de Comercio que dictará la resolución pertinente. La citada resolución de selección para la realización del curso será publicada en el tablón o tabloneros de anuncios que correspondan, publicándose, asimismo, el lugar, día y hora del comienzo del curso selectivo de formación.

Artículo 15. Curso selectivo de formación.

1. Los candidatos que resulten seleccionados realizarán un curso selectivo de formación en comercio exterior con la duración mínima que se fije en la convocatoria. Todos los asistentes al curso recibirán un diploma acreditativo, siempre que hayan asistido, al menos, al noventa por ciento de las horas lectivas de aquél.

A la finalización del curso selectivo de formación se realizará una prueba práctica que determinará la puntuación obtenida en el mismo. Todos los alumnos que superen dicha prueba recibirán un certificado de aprovechamiento, aunque no fueran adjudicatarios de las becas.

2. Una vez terminada la evaluación del nivel de aprovechamiento del curso, la entidad de carácter universitario que lo realizó remitirá a la Comisión de Selección las calificaciones obtenidas por los alumnos, así como las certificaciones acreditativas de la asistencia. El listado con las calificaciones será expuesto en el tablón o tabloneros de anuncios señalados en la convocatoria.

3. Los alumnos que hayan de desplazarse de su domicilio para asistir al curso selectivo de formación podrán recibir una ayuda económica en concepto de compensación de los gastos ocasionados, cuya cuantía máxima podrá alcanzar la cantidad de 100.000 ptas., (601,08 euros), determinándose la misma por el titular de la Dirección General de Comercio atendiendo a la distancia del domicilio del alumno respecto a la localidad en que se vaya a realizar el curso de formación.

La citada ayuda se abonará, previa justificación del efectivo traslado de los alumnos y de los gastos ocasionados, mediante la aportación de las facturas y los documentos que sirvan de justificante de los gastos.

Para la percepción de dichas ayudas será imprescindible haber asistido al curso selectivo de formación y que las faltas de asistencia no superen el diez por ciento del total.

Artículo 16. Relación de seleccionados y resolución de adjudicación de las becas.

1. La Comisión de Selección, una vez remitida por la entidad de carácter universitario la documentación correspondiente al curso selectivo de formación, elaborará la relación de seleccionados ordenada conforme a la puntuación total, valorando en su conjunto los siguientes extremos:

a) El resultado académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media de su expediente.

b) Las calificaciones obtenidas en el examen de idiomas.

c) La puntuación obtenida en el curso selectivo de formación.

d) Todas aquellas circunstancias que permitan al Comité evaluar la capacidad del candidato para seguir los objetivos del programa, incluyendo, si se estimara conveniente, entrevistas personales.

La citada relación no podrá contener un número mayor de seleccionados que el que se fije en la convocatoria, no pudiendo superar en ningún caso el doble del número de becas convocadas, y se publicará en el tablón o tabloneros de anuncios que se indiquen en la correspondiente convocatoria, junto con la relación de destinos que se ofertan.

2. En el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación referida en el apartado anterior, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, en relación a los destinos publicados deberán señalar el orden de preferencia respecto a cada uno de los ofertados, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Comercio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere elegido destino, se tendrá por desistidos a los interesados de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, quedando excluidos del proceso selectivo. En este supuesto, las vacantes derivadas de los desistimientos serán cubiertas por los suplentes correspondientes, según el orden de puntuación.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y revisadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección elevará la relación definitiva al titular de la Dirección General de Comercio que dictará la resolución procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, adjudicando las becas y los destinos solicitados por el orden de la puntuación obtenida.

La resolución indicará en relación a cada beneficiario, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Los beneficiarios de las becas.
- b) El destino en que el becario desarrollará su actividad.
- c) La cuantía de la beca.

d) La fecha de incorporación al destino adjudicado, que no será superior a dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión.

e) Las tareas de investigación y prácticas a realizar durante el desarrollo de la actividad como becario.

f) La aplicación presupuestaria del gasto.

g) La forma y secuencia del pago, conforme al artículo 18 de esta Orden.

h) Las condiciones que se impongan al beneficiario, y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la ayuda.

La referida resolución será motivada, fundándose la adjudicación de las becas y destinos asignados en el orden de la puntuación obtenida, debiendo en todo caso quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y podrá hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. La resolución se publicará en el tablón o tablones de anuncios señalados en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de esta Orden, con indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Dentro de los diez días siguientes a la publicación, los adjudicatarios deberán proceder a aceptar la beca y destino asignado, así como cuantas obligaciones se deriven de esta Orden declarando expresamente que no están incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 3.3 de la misma y presentarán la renuncia a otras becas. Asimismo, deberán adjuntar copia autenticada del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o sin haberse aportado la certificación de empadronamiento, y, en su caso, la renuncia a otras becas, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

La misma consecuencia se producirá si el seleccionado no se incorporase al destino asignado en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

En los supuestos de desistimiento referidos se resolverá la concesión de la beca a favor de los suplentes correspondientes según el orden de puntuación.

6. La designación del destino en la empresa o entidad en que se ha de realizar la segunda fase de las becas podrá realizarse en la misma resolución de adjudicación de las becas si hubieran sido ya seleccionadas las entidades colaboradoras en la formación en el momento de dictarse la misma, o con posterioridad a dicha resolución una vez realizada la selección. En este caso la designación se realizará igualmente previa exposición durante diez días de los destinos ofertados, atendiendo al orden de preferencia señalado, puntuación obtenida y a su relación con el destino asignado en la primera fase.

CAPITULO III

EJECUCION DE LAS BECAS

Artículo 17. Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios:

a) Realizar el proyecto asignado con dedicación exclusiva.

b) Presentar cada dos meses a la Dirección General de Comercio un informe de las actividades realizadas con cargo a la beca, con el visto bueno de la empresa o entidad.

c) Elaborar y presentar una memoria final de las tareas de investigación y prácticas en comercio exterior que le hayan sido asignadas para cada una de las fases de la beca.

d) Facilitar cuánta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Justificar ante la Dirección General de Comercio la realización del proyecto asignado mediante la memoria final referida en la letra c) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de cada una de las fases de la beca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la beca.

f) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Comercio, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

g) Comunicar a la Dirección General de Comercio la obtención de otras becas o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la beca.

h) Aquellas otras exigidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

i) Cumplir el período total de la beca.

Artículo 18. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la beca en la primera fase de ejecución de la misma se realizará en la forma siguiente:

a) El setenta y cinco por ciento del importe total fijado para esta fase, antes de la incorporación del becario al destino adjudicado.

b) El veinte por ciento en el noveno mes de disfrute de la beca.

c) El cinco por ciento restante a la entrega por el becario de la memoria final a que se refiere la letra c) del artículo 17 de esta Orden.

2. Por lo que se refiere al abono de la beca que corresponde a la segunda fase, se realizará en la forma siguiente:

a) El setenta y cinco por ciento del importe total fijado para esta fase en el tercer mes de ejecución de esta fase de la beca.

b) El veinte por ciento en el noveno mes de disfrute de la beca.

c) El cinco por ciento restante de la cantidad fijada para esta fase a la entrega por el becario de la memoria final a que se refiere la letra c) del artículo 17 de esta Orden.

Artículo 19. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades.

1. De conformidad con el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, el titular de la Dirección General de Comercio, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez se haya producido su aceptación deberá comunicarse por escrito al titular de la Dirección General de Comercio con una antelación mínima de quince días, pudiendo adjudicarse la beca por el período de disfrute restante siempre que se haya producido en la primera fase, al candidato siguiente por orden de puntuación. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

3. De conformidad con el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los siguientes casos:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley.

CAPITULO IV

ENTIDADES COLABORADORAS EN LA FORMACION

Artículo 20. Entidades colaboradoras en la formación.

1. Las empresas y entidades interesadas en adquirir la condición de entidad colaboradora en la formación para realizar la segunda fase del programa presentarán solicitud, conforme al modelo del Anexo II, dirigida al titular de la Dirección General de Comercio, en el plazo señalado en la convocatoria que no podrá ser inferior a quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y deberá acompañar memoria explicativa de la trayectoria de la entidad relacionada con el comercio exterior, así como memoria clara y concisa de las tareas a desarrollar por el becario y lugar donde se desarrollarán.

La solicitud se presentará en los registros y oficinas que se indican en el artículo 11.2 de esta Orden.

2. Tendrán preferencia para adquirir la condición de entidad colaboradora en la formación, según el orden que se establece a continuación:

- a) Las empresas productoras con planes de exportación.
- b) Las asociaciones de empresas exportadoras.
- c) Las empresas de servicios con planes de exportación.
- d) Las empresas importadoras de materias primas para su transformación.
- e) Las asociaciones de dichas empresas importadoras.
- f) Las empresas o instituciones relacionadas con el comercio exterior.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de reconocimiento de la condición de entidad colaboradora en la formación será de seis meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio,

de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992.

4. La entidad colaboradora en la formación deberá abonar al becario la cantidad que se fije en la correspondiente convocatoria en el momento de su incorporación a la misma. En el supuesto de renuncia a la beca o de pérdida de la misma por incumplimiento de las obligaciones establecidas, el becario deberá proceder al reintegro inmediato a la entidad colaboradora en la formación de la cantidad abonada, sin perjuicio del reintegro de la beca referido en el artículo 19.3 de esta Orden.

5. La Dirección General de Comercio expedirá certificación a cada becario referida a la situación de práctica e investigación en la entidad de que se trate.

6. La Dirección General de Comercio deberá efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por los becarios realizando las actuaciones de comprobación que procedan, pudiendo dejar sin efecto el destino asignado al becario en la entidad en el supuesto de incumplimiento por ésta de las obligaciones asumidas. En este caso, el incumplimiento comportará la pérdida para la entidad de la cantidad que se abonó al becario en el momento de su incorporación.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria de becas para el año 2001.

Se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: 15.
- b) Cuantía bruta total de las becas: 6.600.000 pesetas (39.666,80 euros), desglosadas en la siguiente forma:

- 5.600.000 pesetas (33.656,68 euros) en la primera fase de la beca.
- 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) en la segunda fase de la beca, independientemente de la aportación de la empresa señalada en la letra g) de esta disposición.

- c) Plazo de presentación de solicitudes: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Publicación de actos y resoluciones.

A los efectos establecidos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

e) Determinaciones exigidas en el artículo 10 de la Orden:

- Número máximo de aspirantes que pueden acceder al curso selectivo de formación: 30.
- Número mínimo de horas lectivas del curso selectivo de formación: 100.
- Número máximo de seleccionados de la relación referida en la letra d): 30.

f) Otras determinaciones referidas a los becarios.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 8.2.g) de esta Orden y en el artículo 18.Dos de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, la solicitud deberá acompañarse también de una declaración expresa responsable relativa a que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditarse su ingreso.

2. Información o publicidad: De conformidad con lo establecido en el artículo 18. Once de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, los becarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que dicha actividad está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, al estar estas becas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

g) Entidades colaboradoras en la formación. El plazo de presentación de solicitudes para adquirir la condición de entidad colaboradora en la formación será desde el 1 de abril al 30 de julio de 2002, ambos inclusive.

Aportación de la entidad al becario: 400.000 pesetas (2.404,05 euros).

Disposición Transitoria Unica. Becas en ejecución.

Las becas con la misma finalidad que las previstas en la presente Orden que se estén realizando a la fecha de entrada en vigor de la misma continuarán rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

Nº

SOLICITUD DE BECAS PARA LA FORMACION DE EXPERTOS EN COMERCIO EXTERIOR

Orden de de..... de..... (BOJA nº de fecha

1 DATOS PERSONALES Y ACADEMICOS				
APELLIDOS Y NOMBRE				
D.N.I. O PASAPORTE		NACIONALIDAD		FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
TITULACIÓN				FECHA EXPEDICIÓN
CENTRO EXPEDICIÓN			FECHA FINALIZACIÓN ESTUDIOS SUPERIORES	
IDIOMA OPCIONAL DEL QUE DESEA EXAMINARSE				
<input type="checkbox"/> ÁRABE <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN				

2 DOCUMENTACION QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<ul style="list-style-type: none"> - D.N.I./N.I.F. o documentación equivalente en caso de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea. - Declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar adjudicatario. - Título universitario o certificación de haberlo solicitado y recibo del abono de derechos. - Certificación del expediente académico. - Curriculum vitae. - Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario. - Declaración expresa responsable de no haber sido beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de similar finalidad. - Declaración expresa responsable de otras becas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado. - Declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva. - Otras declaraciones o documentación que sean exigidos en las correspondientes convocatorias, en virtud de las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación. 	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO se conceda la beca para la formación de expertos en comercio exterior.	
En a de de Firma del/de la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA FORMACIÓN DE EXPERTOS EN COMERCIO EXTERIOR

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD			
N.I.F./C.I.F.		TELÉFONO	FAX
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		CARGO	
ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ENTIDAD			
ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL/LOS BECARIOS DURANTE SU ESTANCIA			
LUGAR DE DESTINO DEL/DE LOS BECARIOS		MUNICIPIO	

2	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y SOLICITO participar como ENTIDAD COLABORADORA en la formación de expertos en comercio exterior.	
En.....a.....de.....de..... Firma del representante	
Fdo.:.....	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 180/2001, de 24 de julio, por el que se amplía el plazo de ejecución de más medidas de seguridad en los ascensores, reguladas mediante el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes.

La Junta de Andalucía, en ejercicio de sus competencias, aprobó el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas en cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad de los ascensores en servicio, instalados en Andalucía conforme al antiguo Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de 30 de junio de 1966 y de aquéllos instalados con posterioridad que no disponen de las medidas de seguridad que se regulan con este Decreto.

Las empresas del sector de ascensores han puesto en conocimiento de la Administración las dificultades encontradas para el cumplimiento de los plazos fijados por el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, al tener en cuenta que en la mayoría de los casos de ascensores instalados con anterioridad al año 1973 se hace necesario acudir a sustituciones completas del ascensor, o modificaciones de gran importancia, que llevan aparejados la sustitución de otros elementos como máquinas, cuadros e instalación eléctrica, etc., esto unido a la dificultad de incrementar la capacidad de las empresas del sector, por la duración del período de formación del personal de montaje, hace que exista un elevado número de ascensores comprendidos en el artículo 4.1, apartados a) y b), que no han llevado a cabo la modificación a la que están obligados con anterioridad al 31 de diciembre de 2000 por razones ajenas a su voluntad.

El Decreto ha sido sometido al preceptivo trámite de consulta al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el artículo 8 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como el de audiencia a la Confederación de Empresarios de Andalucía y demás Asociaciones del Sector.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de julio de 2001,

D I S P O N G O**Artículo 1. Ambito de aplicación.**

El presente Decreto será de aplicación a los ascensores definidos en el artículo 1 del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes.

Artículo 2. Ampliación de plazos.

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2003 el plazo de ejecución señalado en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre.

Artículo 3. Modificación del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre.

Se modifican las letras c) y d) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, que quedan redactadas como sigue:

c) Hasta el 31 de diciembre de 2003, para los ascensores cuya autorización de puesta en marcha haya tenido lugar entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1976.

d) Hasta el 31 de diciembre de 2003, para los ascensores cuya autorización de puesta en marcha haya tenido lugar entre el 1 de enero de 1977 y el 10 de agosto de 1980.

Artículo 4. Presentación de documentación.

Los propietarios que se acojan a las ampliaciones de plazos reguladas en el presente Decreto deberán presentar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el documento por el que se contratan las modificaciones a realizar conforme al Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, firmado por titular del ascensor y por la empresa que vaya a acometer la modificación, indicando en el mismo el plazo previsto de ejecución, que no podrá exceder del señalado en los artículos anteriores. Los plazos para presentar dicho documento serán los siguientes:

1. Tres meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, para los ascensores a que se refieren las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre.

2. Hasta el 31 de diciembre de 2001, para los ascensores a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre.

3. Hasta el 31 de diciembre de 2002, para los ascensores a que se refiere la letra d) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre.

Artículo 5. Régimen Sancionador.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 178/1998.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombra a don Juan Fernández Valverde Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de noviembre de 2000 (BOE de 2 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm 25/2000 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Filología Latina», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Fernández Valverde, con Documento Nacional de Identidad número 75.661.933, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrito al Departamento de Humanidades de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita (BOJA núm. 100, de 30.8.2001).

Advertido error en la Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve concurso de méritos convocado por Resolución de 14 de mayo de 2001 (BOJA núm. 66, de 9 de junio de 2001), conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página número: 14.765.

1.º Donde dice:

DNI: 27263621.

Primer Apellido: Pradal.

Segundo Apellido: Ballester.

Nombre: Gemma.

Cód. P.T.: 678010.

Puesto de trabajo: Ng. Gestión y Ordenación.

Debe decir:

DNI: 27263621.

Primer Apellido: Pradal.

Segundo Apellido: Ballester.

Nombre: Gemma.

Cód. P.T.: 2637410.

Puesto de trabajo: Aux. Adtvo. -Atención al Ciudadano.

Donde dice:

DNI: 27488035.

Primer apellido: Herrera

Segundo apellido: García

Nombre: Trinidad.

Cód. P.T.: 678010.

Puesto de trabajo: N.G. Gestión y Ordenación.

Debe decir:

DNI: 27488035.

Primer apellido: Herrera.

Segundo apellido: García.

Nombre: Trinidad.

Cód. P.T.: 2637410.

Puesto de trabajo: Aux. Adtvo. -Atención al Ciudadano.

Almería, 3 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Código puesto de trabajo: 2357310.

Denominación: Servicio Desarrollo Pesquero.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Administración Pesquera.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX-1.712.376.

Expr: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en tramitación de ayudas al Sector Pesquero. Experiencia y conocimientos en inspección y vigilancia de la actividad pesquera, marisquera y acuícola.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se amplía la Resolución de 27 de abril de 2001, por la que se hacía pública la relación de beneficiarios de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del Sector Informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía, en virtud de la norma que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 2000), se regulaba y convocaba la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del sector informático y las entidades financieras operantes en Andalucía.

Por Resolución de 27 de abril de 2001 (BOJA núm. 64, de 5 de junio), del Instituto Andaluz de la Juventud, se hacía pública la relación de beneficiarios de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del

sector informático y las entidades financieras operantes en Andalucía, en virtud de la norma que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo Undécimo de la citada Orden, he resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.32.01.00.485.04.22D.0 según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, ampliando la Resolución de 27 de abril de 2001, anteriormente citada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2001.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

AMPLIACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES ANDALUCES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA, LAS EMPRESAS DEL SECTOR INFORMÁTICO Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OPERANTES EN ANDALUCÍA.

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
AGUILAR FERNÁNDEZ, MANUEL JESÚS	18.061	2.750	20.811
AGUILAR MOLINA, DAVID	18.061	2.750	20.811
AGUILERA HERRADOR, EVA	18.061	2.750	20.811
AGUILERA MONTIEL, RAÚL ANTONIO	18.061	2.750	20.811
ALAMINOS PINTOR, MARÍA YOANA	18.061	2.750	20.811
ALBA GÓMEZ, ROCÍO	18.061	2.750	20.811
ALCAIDE GARCÍA, JUAN	18.061	2.750	20.811
ALCALÁ SOLDADO, RAFAEL	18.061	2.750	20.811
ALCÁNTARA LARA, JOSÉ ANTONIO	18.061	2.750	20.811
ALCARAZ GÓMEZ, JAVIER	20.164	2.750	22.914
ALÉS NOVELLES, SOLEDAD	18.061	2.750	20.811
ALEX SALVADOR, FRANCISCO	18.061	2.750	20.811
ALMENARA MOLINA, JOSÉ MANUEL	18.061	2.750	20.811
ALONSO CASTILLO, ANTONIO JESÚS	18.578	2.750	21.328
ÁLVAREZ DELGADO, MANUEL	18.039	2.750	20.789
ÁLVAREZ MARTÍN, JOSÉ MIGUEL	18.061	2.750	20.811
ÁLVAREZ MORENO, RAÚL	18.061	2.750	20.811
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ISAAC	18.061	2.750	20.811
ANDRADE PINEDA, ELENA	18.061	2.750	20.811
ANDRADES VALLE, BARTOLOMÉ	18.578	2.750	21.328
APARICIO VILLEGAS, MANUEL EDUARDO	18.061	2.750	20.811
ARAGÓN OLMO, DIEGO	18.061	2.750	20.811
ARENAS HERRERA, DOLORES	18.578	2.750	21.328
ARENAS MARTÍN, JORDI	17.749	2.750	20.499
ARJONA ESCOBAR, Mª DOLORES	18.061	2.750	20.811
ARMENTEROS GONZÁLEZ, MIGUEL	18.061	2.750	20.811
AROCHA RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN	18.578	2.750	21.328
ARQUERO RODRÍGUEZ, INMACULADA	18.061	2.750	20.811
ASENSIO FIGUERAS, MARIO	18.578	2.750	21.328
ASTORGA BUTRINO, F. JAVIER	18.061	2.750	20.811
AUGUSTO BORREGO, RODOLFO	18.061	2.750	20.811
ÁVILA MÉNDEZ, MOISÉS ELÍAS	18.061	2.750	20.811
BADILLO MORENO, Mª PILAR	18.061	2.750	20.811
BARRASO VELASCO, JUAN JOSÉ	18.061	2.750	20.811
BARROSO GÓMEZ, ISABEL Mª	18.061	2.750	20.811
BAZÁN MORENO, JERÓNIMO	18.061	2.750	20.811
BEIGBÉDER CEREZO, PAULA	18.578	2.750	21.328
BEJARANO MARTÍNEZ, Mª VICTORIA	18.061	2.750	20.811
BELMONTE RODRÍGUEZ, ANA PATRICIA	30.749	2.744	33.493
BERGILLOS MECA, ROCÍO JOSÉ	18.470	2.750	21.220
BERRAQUERO DÍAZ, LUIS	31.598	2.750	34.348
BESCANSÁ MIRANDA, RAFAEL	18.061	2.750	20.811
BLANCO BUGELLA, Mª LOURDES	18.061	2.750	20.811

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
BLANCO MEJÍA, ANA JOSÉ	18.061	2.750	20.811
BLANCO POLO, MIGUEL M ^a	18.578	2.750	21.328
BRAJOS GONZÁLEZ, M ^a DEL MAR	18.061	2.750	20.811
BRITO RAMÍREZ, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
BUENO SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	18.578	2.750	21.328
BURTÓN MONTORO, MÓNICA	18.578	2.750	21.328
BUZÓN GARCÍA, M ^a JESÚS	18.061	2.750	20.811
CABALLERO CONCHILLO, A. JOSÉ	18.061	2.750	20.811
CABAÑAS VÍLCHEZ, M ^a PILAR	18.061	2.750	20.811
CABELLO GÓMEZ, BEATRIZ	18.061	2.750	20.811
CABELLO PERUJO, MERCEDES	18.061	2.750	20.811
CABEZA FERNÁNDEZ, M ^a CRISTINA	18.061	2.750	20.811
CABEZA MARTÍN, M ^a ÁNGELES	18.061	2.750	20.811
CABEZAS ROMERO, VERÓNICA	18.578	2.750	21.328
CABRERA JIMÉNEZ, ÁLVARO	18.061	2.750	20.811
CABRILLA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	18.061	2.750	20.811
CALAZANS GALÁN, ANA BELÉN	18.061	2.750	20.811
CALVENTE GARCÍA, OLIVERIO-FRANC.	18.061	2.750	20.811
CALVILLO ARBIZU, MANUEL ANTONIO	18.061	2.750	20.811
CAMPOS FUENTES, MARIO	18.061	2.750	20.811
CAMPOY ROJAS, JUAN PEDRO	18.061	2.750	20.811
CANO CÓRDOBA, JUAN PEDRO	30.934	2.750	33.684
CANO VÉLEZ, GUILLERMO	18.061	2.750	20.811
CAÑETE CARRASCO, HUGO ÁLVARO	18.578	2.750	21.328
CAPITÁN MARCHENA, ISIDORO	20.154	2.750	22.904
CARACUEL VÍLCHEZ, MARÍA AURORA	18.061	2.750	20.811
CARAVACA GUILLÉN, ZORAIDA	18.039	2.750	20.789
CÁRDENAS RODRÍGUEZ, M ^a ESTHER	18.578	2.750	21.328
CARO HIDALGO, FCO. JAVIER	18.061	2.750	20.811
CARRAL DÍAZ, RICARDO JAVIER	18.061	2.750	20.811
CARRANZA RODRÍGUEZ, M ^a DOLORES	18.576	2.750	21.326
CARRASCO CERCA, DOMINGO	18.061	2.750	20.811
CARRASCO NAVARRO, ANDRÉS	18.061	2.750	20.811
CARRERA RODRÍGUEZ, ROSA M ^a	12.090	2.750	14.840
CARRETERO SEGURA, ALONSO	18.061	2.750	20.811
CASADO PÉREZ, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
CASAS RUIZ, JUANA DEL PILAR	18.061	2.750	20.811
CASAS RUIZ, ROSARIO	18.061	2.750	20.811
CASTILLA LANCHA, FCO.	12.436	2.750	15.186
CASTILLO SANTAELLA, M ^a TERESA	18.061	2.750	20.811
CASTILLO SANTANDER, M ^a MERCEDES	18.061	2.750	20.811
CEJUDO MORALES, JOSEFA	18.061	2.750	20.811
CERRO VALERO, RUBÉN	18.061	2.750	20.811
CID VILLEGAS, ROBERTO	18.061	2.750	20.811
CINTADO MUÑOZ, RAÚL	18.061	2.750	20.811
CINTADO NAVALLAS, ALEJANDRO	18.061	2.750	20.811
CLAROS ROSA, M ^a . ÁNGELES	18.061	2.750	20.811
COCA MARISCAL, ÁNGEL M ^a	18.061	2.750	20.811
COLAGO FERNÁNDEZ, ANA	18.061	2.750	20.811
COLCHERO DURÁN, FCO. MANUEL	18.061	2.750	20.811

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
COMINO CASTRO, Mª DEL MAR	18.061	2.750	20.811
CORBACHO PEÑALOSA, JOSÉ MANUEL	18.578	2.750	21.328
CORONEL MUÑOZ, Mª BELÉN	18.061	2.750	20.811
CORREA DE LA TORRE, Mª VICTORIA	18.578	2.750	21.328
CORTÉS FERNÁNDEZ, RAÚL	18.061	2.750	20.811
CORTÉS MOLINA, Mª JOSÉ	18.061	2.749	20.810
CORTÉS PASCUAL, MARÍA DOLORES	18.061	2.750	20.811
COSANO ALDECOA, AIDA	18.061	2.750	20.811
CRUCES LORA, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
CRUZ MÁRQUEZ, ALÍCIA	18.578	2.750	21.328
CRUZ PÉREZ, CRISTINA	12.436	2.750	15.186
CRUZ PRIETO, ANTONIO JAVIER	18.061	2.750	20.811
CRUZ SANCHÍS, JAIME	18.061	2.750	20.811
CUENCA MORENO, ENRIQUE	18.578	2.750	21.328
CUENCA ROSA, DELIA	18.061	2.750	20.811
CHACÓN CÉSPEDES, JUAN FCO.	18.061	2.750	20.811
CHAMORRO MARTÍN, RUBÉN Mª	18.061	2.750	20.811
CHAPARRO VAZ, ANA	18.578	2.750	21.328
DE LA CALLE VÉLEZ, JAIME	18.061	2.750	20.811
DEL MORAL MARTÍNEZ, DARÍO	18.061	2.750	20.811
DELGADO ALBA, PALOMA CARLOTA	18.061	2.750	20.811
DELGADO CABEZAS, MERCEDES M.	18.578	2.750	21.328
DELGADO GUTIERRE, J. ANTONIO	18.061	2.750	20.811
DELGADO IBÁÑEZ, EVA Mª	18.061	2.750	20.811
DELGADO MORALES, SERGIO	18.061	2.750	20.811
DELGADO PRIETO, Mª	18.061	2.750	20.811
DELGADO TORRES, GERMÁN ESTEBAN	18.061	2.750	20.811
DÍAZ FERNÁNDEZ, PEDRO	18.061	2.750	20.811
DÍAZ MOLINA, Mª MARTA	18.061	2.750	20.811
DÍAZ MUÑOZ, INMACULADA	18.039	2.750	20.789
DOMÍNGUEZ CRUZ, VIRGINIA	18.061	2.750	20.811
DOMÍNGUEZ GARCÍA, JUDIT	18.061	2.750	20.811
DOMÍNGUEZ GARCÍA, RAFAEL FCO.	17.813	2.750	20.563
DOMÍNGUEZ MAESTRE, Mª JESÚS	18.061	2.750	20.811
DOMÍNGUEZ MARTÍN, ÓSCAR	18.061	2.750	20.811
DOMÍNGUEZ MORA, MANUEL ALEJANDRO	18.578	2.750	21.328
DOMÍNGUEZ PARRILLA, MÓNICA	18.061	2.750	20.811
EGUIZÁBAL ALAMAÑAS, FERNANDO	18.061	2.749	20.810
ESCAÑO ARIAS, ANTONIO MANUEL	12.090	2.750	14.840
ESCARTÍN GARCÍA DE CECA, EDUARDO	18.578	2.750	21.328
ESCOBAR LÓPEZ, ANTONIA M.	18.470	2.750	21.220
ESCUDERO LEGORBURU, SUSANA AUX.	18.061	2.750	20.811
ESCUDERO PRADOS, FIDEL	18.061	2.750	20.811
ESPADA GUARNIDO, JOSÉ RAMÓN	18.061	2.750	20.811
ESPINAR MUÑOZ, PAULA	18.061	2.750	20.811
ESPINOSA POZO, MAITE	18.061	2.750	20.811
ESTÉVEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	18.061	2.750	20.811
FALCÓN ÁVILA, Mª MERCEDES	18.061	2.750	20.811
FALCÓN FALCÓN, GEMA PILAR	18.025	2.750	20.775
FALCÓN GÓMEZ, MERCEDES	18.578	2.750	21.328

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
FERNÁNDEZ AGUILAR, JOSÉ MIGUEL	18.061	2.750	20.811
FERNÁNDEZ ALMIRÓN, CRISTINA	18.061	2.750	20.811
FERNÁNDEZ BERMEJO, FCO. JOSÉ	18.578	2.750	21.328
FERNÁNDEZ DE ALBA, EDUARDO LUIS	18.059	2.750	20.809
FERNÁNDEZ ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL	18.061	2.750	20.811
FERNÁNDEZ FUENTES, ISABEL M.	18.061	2.750	20.811
FERNÁNDEZ GUARDADO, JESÚS	18.061	2.750	20.811
FERNÁNDEZ LAGARES, SILVIA	20.164	2.750	22.914
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	18.061	2.750	20.811
FERNÁNDEZ SABIDO, MANUEL AMADOR	18.061	2.750	20.811
FERNÁNDEZ-CASTRO DÍAZ, MANUEL	18.039	2.750	20.789
FERNÁNDEZ-FIGARES ÁVILA, Mª DOLORES	18.061	2.750	20.811
FLORES ORTEGA, JOAQUÍN	18.061	2.750	20.811
FUENTE MARTÍN, FERNANDO DE LA	18.061	2.750	20.811
FUENTES ORTUÑO, LUIS CARLOS	18.061	2.750	20.811
FUSTER MARTÍNEZ, LOURDES	6.406	2.750	9.156
GALÁN REUS, ANA MARTA	18.061	2.750	20.811
GALÁN VERDUGO, FCO.	18.061	2.750	20.811
GALERA AMATE, Mª BELEN	18.061	2.750	20.811
GALERA LÓPEZ, VANESA M.	31.598	2.750	34.348
GALLEGO RODRÍGUEZ, Mª JOSÉ	18.061	2.750	20.811
GÁLVEZ ALGUACIL, FCO. JOSÉ	18.061	2.750	20.811
GÁLVEZ NOGUERAS, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
GARCÍA ALCAIDE, CARLOS	18.578	2.750	21.328
GARCÍA ALCOBA, CARMEN	18.061	2.750	20.811
GARCÍA ALGABA, ALEJANDRO	31.598	2.750	34.348
GARCÍA BELLO, ISABEL ARANZAZU	18.578	2.750	21.328
GARCÍA BRETONES, ANTONIO	18.578	2.750	21.328
GARCÍA CASANOVA, ALEJANDRO	30.934	2.750	33.684
GARCÍA FORERO, ARANZAZU	18.061	2.750	20.811
GARCÍA HERRERO, JOSÉ MANUEL	18.061	2.750	20.811
GARCÍA JIMÉNEZ, JOSÉ Mª	18.061	2.750	20.811
GARCÍA LÓPEZ, NICOLÁS	18.061	2.750	20.811
GARCÍA MARTÍNEZ, INMACULADA	18.578	2.750	21.328
GARCÍA MERA, JOSÉ LUIS	18.061	2.750	20.811
GARCÍA MIRANDA, MARÍA	18.061	2.750	20.811
GARCÍA MORENO, ISABEL	18.061	2.750	20.811
GARCÍA MORENO, JOSÉ MANUEL	18.061	2.750	20.811
GARCÍA NIETO, JOSÉ MANUEL	18.578	2.750	21.328
GARCÍA PAREJO, ANTONIA	18.576	2.750	21.326
GARCÍA PARRA, CARMEN ANA	18.578	2.750	21.328
GARCÍA POZO, MOISÉS	18.039	2.750	20.789
GARCÍA REYES, MARTA	18.061	2.750	20.811
GARCÍA RUIZ, DIEGO	18.061	2.750	20.811
GARCÍA TAGUA, Mª CARMEN	18.061	2.750	20.811
GARRIDO GÁMEZ, CRISTINA	18.061	2.750	20.811
GAVIÑO ALCANTARILLA, Mª JOSÉ	18.578	2.750	21.328
GIL CIDONCHA, MARÍA	18.061	2.750	20.811
GIMÉNEZ GÁLVEZ, Mª JOSÉ	18.578	2.750	21.328
GÓMEZ ABARCA, FCO. JOSÉ	18.061	2.750	20.811

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
GOMEZ CUEVA, ELENA	9.145	2.750	11.895
GÓMEZ DÍAZ, ANA M ^a	18.061	2.750	20.811
GÓMEZ FERNÁNDEZ, M ^a ESTHER	18.061	2.750	20.811
GÓMEZ GÁLVEZ, LAURA	18.061	2.750	20.811
GÓMEZ GONZÁLEZ, M ^a JOSÉ	18.578	2.750	21.328
GÓMEZ HALCÓN, ISABEL ÁNGELES	18.039	2.750	20.789
GÓMEZ JURADO, PATRICIA	18.061	2.750	20.811
GÓMEZ MARTÍN, M ^a DEL ROCÍO	18.061	2.750	20.811
GÓMEZ MARTÍNEZ, CRISTÓBAL MANUEL	18.061	2.748	20.809
GÓMEZ MORA, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
GÓMEZ RÍOS, M ^a REYES	18.061	2.750	20.811
GÓMEZ VALDERRAMA, ROCÍO	18.061	2.750	20.811
GONZÁLEZ ARANEGA, PEDRO ALFONSO	18.061	2.749	20.810
GONZÁLEZ CASARES, MANUEL MARÍA	18.039	2.750	20.789
GONZÁLEZ CORDERO, JULIÁN	18.576	2.750	21.326
GONZÁLEZ DE PABLOS, JUAN	18.061	2.750	20.811
GONZÁLEZ DOMENE, MÓNICA	18.061	2.750	20.811
GONZÁLEZ GÁLVEZ, YOLANDA	18.061	2.750	20.811
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, NURIA	18.061	2.750	20.811
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL	18.061	2.750	20.811
GONZÁLEZ MARTOS, CRISTINA	18.061	2.750	20.811
GONZÁLEZ VALDELLOS, FRANCISCO	18.061	2.750	20.811
GORDILLO SÁNCHEZ, FCO.	18.061	2.750	20.811
GRANADOS SANCHO, PABLO	18.061	2.750	20.811
GRAÑA PÉREZ, YOLANDA ROSARIO	18.557	2.750	21.307
GUALDA SÁNCHEZ, M ^a ISABEL	18.061	2.750	20.811
GUARDADO ALBARREAL, CECILIA E.	18.061	2.750	20.811
GUERRERO GARCÍA, MIGUEL A.	18.061	2.750	20.811
GUERRERO GÓMEZ, ANTONIA M ^a .	18.061	2.750	20.811
GUERRERO GUERRA, HILDA	18.061	2.750	20.811
GUERRERO LÓPEZ, CONSOLACIÓN	18.061	2.750	20.811
GUERRERO VILLALTA, ISAAC	31.598	2.750	34.348
GUTIÉRREZ CEJAS, ANTONIO JOSÉ	18.557	2.750	21.307
GUTIÉRREZ ESTEPA, VICTORIA E.	18.061	2.750	20.811
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, HELENA	18.061	2.750	20.811
GUZMÁN AVILÉS, EVA M ^a	18.578	2.750	21.328
GUZMÁN MORENO, M ^a INMACULADA	18.578	2.750	21.328
HERDUGO ALARCÓN, CARMEN	18.061	2.750	20.811
HEREDIA ÁLVAREZ, MANUEL JESÚS	18.061	2.750	20.811
HERMO ANGOÑA, RAMÓN	18.061	2.750	20.811
HERNÁNDEZ GUIRADO, CARMEN A.	18.061	2.750	20.811
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DOLORES	18.061	2.750	20.811
HERRADOR ADÁN, SILVIA	18.061	2.750	20.811
HIDALGO ONIVENIS, ELISABET	18.578	2.750	21.328
HITOS PÉREZ, ALICIA	18.578	2.750	21.328
HUERTA MONTADO, GUILLERMO	31.598	2.750	34.348
HUERTAS MARTÍNEZ, MÓNICA	18.578	2.750	21.328
HURTADO JIMÉNEZ, ANA BELÉN	18.578	2.750	21.328
IBÁÑEZ ESPINOSA, SUSANA	18.061	2.750	20.811
IGLESIAS GONZÁLEZ, FCO. JAVIER	18.061	2.750	20.811
IGLESIAS RUIZ, TOMÁS JESÚS	18.061	2.750	20.811

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
JARAMILLO NAVARRO, PATRICIA	18.061	2.750	20.811
JEREZ ARAGONÉS, ADOLFO	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ ESTRADA, ESTHER M ^a	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ FAJARDO, ÁNGEL LUIS	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ FUSTER, FCO. JOSÉ	12.090	2.750	14.840
JIMÉNEZ LÓPEZ, FERNANDO	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ROSARIO	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ MÉNDEZ, MINERVA	12.090	2.750	14.840
JIMÉNEZ MOLES, ALBERTO	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ MORENO, NERINA	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ RUIZ, FCO. FELIPE	18.061	2.750	20.811
JIMÉNEZ SOTO, GORKA	18.578	2.750	21.328
JODRAL LOSILLA, MANUEL MIGUEL	18.578	2.750	21.328
JUÁREZ GARCÍA M ^a ISABEL	18.061	2.750	20.811
JURADO ADELANTADO, SONIA	18.061	2.750	20.811
JURADO ESTÉVEZ, FERNANDO	18.578	2.750	21.328
LABRADOR CALIXTO, ALFONSO	18.061	2.750	20.811
LANCHA DELGADO, MANUEL	18.578	2.750	21.328
LANZACO MARTÍN, ISAAC	18.061	2.750	20.811
LARA JAÉN, MANUEL	18.061	2.750	20.811
LATORRE JIMÉNEZ, GUADALUPE	18.061	2.750	20.811
LEAL BERNÁLDEZ, FRANCISCO DE B.	18.061	2.750	20.811
LEAL LEAL, ALFONSO	18.061	2.750	20.811
LEBRÓN CARMONA, JULIO	18.061	2.750	20.811
LEIVA MORENO, JACINTO DAVID	18.061	2.750	20.811
LEÓN PEDROSA, M ^a JOSÉ	18.061	2.750	20.811
LEÓN ROMERO, ELENA	18.578	2.750	21.328
LEONISIO TORREJÓN, JOSÉ M.	18.061	2.750	20.811
LÉRIDA PLATERO, M ^a INMACULADA	18.061	2.750	20.811
LINARES MESA, ESTER	18.061	2.750	20.811
LINARES PÉREZ, DAVID	18.061	2.750	20.811
LINARES PIÑAR, CONSUELO	18.061	2.750	20.811
LISBONA TAMAYO, PATRICIA	18.061	2.750	20.811
LISTAN VÁZQUEZ, DOLORES	18.061	2.750	20.811
LOBO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ ALBA, M ^a GEMA	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ AYALA, EVA ISABEL	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ CALERO, PEDRO	18.036	2.750	20.786
LÓPEZ COLLANTES, M ^a ARACELI	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ DELGADO, OTILIA	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ EXPÓSITO, FCO. MANUEL	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ FERNÁNDEZ, FABIO	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ FLORES, DIEGO	18.061	2.749	20.810
LÓPEZ GARCÍA, FCO.	18.039	2.750	20.789
LÓPEZ GARROCHO, ROCÍO	18.546	2.750	21.296
LÓPEZ GÓMEZ, MANUEL	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ LARA, RICARDO	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ MILLÁN, ÁLVARO EUSTAQUIO	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ MOLINA, JOSÉ MANUEL	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ MORENO, DAMIÁN	18.061	2.750	20.811

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
LÓPEZ PÉREZ, ROCÍO	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ PRADO, SUSANA	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JAVIER	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ SABORIDO, JUAN	18.061	2.750	20.811
LÓPEZ TAZA, JOSÉ ENRIQUE	18.061	2.750	20.811
LOZANO NARVÁEZ, FÉLIX FRANCISCO	31.598	2.750	34.348
LUNA MARTÍNEZ, JOSÉ M ^a	18.061	2.750	20.811
LUQUE OSUNA, M ^a DEL CASTILLO	18.061	2.750	20.811
MALDONADO ORDÓÑEZ, FCO. JAVIER	30.934	2.750	33.684
MANZANARES MÁRQUEZ, MARIA DEL C.	18.557	2.750	21.307
MAQUEDA BENÍTEZ, RAFAEL	18.061	2.750	20.811
MARÍN DELGADO, ANA M ^a	18.061	2.750	20.811
MARÍN MOYANO, AURORA	18.061	2.750	20.811
MARTÍN GUERRERO, CAROLINA	18.061	2.750	20.811
MARTÍN JIMÉNEZ, JUAN ANDRÉS	18.061	2.750	20.811
MARTÍN MUÑOZ, BÁRBARA	18.061	2.750	20.811
MARTÍN PONCE, SIMÓN IVÁN	18.061	2.750	20.811
MARTÍN SAAVEDRA, CRISTINA	18.061	2.750	20.811
MARTÍN VERGARA, JUAN BAUTISTA	18.578	2.750	21.328
MARTÍNEZ CARMONA, ALBERTO	18.061	2.750	20.811
MARTÍNEZ CARREÑO, M ^a DOLORES	18.061	2.750	20.811
MARTÍNEZ DE DIOS, YOLANDA	18.578	2.750	21.328
MARTÍNEZ FENOY, MIGUEL ÁNGEL	18.039	2.750	20.789
MARTÍNEZ MORENO, RUBÉN LUIS	18.061	2.750	20.811
MARTÍNEZ PRADA, GEMA PATRICIA	18.061	2.750	20.811
MARTÍNEZ ROMERO, FCO. JAVIER	18.061	2.750	20.811
MARTÍNEZ-PINILLOS GORDILLO, GUILLERMO	18.061	2.750	20.811
MATAS CÁLIZ, FRANCISCO	18.061	2.750	20.811
MATEO MARTÍNEZ, REMEDIOS	18.061	2.750	20.811
MATÍAS RESINA, LUIS	18.061	2.750	20.811
MAZO GAÑÁN, VÍCTOR MANUEL	18.578	2.750	21.328
MEDINA ALCALÁ, FCO. J.	18.061	2.750	20.811
MEDINA GONZÁLEZ, ELIO JOSÉ	18.061	2.750	20.811
MEDINA LÓPEZ, IRENE	18.061	2.750	20.811
MEDINA VILLALBA, M ^a SALUD	12.090	2.750	14.840
MEDRANO ÁLVAREZ, VANESA	18.061	2.750	20.811
MEGÍA CAYUELA, M ^a	18.061	2.750	20.811
MELÉNDEZ TORRES, RICARDO M.	18.061	2.750	20.811
MENARDE ROS, NATALIA	12.090	2.750	14.840
MIRANDA GARCÍA, M ^a . AURORA	18.061	2.750	20.811
MIRANDA SEVILLANO, JUAN A.	18.061	2.750	20.811
MIRANDA ZAFRA, SAÚL RAFAEL	18.061	2.750	20.811
MITGE CHAVES, YOLANDA	18.061	2.750	20.811
MOLINA ARENAS, M ^a PILAR	18.061	2.750	20.811
MOLINA DOMINGO, ANTONIO JOSÉ	20.164	2.750	22.914
MOLINA SOLER, ANDRÉS	18.061	2.750	20.811
MONSALVE INFANTES, JOSÉ MANUEL	30.914	2.750	33.664
MONTENEGRO MARTÍNEZ, JORGE	18.061	2.750	20.811
MONTERO GONZÁLEZ, SILVIA	18.578	2.750	21.328
MONTES GUERRA, TERESA	31.598	2.750	34.348

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
MONTES OLMO, NADIA	18.061	2.750	20.811
MONTORO CLAVERO, MÓNICA	18.061	2.750	20.811
MONTORO ARROYO, YOLANDA	18.061	2.750	20.811
MONTORO CARACUEL, M ^a ROSARIO	18.061	2.750	20.811
MONTOYA MARTÍN, M ^a BELINDA	18.061	2.750	20.811
MORA PONCE, ANA M ^a	20.164	2.750	22.914
MORALES AGUILAR, ANA M ^a	18.061	2.750	20.811
MORALES GARCÍA, ARANZAZU	18.578	2.750	21.328
MORALES JURADO, ROSA	18.061	2.750	20.811
MOREJÓN DIEZ, ANTONIO VICENTE	18.578	2.750	21.328
MORENO GUTIÉRREZ, CATALINA	18.578	2.750	21.328
MORENO MUÑOZ, FCO. MANUEL	18.061	2.750	20.811
MORGADO RODRÍGUEZ, ANTONIA	18.061	2.750	20.811
MOYA PARRA, ALMUDENA	18.061	2.750	20.811
MUÑOZ FERNÁNDEZ, M ^a ESTHER	18.061	2.750	20.811
MUÑOZ GARCÍA, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
MUÑOZ GIJÓN, JULIO	18.061	2.750	20.811
MUÑOZ GÓMEZ, YOLANDA	18.061	2.750	20.811
MUÑOZ GUERRA, ISABEL M ^a	18.061	2.750	20.811
MUÑOZ MIRANDA, ROCÍO	18.578	2.750	21.328
MUÑOZ PÉREZ, JUAN LUIS	18.578	2.750	21.328
MUÑOZ SANTOS, AGUSTÍN	18.061	2.750	20.811
NARANJO GONZÁLEZ, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
NAVARRO MARÍN, JORGE DAVID	18.061	2.750	20.811
NAVARRO TAHAR, M ^a BELÉN	18.061	2.750	20.811
NAVÍO POSSIVERT, EUGENIA	18.061	2.750	20.811
NOVO MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN	18.061	2.750	20.811
NÚÑEZ FERNÁNDEZ, M ^a DEL CARMEN	18.578	2.750	21.328
NÚÑEZ GUERRERO, M ^a SETEFILLA	18.061	2.750	20.811
OJEDA JIMÉNEZ, DANIEL	18.061	2.750	20.811
OLEA SOTO, INMACULADA CONCEPCIÓN	12.090	2.750	14.840
OÑA PAVÓN, PATRICIA DE	18.061	2.750	20.811
ORTEGA GONZÁLEZ, OLIVA	18.061	2.750	20.811
ORTEGA MATEO, FRANCISCO JAVIER	18.061	2.750	20.811
ORTEGA TRUJILLO, INMACULADA C.	18.061	2.750	20.811
ORTS GÓMEZ, CONCEPCIÓN	18.578	2.750	21.328
PADIAL GARCÍA, EDUARDO JOSÉ	18.061	2.750	20.811
PALACIOS RODRÍGUEZ, VERÓNICA	18.578	2.750	21.328
PALMA VARO, JAVIER	18.061	2.750	20.811
PANADERO PONFERRADA, MANUEL ALBERTO	18.061	2.750	20.811
PANTOJO DOELLO, MONTSERRAT	18.061	2.750	20.811
PARDO RODELAS, SANDRA	18.061	2.750	20.811
PAREJO FERNÁNDEZ, MARÍA	18.061	2.750	20.811
PARIENTE SÁNCHEZ, ANA M ^a	18.061	2.750	20.811
PARRA URIBE, ALFONSO	18.578	2.750	21.328
PEDROSA ALCARAZ, BLANCA	18.061	2.749	20.810
PEDROSA VIEDMA, PABLO	18.061	2.750	20.811
PEINADO GUZMÁN, JUAN MANUEL	31.598	2.750	34.348
PELÁEZ MOYA, ENRIQUE JOSÉ	18.061	2.750	20.811
PEÑA MELLADO, PABLO	18.061	2.750	20.811

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
PENALOSA ROIZ, ESPERANZA M ^a	18.061	2.750	20.811
PEÑALVER QUIRÓS, JESÚS	18.061	2.750	20.811
PERAL RÍOS, AMELIA	18.578	2.750	21.328
PÉREZ AGUILERA, RAÚL	18.061	2.750	20.811
PÉREZ-ARANDA ROMERO, JAIME	18.061	2.750	20.811
PÉREZ CABEZA, DANIEL MIGUEL	18.578	2.750	21.328
PÉREZ CRUZ, EVA MARÍA	18.061	2.750	20.811
PÉREZ ESCOBAR, MARTA	18.061	2.750	20.811
PÉREZ FLORES, INMACULADA CONCEPCIÓN	18.061	2.750	20.811
PÉREZ GUTIÉRREZ, CRISTINA	18.565	2.750	21.315
PÉREZ HALCÓN, JOSÉ LUIS	18.039	2.750	20.789
PÉREZ LEÓN, INÉS M ^a	18.061	2.750	20.811
PÉREZ MOYA, JOSÉ MANUEL	18.061	2.750	20.811
PÉREZ ORIHUELA, ALFONSO	18.061	2.750	20.811
PÉREZ PÉREZ, CARMEN M ^a	18.565	2.750	21.315
PÉREZ RON, MANUEL	30.934	2.750	33.684
PÉREZ VALDIVIA, MARIA CARMEN	18.061	2.750	20.811
PONTÓN ARICHA, TERESA ELVIRA	18.061	2.750	20.811
PUERTAS GARCÍA, JOSÉ MANUEL	18.061	2.750	20.811
PUERTO BERNAL, ENCARNACIÓN	30.934	2.750	33.684
PULIDO HUERTAS, EVA M ^a	18.061	2.750	20.811
PULIDO SORIANO, LUCAS	18.061	2.750	20.811
QUESADA PEÑA, ROCÍO	18.061	2.750	20.811
RAMÍREZ LARA, MIGUEL ÁNGEL	18.061	2.750	20.811
RAMÍREZ VERDEJO, ROGELIO	18.061	2.750	20.811
RAMOS PÉREZ, SARA M ^a	18.061	2.750	20.811
RAY SÁNCHEZ, DIEGO	18.578	2.750	21.328
RAYA RUIZ, MARCO ANTONIO	18.061	2.750	20.811
REBOLLO SEGADOR, VIRGINIA	18.576	2.750	21.326
RECIO FERNÁNDEZ, DAVID	18.061	2.750	20.811
RECUERDA NÚÑEZ, ENRIQUE LUIS	31.598	2.750	34.348
REVUELTA PRADAS, RAQUEL	18.039	2.750	20.789
REY SORIANO, FCO JOSÉ DE	31.598	2.750	34.348
RÍO-MIRANDA PÉREZ DE LEÓN, FERNANDO	18.061	2.750	20.811
RÍOS ESCUDERO, PATRICIA	18.578	2.750	21.328
RIVERA GARCÍA, ANA M ^a	18.061	2.750	20.811
RIVERA PINTO, ELENA	18.061	2.750	20.811
RIVERA RESMELLA, SARA	18.061	2.750	20.811
RIVERO CUADRADO, MARCOS	18.061	2.750	20.811
ROBLES FEBRER, UNAY	18.039	2.750	20.789
ROBLES LÓPEZ, ELOÍSA	18.039	2.750	20.789
ROBLES PÉREZ, MARÍA NORA	18.578	2.750	21.328
RODRÍGUEZ ALONSO, ANTONIO	18.578	2.750	21.328
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, M ^a DOLORES	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ BÁÑEZ, PEDRO	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ CARAZO, M ^a LOURDES	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ GARCÍA-MOLINI, RUTH	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ GARCÍA, LIDIA	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ GARCÍA, OLGA M ^a	18.061	2.750	20.811

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
RODRÍGUEZ GÓMEZ, VICTORIA EUGENIA	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA, MAURICIO	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ MUÑOZ, YADIRA	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA BELÉN	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ PÉREZ, REGINA	31.598	2.750	34.348
RODRÍGUEZ RAMOS, SILVIA Mª	18.061	2.750	20.811
RODRÍGUEZ RETAMAR, CRISTIAN O.	18.039	2.750	20.789
RODRÍGUEZ RETAMAR, JOSÉ C.	18.039	2.750	20.789
RODRÍGUEZ RIVAS, FERNANDO	18.039	2.750	20.789
RODRÍGUEZ SOUSA, Mª ISABEL	18.061	2.750	20.811
ROLDÁN GRANADOS, MIGUEL	18.061	2.750	20.811
ROMÁN EXPÓSITO, Mª TERESA	18.061	2.750	20.811
ROMÁN NAVARRO, CRISTÓBAL	18.061	2.750	20.811
ROMERO BAREA, IVÁN	18.061	2.750	20.811
ROMERO GIL, JUAN CARLOS	18.061	2.750	20.811
ROMERO GRIMALDI, CATALINA	18.061	2.750	20.811
ROMERO PAYÁN, RITA Mª	18.061	2.750	20.811
ROMERO RODRÍGUEZ, FCO. P.	18.061	2.750	20.811
ROMERO SANTOS, NOELIA	18.061	2.750	20.811
ROSA JIMÉNEZ, ANTONIO JESÚS	18.061	2.750	20.811
ROSA LÓPEZ, TEODORO	18.061	2.750	20.811
ROSADO FRANCO, JUAN JOSÉ	18.061	2.750	20.811
ROSELLÓ LÓPEZ, ANA Mª	18.061	2.750	20.811
RUBIO MARTÍNEZ, Mª DOLORES	18.578	2.750	21.328
RUBIO MONGE, ANA	18.061	2.750	20.811
RUBIO RUBIO, FCO. IGNACIO	20.741	2.750	23.491
RUIZ CEREZO, TOMÁS	18.061	2.750	20.811
RUIZ DUARTE, JUAN ANTONIO	18.039	2.750	20.789
RUIZ LARA, ROCÍO	18.061	2.750	20.811
RUIZ LÓPEZ, IVÁN	18.061	2.750	20.811
RUIZ- MATEOS LAYNEZ, MANUEL J.	18.061	2.750	20.811
RUIZ SÁNCHEZ, ELENA	18.061	2.750	20.811
RUIZ SEISDEDOS, MÓNICA M.	18.061	2.750	20.811
RUIZ ZAFRA, CARLOS ALBERTO	18.061	2.750	20.811
SABORIDO MUÑOZ, MARÍA	18.061	2.750	20.811
SAN MATEO IBARRA, Mª LOURDES	18.061	2.749	20.810
SANCHA DÍEZ, MARÍA DOLORES	18.039	2.750	20.789
SÁNCHEZ ACOSTA, CARMEN Mª	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, CLAUDIO	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Mª DEL CARMEN	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ BLANCO, GONZALO	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, ROCÍO ÁNGELES	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ CABRERA, MONTSERRAT	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ CASTILLO, Mª ROCÍO	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ CUADRADO, DANIEL	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ CHICHÓN, ANA Mª	17.809	2.750	20.559
SÁNCHEZ ESTEBAN, JORGE JUAN	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CAÑOS-SANTOS	12.436	2.750	15.186
SÁNCHEZ HIDALGO, JORGE	20.164	2.750	22.914
SÁNCHEZ MARTÍN, FEDERICO MIGUEL	18.578	2.750	21.328

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ALBERTO RUBÉN	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ MARTOS, Mª DEL CARMEN	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ MATAMOROS, MARTÍN DOLORES	18.578	2.750	21.328
SÁNCHEZ MIGUEL, CRISTINA	18.061	2.750	20.811
SÁNCHEZ MUÑOZ, FÁTIMA	18.578	2.750	21.328
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, IVÁN	18.061	2.750	20.811
SANTANA HUERTAS, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
SAUCI GÓMEZ, FELISA Mª	18.061	2.750	20.811
SEDA GUZMÁN, Mª INMACULADA	18.059	2.750	20.809
SEGUNDO MARCOS, ISABEL Mª	18.061	2.750	20.811
SERRANO MARTÍN, RAÚL	18.061	2.750	20.811
SEVILLANO BRIONES, ROCÍO DEL CARMEN	18.061	2.750	20.811
SEVILLANO DELGADO, ESMERALDA	18.061	2.750	20.811
SIERRA ANTEQUERA, MANUEL ÁNGEL	11.226	2.750	13.976
SILVA FERNÁNDEZ, Mª DOLORES	18.061	2.750	20.811
SOTO MORENO, ROSANA	18.578	2.750	21.328
SUERO VARGAS, EMILIO	18.578	2.750	21.328
TALLÓN RUIZ, MANUEL	18.061	2.750	20.811
TÉLLEZ DIL, Mª VICTORIA	18.061	2.750	20.811
TEVAR VENA, HELIO	18.061	2.750	20.811
TIMÓN BENÍTEZ, LUIS MANUEL	18.061	2.750	20.811
TORNELL SEVILLANO, MANUEL	18.061	2.750	20.811
TORO MÁRQUEZ, Mª DOLORES	18.061	2.750	20.811
TORO SERRANO, JOSÉ LUIS	18.061	2.750	20.811
TORREGROSA CANO, Mª DOLORES	18.061	2.750	20.811
TORRES CASTILLO, ALEJANDRA	18.578	2.750	21.328
TORRES GÓMEZ, CARLOS ALBERTO	18.061	2.750	20.811
TORRES GUERRERO, Mª CARMEN	18.061	2.750	20.811
TORRES MATUTE, RUBÉN	18.061	2.750	20.811
TORRES SIERRA, Mª RAIMUNDA	18.061	2.750	20.811
TORRES VERGARA, FCO. MANUEL	18.061	2.750	20.811
TOVAR BRAVO, GABRIEL	18.061	2.750	20.811
TRABALÓN GARCÍA, TEODORO	18.061	2.750	20.811
TRAVÉS ALBERT, GEMA	18.061	2.750	20.811
TRIGO COLORADO, ÁNGEL GONZALO	18.061	2.750	20.811
TRIGO LARA, FCO. JOSÉ	18.061	2.750	20.811
TRUJILLO DÍEZ, FERNANDO JOSÉ	18.061	2.750	20.811
URBANO LUQUE, MANUEL	18.061	2.750	20.811
UREBA MANZORRO, MIRIAM	18.578	2.750	21.328
UREBA PÉREZ, FCO.	18.061	2.750	20.811
VALDIVIA SUÁREZ, Mª ISABEL	18.061	2.750	20.811
VALENZUELA BARBA, JUAN FCO.	20.164	2.750	22.914
VALERO REJANO, ENCARNACIÓN	18.061	2.750	20.811
VAQUERA BLANCO, FCO. MANUEL	18.061	2.750	20.811
VÁZQUEZ MUÑOZ, FCO. JAVIER	18.061	2.750	20.811
VÁZQUEZ PÉREZ, M. DEL MAR	18.061	2.750	20.811
VERDUGO MESTA, ALBERTO	18.578	2.750	21.328
VIANA BRIONES, LAURA	18.061	2.750	20.811
VICEIRAS COBO, ALEJANDRO	18.061	2.750	20.811
VIDAL GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	18.578	2.750	21.328

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
VILLALBA ÁNGEL, M ^a JOSÉ	18.061	2.750	20.811
VILLALBA GONZÁLEZ, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
VILLANUEVA ÁLVAREZ, LUCIA	18.061	2.750	20.811
VILLANUEVA SÁNCHEZ, SILVIA	18.061	2.750	20.811
VILLEGAS MARTÍN, FCA. BELÉN	18.061	2.750	20.811
VILLENA REINOSO, ISIDORO	18.061	2.750	20.811
VIÑAS FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	31.598	2.750	34.348
VIOQUE CORTÉS, ALEJANDRA	18.061	2.750	20.811
ZABALA DÍAZ, MIGUEL	30.934	2.750	33.684
ZAFRA PAREDES, JOSÉ LUIS	18.061	2.750	20.811
ZAMORA CALVO, RAFAEL JOSÉ	20.164	2.750	22.914
ZAMORA SEGURA, ISABEL M ^a	18.061	2.750	20.811
ZARIT LEÓN, MAGED	18.061	2.750	20.811
ZUNINO LÓPEZ, ELISA ISABEL	18.578	2.750	21.328

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el segundo trimestre de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud en el segundo trimestre de 2001:

Finalidad: Realización de actividades en materia de juventud en barriadas y zonas marginales.

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).

Beneficiario: Asociación CARDIJN.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 186/2001, de 31 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de un inmueble sito en la calle Zaragoza núm. 2 de la citada localidad, con destino a Centro de Día para Personas Mayores, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un edificio ubicado en la C/ Zaragoza núm. 2 de dicho municipio, con destino a Centro de Día para Personas Mayores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las prestaciones sociales dirigidas a las personas mayores de la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de julio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Casa situada en la calle Zaragoza núm. 2, con dos pisos y superficie de 331 m². Linda: Izquierda, casas núm. 4 y 6 de la misma calle; derecha, calle Cervantes a la que hace esquina; y fondo, casa núm. 24 de esta última calle.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz núm. 3, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 26 del tomo 1181, libro 306, finca 568.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales con destino a Centro de Día para Personas Mayores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en la Diputación Provincial de Jaén, y se clasifica en Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación Provincial de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por el Pleno de esa Diputación Provincial en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la Plantilla de Personal Funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, el puesto de Secretaría de clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén), y se clasifica en Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén), relativa a la creación en la Plantilla de

Personal Funcionario de esa Corporación de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Gestora del citado Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén), una plaza Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 17 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientas cincuenta y siete mil ochenta pesetas al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996 por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones

de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el instrumento que deba llevar a cabo, de forma ágil y directa, políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento de planes especiales de empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene como elementos básicos la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, como estrategias imprescindibles para perfeccionar la formación de los trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En el período en el que se lleva desarrollando este Plan Especial los resultados obtenidos ponen de manifiesto la excelente adecuación de estas acciones al marco en el que se desarrollan, habiéndose conseguido los objetivos propuestos en un índice cercano al cien por cien.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, existe una consignación de créditos de carácter nominativo a favor del «Consorcio Plan de Empleo de Cádiz» por importe de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) (9.015.181,57 euros).

La entidad, una vez valorados y seleccionados los proyectos de Formación Profesional Ocupacional, ha solicitado una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil ochenta pesetas (1.499.957.080 ptas.) (9.014.923,61 euros), con objeto de realizar en la provincia de Cádiz trescientos sesenta y cuatro cursos, destinados inicialmente a la cualificación de cinco mil seiscientos dos alumnos.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2001, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil ochenta pesetas (1.499.957.080 ptas.) (9.014.923,61 euros) al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a realizar un estudio de los consumos energéticos en los inmuebles destinados a oficinas o servicios administrativos de la Comunidad Autónoma y a gestionar para ellos la oferta energética más ventajosa.

El promover un uso más eficiente de la energía, con el consiguiente ahorro energético, es uno de los principios básicos de toda política energética, y así lo han venido estableciendo las directrices de la Unión Europea en este campo que han servido de base para las correspondientes planificaciones nacionales y regionales.

Evidentemente, nuestra Comunidad Autónoma no podría ser una excepción a este respecto y en su planificación energética la Junta de Andalucía ha venido contemplando la mejora de la eficiencia energética y el uso racional de la energía como uno de los principales objetivos, lo que se ha plasmado en el establecimiento de líneas de apoyo con esta finalidad, reguladas por las correspondientes disposiciones.

Ahora bien, aparte del papel que indudablemente le corresponde desempeñar en la difusión y fomento de las medidas que permitan un uso más racional y eficiente de la energía, la Administración Autonómica es también un usuario de la energía en las actividades que le son propias para el desempeño de sus funciones.

En calidad de tal, la adopción de medidas con la finalidad apuntada es primordial, no ya como contribución al ahorro de energía de la colectividad, sino, lo que es más importante, por su carácter testimonial y ejemplarizante.

Hay que destacar, además, que la situación actual de apertura de los mercados energéticos y eléctricos en nuestro país ofrece a los consumidores finales, entre los que se encuentra la Administración, alternativas para reducir de forma considerable sus gastos energéticos.

Según lo anterior, son tres las líneas básicas de actuación que se deben seguir para conseguir la optimización energética de los edificios:

1. La gestión del gasto energético, reduciendo el coste específico de la energía consumida en los Edificios dependientes de la Administración.
2. La gestión del consumo energético en los centros actuales.
3. La elaboración de un pliego de prescripciones técnicas que contemple medidas de ahorro energético a implementar en fase de diseño.

Por cuanto antecede, se estima conveniente, de un lado, acometer un estudio sistemático de las posibilidades de ahorro y racionalización energética en los distintos inmuebles destinados a oficinas o servicios de la Administración Autonómica, mediante la realización de auditorías y diagnósticos energéticos, que permitan determinar las posibles medidas a adoptar para mejora del rendimiento de sus instalaciones y equipos, o sustitución del tipo de energía consumida, si fuera preciso, con el consiguiente incremento de su eficiencia energética.

De otro lado, es aconsejable realizar también un análisis de la actual facturación de la energía suministrada a los referidos centros de consumo de la Administración Autonómica, de cara a obtener los precios más favorables que permita el mercado.

Con el fin de que ambas cuestiones sean tratadas de forma homogénea y uniforme, y con carácter global que evite dispersiones en la toma de decisiones, se considera oportuno autorizar a que su gestión sea realizada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, como Departamento del Gobierno Andaluz que tiene asignadas las competencias en materia de energía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, este Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de julio de 2001,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a realizar, mediante auditorías y diagnósticos energéticos, un estudio sistemático de los consumos energéticos en los inmuebles destinados a oficinas o servicios administrativos de la Comunidad Autónoma, determinando las posibles medidas conducentes a una mayor eficiencia energética, con vistas a su posterior adopción.

Segundo. Autorizar igualmente a la citada Consejería a realizar un análisis de la facturación de los suministros de energía realizados a los referidos inmuebles y a gestionar para ellos las ofertas económica y técnicamente más ventajosas de las distintas empresas suministradoras.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.00.18.11.78100.23 A.4, y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de Apoyo al Autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/211/01.
Beneficiaria: Pilar Gómez Bravo.
Municipio: Olvera.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/213/01.
Beneficiario: Víctor Manuel Marín García.
Municipio: Jerez
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/215/01.
Beneficiario: Nicolás Moguer Melgar.

Municipio: La Línea
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/165/01.
Beneficiario: Rafael Félix Portela.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/123/01.
Beneficiario: Miguel Angel Jiménez Ortiz.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/111/01.
Beneficiaria: Lucía González Fernández.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/212/01.
Beneficiario: Nicolás M.ª Suárez González.
Municipio: Olvera.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/315/01.
Beneficiaria: M.ª Carmen Martínez Romero.
Municipio: Puerto Real.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/309/01.
Beneficiaria: Olga Gallardo Miralles de Imperial.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/308/01.
Beneficiaria: Sonia Gómez Serrano.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/305/01.
Beneficiaria: María Martínez Guerrero.
Municipio: Paterna.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/216/01.
Beneficiario: Manuel Neches Cabo.
Municipio: Chipiona.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/218/01.
Beneficiario: Antonio Ramón Márquez Montes.
Municipio: Prado del Rey.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/222/01.
Beneficiaria: M.ª José Aguilar Galindo.
Municipio: San Fernando.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/223/01.
Beneficiario: Maggiore Fabio Giuseppe.
Municipio: San Fernando.
Importe: 500.000.

Cádiz, 31 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.00.18.11.78100.23 A.4, y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de Apoyo al Autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/148/01.
Beneficiaria: M.^a Jesús García Granja.
Municipio: La Línea.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/186/01.
Beneficiario: Pedro Romero Ramos.
Municipio: Ubrique.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/187/01.
Beneficiario: Fermín Moreno Bernal.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/188/01.
Beneficiario: Francisca Esperanza Suárez Serrano.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/189/01.
Beneficiario: Juan Andrés Galiano Tirado.
Municipio: Jimena.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/190/01.
Beneficiaria: Silvia M.^a Luz Pérez Ulloa.
Municipio: Tarifa.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/191/01.
Beneficiario: Juan Manuel Fernández Martínez.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/192/01.
Beneficiaria: Oliva Granados Rivera.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/193/01.
Beneficiaria: Isabel Ladrón de Guevara Montaña.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/196/01.
Beneficiaria: Sebastián Agustín Butrón Rodríguez.
Municipio: Chiclana.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/201/01.
Beneficiaria: José Juan Aguilera Díaz.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/202/01.
Beneficiario: Inmaculada Laynez Bernal.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/204/01.
Beneficiario: M.^a del Rosario Sosa Gómez.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/209/01.
Beneficiaria: Miguel Orozco Márquez.
Municipio: Olvera.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/210/01.
Beneficiario: José Gabriel Sánchez Ruiz.
Municipio: Olvera.
Importe: 500.000.

Cádiz, 31 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia, destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 8.303.620 ptas.

Granada, 27 de julio de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los

programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se ha concedido la siguiente subvención:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia, destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 6.309.480 ptas.

Granada, 1 de agosto de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Decreto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes: Viajes Hermes Vacations, SL; Viajes Sava Travel, SA; Viajes Euromix Travel, SA, y Viajes Isla Tours, SA.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan

y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o en Sevilla, según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencias de Viajes que se citan.

Denominación: Viajes Hermes Vacations, S.L.

Código Identificativo: AN-41406-2.

Domicilio Social: Avda. San Francisco Javier, Edif. Sevilla-2, pl. 8, mód. 18 (Sevilla).

Denominación: Viajes Sava Travel, S.A.

Código identificativo: AN-29142-2.

Domicilio Social: Avda. de Bonanza, Edif. Ibensa, 2, Benalmádena (Málaga).

Denominación: Viajes Euromix Travel, S.A.

Código identificativo: AN-29531-2.

Domicilio Social: C/ Lanzarote, Edif. Lorca, 2, Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Denominación: Viajes Isla Tours, S.A.

Código identificativo: AN-11218-2.

Domicilio Social: C/ General García Herranz, 10, San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la revocación del título-licencia a la agencia de viajes que se cita.

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha adoptado la resolución de revocar el título-licencia de agencia de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, respecto a la entidad que a continuación se relaciona, habiendo sido notificada la resolución al interesado:

Agencia de viajes.

Denominación: Viajes Travel Jerez, S.L.

Código identificativo: AN-11448-2.

Sede social: C/ Sevilla, 22-24, Jerez (Cádiz).

Motivo revocación: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la declaración de impacto ambiental del Proyecto de Construcción Adenda I al Gasoducto Puente Genil-Málaga, provincia de Málaga, promovido por Enagas. (PP. 2226/2001).

Con fecha 9 de junio de 2000 se produce Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto «Gasoducto Puente Genil-Málaga», promovido por Enagas.

Así mismo, se produce Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 10 de noviembre de 2000, por la que se realiza Declaración de Impacto Ambiental Complementaria sobre el Proyecto de «Gasoducto Puente Genil-Málaga», promovido por Enagas.

Con fecha 18 de julio de 2000, la empresa Enagas, S.A., presentó ante la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Dependencia del Área de Industria y Energía) el proyecto «Adenda I Gasoducto Puente Genil-Málaga. Provincia de Málaga», junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, en aplicación de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El referido proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por encontrarse comprendido en el epígrafe 26 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, y consiste en la incorporación de cinco modificaciones del trazado original del gasoducto con objeto de adaptar la traza a varias infraestructuras viarias actualmente en fase de estudios previos o redacción del proyecto. Los nuevos trazados discurren dentro del pasillo seleccionado para el Gasoducto Puente Genil-Málaga, siendo en todos los casos variaciones de muy escasa entidad.

La Subdelegación del Gobierno en Málaga procedió a la realización del trámite de Información Pública del proyecto técnico y correspondiente Estudio de Impacto Ambiental mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 19 de octubre de 2000, en el Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre de 2000, en el periódico «El Sur» de 11 octubre de 2000 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados por el proyecto: Antequera, Cártama, Coín, Humilladero y Málaga.

Concluido el trámite de información pública no se han presentado alegaciones de carácter ambiental durante el período preceptivo de exposición al público, según consta en escrito de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga de 18 de enero de 2001.

En base a lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a realizar y a hacer pública para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Adenda I Gasoducto Puente Genil-Málaga. Provincia de Málaga», promovido por Enagas, S.A., en los términos municipales de Antequera, Cártama, Coín, Humilladero y Málaga.

Según informe elaborado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, las cinco modificaciones que forma el proyecto son en todos los casos variaciones de trazado de muy escasa entidad, por lo que se consideran vigentes para las mismas los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental de 9 de junio de proyecto «Gasoducto Puente Genil-Málaga».

Por consiguiente, analizada la documentación aportada por el promotor y a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga,

RESUELVO

Declarar viable a los efectos ambientales, el proyecto «Adenda I. Gasoducto Puente Genil-Málaga. Provincia de Málaga», promovido por Enagas, S.A. en los términos municipales de Antequera, Cártama, Coín, Humilladero y Málaga.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de 9 de junio del «Gasoducto Puente Genil-Málaga» y lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiere lugar.

Notifíquese la presente al promotor del proyecto objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, estableciendo la fecha efectiva en la que se asumen las competencias delegadas por aquélla en Resolución de 22 de septiembre de 2000.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 132, de 16.11.00), se viene a dar cumplimiento efectivo a los principios y mandatos contenidos en el apartado tercero del Acuerdo del mismo órgano, de 22 de diciembre de 1998, por el que se desarrollan las competencias del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Asimismo, mediante el citado Acuerdo de 26.9.00, se aprueba la publicación de la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por la que se delegan competencias de la misma en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

No obstante, el párrafo segundo del apartado tercero del Acuerdo de 26.9.00 dispone que la fecha efectiva en que la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio de las competencias delegadas, se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de cuanto antecede, la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

Que la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales que le fueron delegadas por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de dicha Consejería, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución conjunta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de julio de 2001.- La Delegada de Asuntos Sociales, Prudencia Rebollo Arroyo, El Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Asistencia Emigrantes Temporeros y Familias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asistencia Emigrantes Temporeros y Familias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.22H.7).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Localidad: Villamartín.

Cantidad: 58.500.000

Cádiz, 28 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Asistencia Emigrantes Temporeros y Familias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asistencia Emigrantes Temporeros y Familias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.22H.7).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Localidad: Villamartín.

Cantidad: 4.500.000.

Cádiz, 28 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 3212/01.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por M.^a Luisa Labella Medina, en nombre y representación de don Félix Ballesteros Fernández y don Fernando Pallares Hernández contra el acto administrativo dictado por el/la Consejería de Salud sobre resolución de 12.6.01, Decreto 136/01, que regula el sistema de selección del personal estatutario y provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud .

Recurso número 3212/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este Anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho

proceso, para que si, a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 27 de julio de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de notificación de sentencia dictada en el Rollo de Apelación núm. 4253/00-C. (PD. 2539/2001).

Don Rafael Roca Roca, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla (acctal.).

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 4253/00-C, se ha dictado la sentencia núm. 510, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. En Sevilla, a veinticinco de junio dos mil uno. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación los

autos de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre reclamación de cantidad. Interpone el recurso Inversiones Ortega Pareja, S.L., don Fernando Baños Baños y doña Carmen Carmona González que en la instancia fuera parte demandada y apelante, respectivamente, y comparecen en esta alzada representado por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro, y el Procurador don Manuel Arévalo Espejo y defendido por el Letrado Sr. Zamora Vicente y Sr. Fluja Sarasua, respectivamente. Es parte recurrida Previsión Española, S.A., y don Sebastián Pérez López Construcciones, S.L., que está representado por el Procurador don José M.ª Romero Villalba, y defendido por el Letrado Sr. Bermejo Pérez y don Vicente Boutin Gil, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda y defendido por el Letrado Sr. Sánchez Terreros, que en la instancia han litigado como parte demandada. Construcciones Emilio García, S.L., se encuentra en situación de rebeldía.

Fallamos. Que desestimando los recursos deducidos por la representación procesal de don Fernando Baños Baños y doña Carmen Carmona González, e Inversiones Ortega Pareja, S.L., contra la Sentencia de Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, debemos confirmar en su integridad dicha resolución, imponiendo a las partes apelante el pago de las costas causadas en esta segunda instancia.

Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta resolución y despacho para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha.- Don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Construcciones Emilio García, S.L., expido el presente en Sevilla, 3 de septiembre de dos mil uno.- El Secretario, don Rafael Roca Roca (acctal.).

EDICTO de notificación de sentencia dictada en el Rollo de Apelación núm. 4089/00-B. (PD. 2540/2001).

Don Rafael Roca Roca, Secretario acctal. de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 4.089/00-B, se ha dictado la sentencia núm. 603, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Sevilla, a trece de julio del año dos mil uno. Vistos, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre reclamación de cantidad. Interpone el recurso la Entidad Alliance Nationales Des Mutualistes Chretienens de Bélgica, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representada por el Procurador Sr. Ruiz Berdejo y defendida por el Letrado don Pedro Ruiz-Berdejo Gutiérrez. Es parte recurrida la Entidad Zurich Internacional Cía. Seguros y Reaseguros, que está representada por la Procuradora Srta. Calderón Seguro y defendida por el Letrado don Antonio Cadilla Alvarez-Dardet, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos. Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Alliance Nationales Des Mutualistes Chretienens de Bélgica, confirmamos la sentencia apelada y condenamos a la apelante al pago de las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente, en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha.- Don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde don José Antonio Yélamo Fernández, expido el presente en Sevilla, a seis de septiembre de dos mil uno.- El Secretario acctal., don Rafael Roca Roca.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 102/2001. (PD. 2525/2001).

N.I.G.: 4109100C20010003686.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 102/2001. Negociado: 4.

De doña Aurora Palomar Gómez.

Procurador: Jaime Blasco Rodríguez 252 contra José Miguel Castello Pérez de León.

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 102/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla, a instancia de Aurora Palomar Gómez contra José Miguel Castello Pérez de León, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil uno.

La Sra. doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 102/01-4, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Aurora Palomar Gómez representada por el Procurador don Jaime Blasco Rodríguez, y de otra como demandado don José Miguel Castello Pérez de León que figura declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Jaime Blasco Rodríguez, en nombre y representación de doña Aurora Palomar Gómez contra don José Miguel Castello Pérez de León, en situación legal de rebeldía, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la finca sita en la C/ León XIII, núm. 93, casa 8, piso 2.º C, de Sevilla, unía a las partes, y en su consecuencia, declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la expresada finca, apercibiéndoles que si no la desalojan dentro del plazo legal, serán lanzados de ella y a su costa, y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de un millón cuatrocientas once mil pesetas (1.411.000 ptas.), más el interés del Fundamento de Derecho Segundo, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Miguel Castello Pérez de León, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de julio de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2528/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Análisis de las infraestructuras, redes radioeléctricas y formas de prestación de los servicios de televisión digital terrenal».
 - b) Plazo de ejecución: Tres meses para la ejecución del contrato, contado desde la aprobación por la dirección del Proyecto del Plan de trabajo y calendario del mismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 24.957.900 ptas.
5. Garantía provisional: 499.158 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/421.88.60.
 - e) Telefax: 95/421.15.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otra información.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: JU/SLC/4/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en el Edificio San José, sito en la C/ Los Balbos, s/n, en Cádiz.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 17.7.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.144.581 ptas. (72.990,41 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de agosto de 2001.
 - b) Contratista: Los Lebreros, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.989.000 ptas. (diez millones novecientos ochenta y nueve mil pesetas) 66.045,22 euros (sesenta y seis mil cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos).

Cádiz, 17 de agosto de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: JU/SLC/1/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz, sito en C/ Cuesta de las Calesas, s/n, en Cádiz.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 17.7.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.389.262 ptas. (92.491,33 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de agosto de 2001.
- b) Contratista: LIMPE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.054.586 ptas. (catorce millones cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y seis pesetas). 84.469,76 euros (ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos).

Cádiz, 17 de agosto de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: JU/SLC/2/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en Pl. de la Constitución, s/n, y Avda. Victoria Eugenia, s/n (Palacio Marzales), ambos en Algeciras (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 26.7.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.289.893 ptas. (79.873,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2001.

b) Contratista: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.500.000 ptas. (doce millones quinientas mil pesetas) 75.126,51 euros (setenta y cinco mil ciento veintiséis euros con cincuenta y un céntimos).

Cádiz, 17 de agosto de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: JU/SLC/3/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en el Edificio Alcazaba, sito en Avda. Alcalde Alvaro Domecq núm. 1, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 26.7.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.752.912 ptas. (64.626,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2001.

b) Contratista: LIMPE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.305.063 ptas. (nueve millones trescientas cinco mil sesenta y tres pesetas) 55.924,55 euros (cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos).

Cádiz, 17 de agosto de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2529/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2001-1899-06-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: AL-0828-00/06-P. Reparación de 30 viviendas en Zurgena. Obra.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Zurgena (Almería).

d) Plazo de ejecución: 4 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 12.169.392 ptas. (73.139,52 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Cuatrocientas ochenta y seis mil setecientas setenta y seis pesetas (486.776 ptas.), dos mil novecientos veinticinco euros con cincuenta y ocho céntimos (2.925,58 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

d) Teléfono: 950/01.11.61.

e) Telefax: 950/01.12.17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del vigésimo sexto (26) día, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 29 de octubre de 2001.

e) Hora: 14,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Almería, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, P.A., El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de las siguientes obras:

Expte. núm. 2000-0149-01-03 (3-GR-1212-0.0-0.0-RN).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Renovación y refuerzo de firme en la carretera GR-413, pp.kk. 6+000 al 16+000 (Cástaras).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 44.896.350 ptas. (269.832,5 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2001.

b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.406.715 pesetas (242.849,25 euros).

Expte. núm. 2000-0149-01-04 (3-GR-1214-0.0-0.0-RN).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Renovación y refuerzo de firme en la carretera GR-421, pp.kk. 0+000 al 10+000 (Bérchules).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 66, de 9.6.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 49.957.228 ptas. (300.248,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2001.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 44.886.569 pesetas (269.773,71 euros).

Expte. núm. 2000-0149-01-02 (3-GR-1250-0.0-0.0-RF).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la antigua N-342, entre pp.kk. 482,300 al 488+700 (variante de Loja).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 34.860.601 ptas. (209.516,43 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2001.

b) Contratista: Construcciones Narila, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.293.863 pesetas (182.069,78 euros).

Granada, 27 de agosto de 2001.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.8/2001). (PD. 2537/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 8/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para estudios oceanográficos y acuícolas.
 - b) Lugar de ejecución: CICEM El Toruño. El Puerto de Santa María (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Máximo de 90 días desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: Sí, 5 lotes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veintidós millones setenta y cuatro mil seiscientos quince pesetas (22.074.615 ptas./132.671,11 euros).
5. Garantía provisional: Cuatrocientas cuarenta y una mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (441.492 ptas./2.653,42 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono y Telefax: 95/503.20.00, 95/503.23.65.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará conforme se indica en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y

el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafrá Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/120050). (PD. 2542/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/120050 (21634/01).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera (120050-HPR).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones quinientas veintisiete mil ochocientos ochenta pesetas (28.527.880 ptas.). Ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con dos céntimos (171.456,02 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Crta. Nacional IV, Km 665.
 - c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.
 - d) Teléfono: 95/647.01.71.
 - e) Telefax: 95/647.02.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la dependencia indicada en el punto 1.b) anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admitirá la presentación de variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 5 septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/175469). (PD. 2541/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/175469.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Transporte Colectivo para pacientes de Hemodiálisis en la provincia de Jaén mediante concierto (175469-DPJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien millones de pesetas (100.000.000 de ptas.). Seiscientos un mil doce euros con diez céntimos (601.012,10 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 11 - 15.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23001.

d) Teléfono: 95/301.30.32.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/178957). (PD. 2543/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/178957 (HS01117).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos ecógrafos radiodiagnóstico (178957-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Hasta 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones de pesetas (11.000.000 de ptas.). Sesenta y seis mil ciento once euros con treinta y tres céntimos (66.111,33 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 7 septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/178300). (PD. 2545/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Camas-Sierra Norte, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2001/178300.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte de Personal Sanitario en turno de Atención Continuada de los Centros dependientes (178300-ACS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones doscientas noventa y seis mil pesetas (40.296.000 ptas.). Doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y tres con cincuenta y tres céntimos (242.183,53 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Santa María de Gracia, 54.

c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 95/501.94.11.

e) Telefax: 95/501.94.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación a las 13,00 horas del undécimo día siguiente contado a partir del final del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 7 septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (24510/00). (PD. 2544/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.D.P. 24510/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación de un auto-lavado de vehículos y servicio de reparaciones rápidas y vigilancia de vehículos (24510-HPR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de concesión: 15 años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Dos millones de pesetas anuales (2.000.000 de ptas./año). Doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros).

5. Garantías. Provisional: 612.000 ptas. (3.678,19 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato. (PD. 2520/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Cultura en Almería.

Dirección: C/ Hermanos Machado, 4-7.º; C.P.: 04071.

Tlfno.: 950/01.11.36-01.11.01. Fax: 950/01.11.09.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma y adecuación a las normas de incendios y eliminación de barreras arquitectónicas del Archivo Histórico Provincial.

b) Número de expediente: C98037PC.04IP.

c) Lugar de ejecución: Municipio: Almería. Provincia: Almería.

d) Plazo de ejecución: Tres meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.803.101 ptas. (Inc. IVA), equivalente a 70.938,07 euros.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Negociado de Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría C.

b) Otros requisitos: Exento.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Almería (véase punto 1 de este anuncio).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a.) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días de la fecha y en lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de septiembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2519/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Cultura en Almería.

Dirección: C/ Hermanos Machado, 4-7.º; C.P.: 04071.

Tlfno.: 950/01.11.36-01.11.01. Fax: 950/01.11.09.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Rehabilitación de la Ermita de San Juan como Sala de Usos Polivalentes en el Conjunto Monumental de La Alcazaba.

b) Número de expediente: C98.038.04IP.

c) Lugar de ejecución: Municipio: Almería. Provincia: Almería.

d) Plazo de ejecución: Seis meses, desde la comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.962.561 ptas. (Inc. IVA), equivalente a 107.957,16 euros.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Negociado de Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría C.

b) Otros requisitos: Exento.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89, R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Almería (véase punto 1 de este anuncio).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a.) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000.

c) Plazo de subsanación: Tres días de la fecha y en lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de septiembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asitencia que se cita. (PD. 2531/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación.

Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/500.36.81; Fax: 95/500.37.77.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Puesta en ejecución de una operación estadística sobre cuantificación de visitas a Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fase Piloto en Doñana».

b) Número de expediente: 323/01/P/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones novecientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis (15.999.916) pesetas, equivalencia en euros 96.161,431 euros (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 319.998 pesetas equivalencia en euros 1.923,226 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, o bien accediendo a la página web (www.cma.junta-andalucia.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las doce horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de agosto de 2001.- El Director General, P.A. (Orden 6.6.2000), El Director General de Prevención y Calidad Ambiental, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2532/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación.

Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/500.36.82; Fax: 95/500.37.77.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Preparación y elaboración de mapas guías de los Parques Naturales de Sierra de Huétor, Sierra Mágina y Despeñaperros».

b) Número de expediente: 792/2001/P/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.525.000 ptas. (Inc. IVA) (57.246,40 euros).

5. Garantías. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, o bien accediendo a la página web (www.cma.junta-andalucia.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las doce horas del quinto día hábil después del indicado en el punto 8.a).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto (sin variantes) para la adjudicación de contrato de obra. Núm. expte. 782/01/M/00. (PD. 2530/2001).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 95/500.30.00; Fax: 95/500.31.33.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Restauración Forestal en zonas degradadas por la erosión».

b) Número de expediente: 782/2001/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.298.473 ptas. (Inc. IVA) (1.161.747,22 euros) (ciento noventa y tres millones doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas).
5. Garantías.
 - Provisional: Dispensada.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla.
 - c) Teléfonos: 95/500.33.00. y 95/500.34.00.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

 - b) Documentación a presentar: Véase punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Consejería de Medio Ambiente. Registro General. Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso (sin variantes) por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia núm. 771/01/M/00. (PD. 2534/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, Sevilla.
 - Tlfno.: 95/500.30.00; Fax: 95/500.31.33.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Determinación de zonas ambientalmente aptas para la instalación de jaulas de cultivo en mar abierto en la Costa Mediterránea de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 771/2001/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de ptas. (Inc. IVA) (180.303,63 euros) treinta millones de pesetas IVA incluido.
5. Garantías.
 - Provisional: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).
 - Definitiva: 4% importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Avda. Manuel Siurot, 50, 41013 Sevilla.
 - Teléfonos: 95/500.33.00 y 95/500.34.00.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Consejería de Medio Ambiente - Registro General. Avda. Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres (3) meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla.

c) Fecha y hora: A partir de las 10 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2518/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SMC/01/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral que presta sus servicios en Guarderías, Centro de Menores y Comedores Infantiles dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de entrega: 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.818.750 pesetas, IVA incluido (113.102,96 euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956/00.70.35.

e) Telefax: 956/00.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La justificación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios establecidos en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.ª Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

3.ª Localidad y Código postal: Cádiz, 11008.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

e) Hora: A las diez horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará a las diez horas del quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 7 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Reurbanización de la Bda. de las Hermandades del Trabajo, 2.ª Intervención, Zonas 1, 2 y 3 (Expte. 62/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 62/01.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Adjudicación de las Obras de Reurbanización de la Bda. de las Hermandades del Trabajo, 2.ª Intervención, Zonas 1, 2 y 3.

Boletín Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de fecha 17 de julio de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 231.106.390 ptas.

Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2001.

Contratista: Joca Ingeniería y Construcción, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 185.733.220 ptas. (1.116.279,13 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Reurbanización del Polígono San Pablo, Barrios A y B, Sector Norte, Fase 3 (Expte. 107/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 107/01.
Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Adjudicación de las Obras de Reurbanización del Pгно. San Pablo, Barrios A y B, Sector Norte, Fase 3.

Boletín Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de fecha 21 de junio de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 219.724.531 ptas.

Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2001.

Contratista: FICOAN, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 173.911.966 ptas. (1.045.231,97 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Reurbanización de la Bda. El Tardón, 3.ª Fase (Expte. 114/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 114/01.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Adjudicación de las Obras de Reurbanización de la Bda. El Tardón, 3.ª Fase.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de fecha 21 de junio de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 249.097.922 ptas.

Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2001.

Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 198.381.585 ptas. (1.192.297,34 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo de depósito de aval. (PP. 633/2001).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1128/93 por importe de 37.835 ptas., constituido en fecha 17.11.1993 por la empresa «Napoleón, S.A.», CIF: A-18095299, a disposición de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva a presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 27 de febrero de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A29417417 PROMOCIONES COMERCIALES DE MALAGA, SA NOTIFICA-EH2901-2001/2385
Documento: 0291290032241 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2001/158 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

25049960Q CHAVES VAZQUEZ FRANCISCO JOSE NOTIFICA-EH2901-2001/5349
Documento: 0291290046241 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2001/1403 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A29209699 PROMOCIONES JUBE SA EN ANAGRAMA JUBESA NOTIFICA-EH2901-2001/7293
Documento: 0161290024326 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1987/15437 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B29457553 GRUPO CALVACHE S.L. NOTIFICA-EH2901-2001/3326
Documento: 0100290228182 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento: 0100290228191 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B29631165 PROMOCIONES AFERMO SL NOTIFICA-EH2901-2001/4694
Documento: 0161290015776 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/33999 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X1944720R COSTALONGA FABIO NOTIFICA-EH2901-2001/2633
Documento: 0100290241572 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2381363N KLEIJN ILSE M CRISTINA NOTIFICA-EH2901-2001/3925
Documento: 0161290011036 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/27 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2426174L KAADEM H H JASSAAAM NOTIFICA-EH2901-2001/4360
Documento: 0161290012493 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/31368 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2482368R COTTIS ANA MARIA NOTIFICA-EH2901-2001/3562
Documento: 0100290290952 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

00771336P GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH2901-2001/4406
Documento: 0161290011523 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/8073 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

07586332N ALBARRAN DEOGRACIAS MARIA TERESA NOTIFICA-EH2901-2001/6000
Documento: 0161290018871 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/6931 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

12297278Y PONCELA VIDAL MILAGROS NOTIFICA-EH2901-2001/2030
Documento: 0100290189196 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

18913751T VIDAL FEBRER DOLORES GUILLERMA NOTIFICA-EH2901-2001/6120
Documento: 0161290019776 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/34401 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24721566Q GOMEZ ARANDA ADELA NOTIFICA-EH2901-2001/6123
Documento: 0161290019602 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/41538 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24751594Y VAZQUEZ PANIAGUA JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2001/4672
Documento: 01012900318336 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2000/2170 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24761650B ROLDAN GRANDE JUAN NOTIFICA-EH2901-2001/6835
Documento: 0161290021140 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1993/3002 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 24774064M DIEZ DE LOS RIOS PALOMO JOSE L NOTIFICA-EH2901-2001/6523
Documento: 0161290020940 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/62445 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24791564W MARTIN BALBUENA LAZARO NOTIFICA-EH2901-2001/6321
Documento: 0161290020520 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/50638 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24834893E MARTIN SANCHEZ MARIA CARMEN NOTIFICA-EH2901-2001/4390
Documento: 0161290011773 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/15240 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24871623K SUAREZ CUENCA MARIA NOTIFICA-EH2901-2001/6939
Documento: 0161290020323 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1992/20386 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25079234B GONZALEZ GARCIA MARIA LUISA NOTIFICA-EH2901-2001/6818
Documento: 0161290021221 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/13976 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25083010S CASTILLO SANCHEZ MARIA ANGELES NOTIFICA-EH2901-2001/6941
Documento: 0161290020254 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/55973 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25100849Y MARTIN AGUILAR JOSE CARLOS NOTIFICA-EH2901-2001/3967
Documento: 0161290011972 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/21913 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25116510G PALACIOS GARCIA AURELIO NOTIFICA-EH2901-2001/4418
Documento: 0161290011740 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/14659 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25672769P BECERRA MONTERO CRISTINA NOTIFICA-EH2901-2001/6469
Documento: 0161290021180 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/16167 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25681700S GUTIERREZ MORENO ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2001/2941
Documento: 0100290231281 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25709150A SALAMANCA MORENO JOSE JAVIER NOTIFICA-EH2901-2001/6163
Documento: 0161290019080 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/23903 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30466042N VIRSEDA SERNA FRANCISCO JAVIER NOTIFICA-EH2901-2001/3096
Documento: 0161290008904 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/38513 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

33385074E LACAZE FERNANDEZ BOLAÑOS EVA NOTIFICA-EH2901-2001/3846
Documento: 0121290003433 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2000/1071 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74764567P PEREZ TORRES MANUEL NOTIFICA-EH2901-2001/6679
Documento: 0161290021651 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/3314 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74828860Q MARTINEZ CASTRO MARIA BEATRIZ NOTIFICA-EH2901-2001/2479
Documento: 0100290291044 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

79013061B RODRIGUEZ STAFF MARIA ROSA NOTIFICA-EH2901-2001/2632
Documento: 0100290241524 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Málaga, 30 de agosto de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resoluciones del Procedimiento de Reintegro recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Accesorio La Fuente, S. Coop. And.

Núm. expte.: SC.013.HU/97.

Dirección: C/ Magallanes, 4. 21004, Huelva.

Asunto: Notificando resolución de expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 506.562 ptas. (447.000 ptas. + 59.562 ptas.).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Taller de escayolas Las Anforas, S. Coop. And.

Núm. expte.: CJ.007.MA/93.

Dirección: C/ Dolores Ibárruri, s/n.

Asunto: Notificando resolución de expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 2.554.230 ptas. (1.600.000 ptas. + 954.230 ptas.).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Código de banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.

Código de sucursal: 5907, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).

Dígito de control: 46.

Núm. c/c: 2110335890.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas núm. 205/00.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 14 de junio de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 205/00, a consecuencia de la denuncia formulada por don Alfonso Gómez San Julián, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Dublín, núm. 8, 4.º 2, 28850, Torrejón de Ardoz (Madrid), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 28 de agosto de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

NOTIFICACION de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas núm. 226/01.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 17 de julio de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 226/01, a consecuencia de la denuncia formulada por don Miguel Angel Sánchez Peña, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Galicia, 29631 Arroyo de la Miel (Benalmádena), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 28 de agosto de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública el Pliego de Bases para Concurso de Proyecto y Ejecución de Obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lebrija (Sevilla). Clave A5.341.957/0511.

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases para Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lebrija (Sevilla), clave A5.341.957/0511, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lebrija (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto definir las bases que regirán en el Concurso de Proyecto y Obra para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lebrija (Sevilla).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para una instalación de aireación prolongada a baja carga y con el siguiente esquema:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento (desbaste y desarenado/desengrase).
- Medida de caudal y distribución a tratamiento.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga.
- Decantación secundaria, recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento del fango (espesamiento dinámico y deshidratación mecánica).
- Almacenamiento y evacuación del fango seco.
- Electricidad, instrumentación y control.
- Servicios auxiliares.
- Edificación y obra civil.
- Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego, puedan presentar reclamaciones

a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lebrija, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 31 de agosto de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

Polígono: P18.
Parcela: 306.
Propietario: Dehesa El Toro.
Expropiación m²:

Temporal:
Definitiva: 53.000.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra A5.341.936/2111, terminación de colectores de Lebrija (Sevilla).

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública la obra A5.341.936/2111 «Terminación de Colectores de Lebrija (Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lebrija (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la agrupación de los vertidos de aguas residuales de Lebrija (Sevilla) y la conducción de los mismos a la localización de la futura Estación de Aguas Residuales.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la realización de una serie de conducciones para la agrupación de todos los vertidos de aguas residuales, con aprovechamiento cuando es posible de los colectores actualmente existentes.

Se proyectan también tres aliviaderos con estructura de HA-30 armados con B-400 S de dimensiones interiores variables según cada vertido y modificación del aliviadero existente situado en la arqueta al otro lado de la vía de FF.CC. Sevilla-Cádiz.

Asimismo, se proyecta la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales y la ampliación de la EBAR existente en el Aceituno.

3. Propietarios afectados. Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lebrija, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 31 de agosto de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACION (M2)		
			TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE
21	60	Isabel Fuentes Arriaza	682,70	221,50	122,32
21	34	José Bellido Ruiz y Hnos.	1596,85	15,75	306,00
21	32	Juan García Gómez	1748,39	3,50	374,00
21	33	Manuel Vidal López	1684,55	1,75	297,00
21	49	José Monge Pereira	826,97		153,00
21	50	Juan Tejero Romero	987,35		190,00
21	48	Petrola Cáceres Cáceres	880,85		161,00
21	47	Antonio Cáceres Muñoz	2231,05		443,00
21	46	Francisco Romero Piñero	2282,61		427,00
37	112	José López López	2065,97		393,17
37	111	Manuel Salguero García	1740,81		319,09
37	109	Isabel González Cordero	3353,82		628,69
17	3	Manuel Martínez Delgado	1351,93		256,02
17	2	Ana Salguero Silva	848,64		152,78
17	9	Gertrudis Salguero Silva	1124,77		226,58
17	10	Antonio Ortega Romero	3044,99		561,81
17	24	María Angeles Alcón Ruiz	676,68		100,25
17	25	Juan Ruiz Cordero	1578,09		319,82
17	26	Cristóbal Romero García	1770,02		402,82
17	22	Pedro Juan y Hnos. López Lara	1295,04		165,30
17	46	Manuela Rodríguez Gómez	245,04		30,44
17	45	Manuela Rodríguez Romero	2651,36		502,72
17	44	Jesús Alba Cordero	68,76		25,75
17	176	Alfonso Rodríguez Fernández	375,61		80,43
17	175	Antonio Rodríguez Fernández	686,55		128,52
17	174	José María Rodríguez Fernández	765,95		143,85
17	173	Francisca Rodríguez Fernández	1388,98		261,62
17	172	Antonio Rodríguez Fernández	184,31		7,80
17	50	Antonio Vázquez Pérez	2274,27		443,26
17	159	Estado M° Economía y Patrimonio	961,22	3,50	177,37
17	81	Estado M° Economía y Patrimonio	4348,85	10,50	827,30
38	122	Ayuntamiento de Lebrija	874,37	3,50	190,84
38	124	José Falcón Granados	3416,57	7,00	622,51
38	125	Jesús Dorantes Falcón	7319,25	17,50	1374,22
38	156	Estado M° Economía y Patrimonio	12271,60	35,00	2847,25
18	306	Dehesa El Toro	584,00	3,50	109,00
37	138	José María García Romero	1267,88	5,25	237,67
37	143	Antonio Jiménez Fernández	1238,29	5,25	229,64
37	147	José Velázquez Sánchez	839,36	3,50	142,00
37	148	José Velázquez Sánchez	956,72	3,50	196,37
37	280	Juana López Ruiz	798,82	7,85	158,00
37	156	Diego Pascualvaca Sánchez Barahona	4015,42	8,75	787,71

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de doña María Fernández González, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de la Esperanza, 28, 1.º interior izquierda. (Expediente MA-3, CTA. 747).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga,

C/ Virgen de la Esperanza, núm. 28, 1.º interior izquierda, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña María Fernández González, para que en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 27 de agosto de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, por la que se emplaza a don Mustafa Mohamed-Larbi Argaz para que comparezca en el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 16 de agosto de 2001 del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Vd. contra la Resolución de 14 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 10/00-MA, de Málaga, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Mustafa Mohamed-Larbi Argaz para que comparezca en el término de diez días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º, de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 21 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 61/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, 1.ª planta, se ha interpuesto por don José Romero Castrelo recurso contencioso-administrativo número 61/2001 contra la Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por la que se deniega la ayuda pública para «Adaptación Funcional del Hogar de Personas Mayores».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 61/2001, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 21 de julio de 2001, La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Michael Noyes Trujillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor M.A.N.G. y formular al Juzgado la propuesta de constitución de acogimiento familiar del mismo. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 3 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre,

de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aurora Melgarejo Osborne (31317944V).

Expediente: Aurora Melgarejo Osborne (31317944V).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo del Delegado Especial de la AEAT adscribiendo la gestión recaudatoria del expediente ejecutivo de apremio a la Dependencia Regional de Recaudación.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Juan Luis Melgarejo Osborne (31312527M).

Expediente: Juan Luis Melgarejo Osborne (31312527M).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo de valores (participaciones en la Entidad Melgarejo e Hijos, S.L.).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla sobre Notificación por Comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Juan Luis Melgarejo Osborne (31312527M).

Expediente: Juan Luis Melgarejo Osborne (31312527M).
Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo del Delegado Especial de la A.E.A.T. adscribiendo la gestión recaudatoria del Expediente Ejecutivo de Apremio a la Dependencia Regional de Recaudación.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avd. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla sobre Notificación por Comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: María Angeles Morales Vela (27824418F).

Expediente: José Gravan Peleteiro (31097159GRA/GR).
Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo de Bienes Inmuebles en su condición de esposa del deudor y propietaria de los inmuebles.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avd. Repú-

blica Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla sobre Notificación por Comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: José Gravan Peleteiro (31097159D).

Expediente: José Gravan Peleteiro (31097159GRA/GR).
Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes:

1. Embargo de Bienes Inmuebles en su condición de deudor.

2. Declaración de responsabilidad conforme a lo previsto en el artículo 1317, Sección 3.ª del Capítulo IV, Título III del Libro IV del Código Civil.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avd. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla sobre Notificación por Comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de

la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Villacciones, S.A. (A21175039).
Expediente: Antonio Ponce Fernández (31097159D).
Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Diligencia de Embargo de Valores y Requerimiento de Información.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avd. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Palrima, S.L. (B41698432).
Expediente: Palrima, S.L. (B41698432).
Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones de Apremio siguientes:

- A4160700530020243 justificante núm. 410110070336H.
- A4160700530020243 justificante núm. 410110070335T.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, de notificación por comparecencia, perteneciente a la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Ortiz Portilla, M.^a Inmaculada.

NIF: 13787127F.

Clave liquidación: C0100096110186688.

Sevilla, 30 de agosto de 2001.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Juan de Miguel Poyard, Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sánchez Polaina, S.A. (A23012057).

Expediente: Sánchez Polaina, S.A. (A23012057).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de compensación de oficio número 230130000012X.

Así como liquidaciones de apremio que se enumeran:

1. A1880101466000098. Núm. de justificante: 230110023725X.

2. A1880101466000109. Núm. de justificante: 230110023726L.

3. A1880101466000110. Núm. de justificante: 230110023727E.

4. A1880101466000120. Núm. de justificante: 230110023728J.

5. A4185200702300024. Núm. de justificante: 230110023723S.

6. A4185200702300035. Núm. de justificante: 230110023724Z.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla Avda. República Argentina núm. 23, 5.^a planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001. El Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales, Juan de Miguel Poyard.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial número 2.115, de fecha 24 de agosto de 2001, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE 80 PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO D, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de 80 plazas de funcionarios/as de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de Funcionarios de Diputación Provincial, Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Patronato de Promoción Provincial y Turismo e Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público años 1999 a 2001; 1996 a 2001; 2000 y 1998 a 2000, respectivamente.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separadora mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de

tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidas en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la Fase de Oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales:
Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

C) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos selectivos de Administración Local: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Ejercicios aprobados en proceso selectivos de Administración Local.

Certificación expedida por la Administración Local correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios aprobados.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la Fase de Oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la Fase de Oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la Fase de Oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la Fase de Concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial, a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y suple-

toriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local español: Provincia. Organización y competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.
3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
6. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
7. La Ofimática: El tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.
9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

10. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D. (Resol. 247/2001), El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabalette.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

EDICTO sobre bases.

Doña Manuela Romero Franco, Alcaldesa-Presidenta Actal. del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2001, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«VI. APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES (Expte. 862/2000)

ANTECEDENTES

I. La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2000, rectificado el posterior día 2 de noviembre, aprobó las bases para la provisión de una plaza de técnico de actividades industriales, publicándose dichas bases en el BOP y el BOJA y anunciándose la convocatoria en el BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2001.

II. La Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía formuló requerimiento con fecha 20 de marzo de 2001 instando la rectificación del acuerdo en determinados aspectos al considerarlos no ajustados a Derecho, advirtiendo de la interposición de recurso contencioso-administrativo (que finalmente se sustanció ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 428/01).

III. Con fecha 9 de abril de 2001, el Sr. Alcalde, tras recibir informe del Servicio de Administración Local, ordenó a la Secretaría la rectificación de las bases, dando cumplimiento a las observaciones contenidas en dicho informe.

IV. Mediante acuerdo de fecha 3 de mayo de 2001 fueron aprobadas las bases rectificadas y se dejó sin efecto la convocatoria publicada en el BOE de 23 de febrero. Remitidas las nuevas bases a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante escrito de 23 de julio comunicaba que se ha interesado de la Dirección General de Administración Local que se autorice al Gabinete Jurídico para desistirse del recurso contencioso-administrativo interpuesto, al haberse adecuado el Ayuntamiento a la legalidad vigente.

V. Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.5 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de carrera de esta Corporación, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1999, ha sido solicitado el preceptivo informe de la representación sindical, siendo evacuado con fecha 16 de julio de 2001.

VI. En el citado informe se realizan una serie de sugerencias respecto de la composición del Tribunal y de los criterios para baremar los méritos en la fase de concurso. Dado que las actuales bases han obtenido el visto bueno de la Delegación del Gobierno, habiéndose retirado el recurso contencioso-administrativo, no parece aconsejable introducir modificaciones en las mismas que pudieran interpretarse como un intento de eludir los compromisos contraídos, máxime cuando en el informe de la representación sindical no se plantean cuestiones de legalidad.

ACUERDO

Primero. Aprobar las bases para proveer en propiedad una plaza de técnico de actividades industriales de Administración Especial, Grupo B, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en los términos fijados por el acuerdo de esta Comisión de fecha 3 de mayo de 2001.

Segundo. Publicar la nueva convocatoria juntamente con las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.»

En cumplimiento del acuerdo anteriormente transcrito se publica la convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASE PRIMERA. PLAZA QUE SE CONVOCA Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Actividades Industriales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 17.12.1999 (BOE núm. 28, de 2.2.2000), dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

BASE CUARTA. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE QUINTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar docu-

mentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse mediante certificado médico.

BASE SEXTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un Concejal de la Corporación, designados por el señor Alcalde.
- Dos funcionarios de carrera de la Corporación, uno designado por el señor Alcalde y otro por los representantes legales de los funcionarios.
- Un funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La totalidad de los componentes del Tribunal y sus suplentes deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el artículo 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

BASE SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La realización de las pruebas comenzará en la fecha en que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por lo tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso. La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de Méritos:

a) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados como Ingeniero Técnico o Perito Industrial en la Administración Local: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses (máximo 10 años).
- Por servicios prestados como Ingeniero Técnico o Perito Industrial en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses (máximo 10 años).
- Por servicios prestados en puestos de similares características en empresas privadas, o por ejercicio privado de la profesión: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses (máximo 10 años).

b) Cursos de perfeccionamiento:

- Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,60 puntos.

Además de lo prevenido en las bases generales, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones se justificarán con el correspondiente título, fotocopia compulsada del mismo, o resguardo de solitud.
- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma, fotocopia compulsada del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante certificación expedida por el organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia en el ejercicio privado de la profesión se justificará mediante certificado del Colegio Oficial correspondiente.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no se valorarán.

B) Fase de Oposición. Los ejercicios de esta fase serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito 4 temas de los relacionados en el programa, uno de la primera parte, materias comunes, y tres de la segunda, materias específicas, en el tiempo máximo de seis horas.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, la redacción de un supuesto práctico o un informe dictamen con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo (inspección y calificación de actividades, prevención de riesgos laborales, redacción de proyectos técnicos, inspección de obras de urbanización, etc.).

BASE OCTAVA. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

Los miembros del Tribunal calificarán cada prueba por separado, procediendo su lectura pública por los aspirantes en vista pública, puntuando de 0 a 10 puntos y procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa, quedando eliminados los aspirantes que, en cada una de ellas, no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, obteniendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

BASE NOVENA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con la puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento. La propuesta de nombramiento sólo podrá contener un nombre, correspondiente al aspirante aprobado que mayor puntuación final haya obtenido.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE FINAL

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
4. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
5. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.
6. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Requisitos para contratar con la Administración. Procedimientos de contratación y adjudicación.
7. Régimen Local español. Principios Constitucionales. Regulación jurídica.
8. El municipio. Organización municipal. Competencias.
9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
10. Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada. Procedimientos de concesión de licencia.
11. La Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. El régimen disciplinario.
12. La Hacienda Local. Ingresos. Los Presupuestos Generales de la Corporación. Las Ordenanzas Fiscales.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Medio Ambiente en la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
2. Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. La Prevención Ambiental: Evaluación de impacto ambiental; informe ambiental; calificación, conceptos; procedimientos y análisis ambientales. Disciplina ambiental.
3. Los Reglamentos de Desarrollo de la Ley de Protección Ambiental: Informe y Calificación Ambiental.
4. El Impacto Ambiental: Su regulación en la legislación estatal y autonómica.
5. Calidad de Aguas Litorales. Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales. Clasificación de las Aguas; Aguas residuales: Industriales y urbanas. Depuración: Tecnologías blandas y tradicionales.
6. Ley y Reglamento de Costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección.
7. La Ley y el Reglamento Forestal de Andalucía. Las vías pecuarias.

8. Residuos: Reglamentos de residuos. Residuos Sólidos Urbanos: Caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores.

9. Residuos tóxicos y Peligrosos: Producción, caracterización, gestión.

10. Legislación sobre el ruido. El Reglamento de la Calidad del Aire de Andalucía. Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

11. Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante.

12. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento acústico de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.

13. Transmisión del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción. Elementos anti-vibradores.

14. Ruido de tráfico. Normativa específica. Prevención criterios de limitación. Vehículos automóviles. Criterios de medición y evaluación. En especial las motocicletas.

15. El ruido y la planificación urbana: Fuentes de ruido. Vías de propagación. Ruido industrial y planificación. Transporte y planificación.

16. Instrumentos y equipos de medida del ruido. Sonómetros. Filtros acústicos, registradores gráficos, osciloscopios, analizadores de distribución estadística, dosímetros, analizadores en tiempo real. Aplicaciones.

17. Medidas de ruido. Magnitudes. Bandas de frecuencia y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Informes de medida. Inmisión y emisión sonora: Criterios de limitación, medición y valoración.

18. Transmisión de vibraciones: Criterios de limitación, medición y valoración. Exigencias de aislamiento acústico en edificaciones, actividades e instalaciones productoras de ruido y vibraciones; condiciones, limitación y control.

19. Actividades productoras de ruido y vibraciones. Prescripciones técnicas de los proyectos y ejecución técnica. Aislamiento acústico normalizado.

20. Zona atmosférica contaminada. Planes de prevención y corrección de la contaminación atmosférica. Actividades especialmente contaminadoras de la atmósfera. Régimen especial aplicable.

21. Contaminación por humos y olores. Actividades productoras en zonas habitadas. Tipologías de contaminantes. Control de emisiones. Contaminación por aplicación de pinturas.

22. Tratamiento de efluentes. Acción de control de las emisiones: Ventilación. Formas. Variables. Sistemas de captación.

23. Ordenanza Municipal de Vertidos de Coria del Río.

24. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Normativa específica. Tramitación especial. Condiciones de los locales.

25. Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Establecimientos de Comercio al por Menor de Carne y Productos elaborados. Reglamentación Técnico-Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación.

26. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico de Alimentos y Productos Alimenticios. Reglamento Técnico-Sanitario sobre Producción y Comercialización de Productos Pesqueros y de Acuicultura.

27. Reglamento Técnico-Sanitario para Comedores Colectivos. Reglamento Técnico-Sanitario para la elaboración, circulación y comercio de productos de Confitería-Pastelería, Bollería y Repostería.

28. Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

29. Reglamento sobre Notificación de sustancias nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de sustancias peligrosas.

30. Ley de Industria. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Registro de industria de establecimientos de ámbito estatal y autonómico.

31. La Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. El sistema integrado y el régimen especial de producción.

32. El Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad del Suministro. El Reglamento de Acometidas Eléctricas.

33. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Enlace. Acometidas. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras: Canalizaciones, conductores y aislamientos. Puesta a tierra.

34. Contratación de suministro de energía eléctrica. Tarifas eléctricas. Estudio de las actuales. El consumo de electricidad: Medición y control de energía activa y reactiva. Ordenación legal actual de las acometidas eléctricas de las empresas distribuidoras.

35. Reglamento Electrónico para Baja Tensión e Instrucciones complementarias: Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de instalaciones. Materiales y características técnicas de las redes de suministro de energía eléctrica.

36. Normas Técnicas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Andalucía.

37. La C.P.I. 96. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Compartimentación, evacuación y señalización. Características que definen el comportamiento ante el fuego de los materiales.

38. Sistemas de Extracción Natural de Humo y Calor. Diseño e Instalación.

39. Condiciones de los locales. Condiciones de implantación de actividades consideradas como peligrosas. Ocupación. Carga al fuego. Elaboración de Planes de Emergencia en Hoteles y otros establecimientos de pública concurrencia.

40. Evaluación del Riesgo de Incendio. Método de Cálculo. Instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

41. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales. Instalaciones.

42. La Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía. Talleres de Reparación de Automóviles y auxiliares. Organización del Servicio. ITV.

43. Ingeniería de Tráfico. Tratamiento municipal del tráfico. La teoría del tráfico y la capacidad vial. La regulación semafórica.

44. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus Disposiciones de Desarrollo o Complementarias. El Reglamento de Protección de Maquinaria. El estudio de seguridad en proyectos de edificación y obras públicas. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable.

45. Salud y Trabajo. Conceptos básicos implicados. Los factores de riesgo y las consecuencias para el trabajador. Las Técnicas preventivas laborales. Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina en el trabajo. Ergonomía, concepto, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas.

46. Concepción ergonómica del trabajo de oficinas: Problemática del trabajo de oficina, factores que lo determinan. Condiciones de seguridad en oficinas. El ruido en las oficinas. Calidad de ambientes en interiores. Iluminación. Carga mental y estrés en los trabajadores de oficinas. Diseños de los puestos de trabajo.

47. Derecho urbanístico. Concepto. Fuentes legales. Régimen Jurídico del suelo. Clases de suelo.

48. Instrumentos de planeamiento: Clases de planes y de normas urbanísticas en la Ley del Suelo. Sistemas de ejecución de planeamiento.

49. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y disciplina urbanística. Los proyectos de urbanización.

50. La licencia municipal de apertura. Actividades no sujetas a licencia. Procedimiento para la obtención de la licencia. El cambio de titularidad. Actividades sin licencia. Las licencias de obras y de apertura. Los horarios comerciales.

Coria del Río, 31 de agosto de 2001.- La Alcaldesa-Presidenta Acctal., Manuela Romero Franco.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

ANUNCIO de aprobación del proyecto que se cita. (PP. 2337/2001).

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don Manuel Ruiz Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001, aprobó el proyecto «Construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales» en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, durante el cual podrán examinarlo y presentar las reclamaciones correspondientes según establecen las disposiciones vigentes.

Castilblanco de los Arroyos, 8 de agosto de 2001.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

ANUNCIO de bases.

Con fechas 19.6.01 y 24.7.01, mediante Acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, puntos 15.º y 38.º, respectivamente, fueron aprobadas las bases que han de regir el concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de Delineante vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE DELINEANTE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de siete plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Siete. Denominación: Delineante. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente. Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.

El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Grupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.

c) Estar en posesión de la titulación exigida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición libre.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma, debidamente compulsados.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en el plazo de un mes, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá mediante sorteo realizado antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de cuatro horas, los siguientes apartados:

a) Levantamiento de plano de edificio o parte del mismo con el auxilio de la cinta métrica, para su encaje en el ordenador.

b) Partiendo de un croquis acotado que facilitará el Tribunal, realizar en programa de ordenador AUTOCAD las vistas necesarias.

c) Dibujar un CU-1 en AUTOCAD de una finca dentro de un formato insertado previamente, y cumplimentar todos los datos necesarios.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (uno de cada grupo) de entre los que figuran en el Anexo de la convocatoria.

Finalizado el ejercicio, los aspirantes serán convocados mediante anuncio en el tablón de este Excmo. Ayuntamiento para la lectura del mismo.

Octava. La fase del concurso servirá para valorar los méritos relacionados con el puesto o plaza a cubrir acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de oposición.

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

a) Servicios prestados en la propia Corporación Local, en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opte: 0,3 por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, del Estado, Autonómica o Local. En plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opte: 0,1 por año o fracción hasta un máximo de 0,5 puntos.

c) Servicios prestados en empresas privadas, en plazas o puestos de trabajos de igual o similar contenido y funciones a la que se opte: 0,1 por año o fracción hasta un máximo de 0,5 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas relacionadas con la plaza que se opta e impartidos por centros de carácter oficial e instituciones de carácter público o acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno concediendo su realización con independencia de quien lo impartió, hasta un máximo de 1 punto:

- Hasta 14 horas: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala.

Novena. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total definitiva estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Décima. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que se exige en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera.

Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición libre en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Contra las presentes bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses desde la citada publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O

GRUPO 1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 6. El municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común.

Tema 7. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

GRUPO 2. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Perpendiculares. Diferentes problemas. Casos de que el punto esté contenido en la recta o sea exterior a la misma.

Tema 2. Rectas paralelas. Problemas con utilización de compás y plantillas.

Tema 3. Angulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos.

Tema 4. Angulos. Trazados de la bisectriz. Aplicación a rectas concurrentes. Otros problemas.

Tema 5. Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 6. Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado, rectángulo, rombo, trapecio y trapezoide.

Tema 7. Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono, eneágono. Diferentes clases.

Tema 8. Construcciones de óvalos y ovoides.

Tema 9. Construcciones de elipses. Diferentes casos.

Tema 10. Construcciones de parábolas por distintos procedimientos.

Tema 11. Cimentación. Conceptos generales.

Tema 12. Estructura. Conceptos generales.

Tema 13. Forjado. Conceptos generales.

Tema 14. Instalaciones eléctricas y telefonía en edificios. Conceptos generales.

Tema 15. Instalaciones en fontanería y saneamiento en edificios. Conceptos generales.

Tema 16. AUTOCAD. Conceptos generales.

Tema 17. Qué es un S.I.G. DESKTOP. Cómo trabaja un S.I.G.

Tema 18. Chiclana de la Frontera. Territorio. Encuadre geográfico. Población y demografía.

Tema 19. Normas Técnicas de valoración para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana.

Tema 20. Normas Técnicas sobre intercambios de datos del catastro urbano a través del fichero FINURB-98.

Tema 21. Fijación de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana.

Tema 22. La calificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de clasificación.

Tema 23. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina, obras sin licencias y orden de ejecución.

Tema 24. Características arquitectónicas y urbanísticas del casco urbano.

Tema 25. Barreras arquitectónicas en viviendas. Soluciones para la accesibilidad.

Tema 26. Barreras urbanísticas. Soluciones para la accesibilidad.

Tema 27. Proyectos de obras municipales. Tipos y contenido ordinario.

Chiclana, 17 de agosto de 2001.- El Alcalde Accidental.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 19.6.01, mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, punto 14.º, fueron aprobadas las bases

reguladoras de la convocatoria para la provisión, con carácter definitivo, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, denominadas Inspector Fiscal.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE INSPECTOR FISCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso libre de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Inspector Fiscal. Nivel de titulación: Bachiller Superior, FP 2 o equivalente. Forma de provisión: Concurso libre.

Segunda. Los aspirantes han de reunir en la fecha de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.

El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Grupo de los funcionarios y empleados públicos que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la base 1.ª de la convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma, debidamente compulsados, y deberán autoevaluarse dichos méritos en el modelo de instancia por la que solicitan tomar parte en el concurso libre que se deberá recoger en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso libre.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en el plazo de un mes, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes, se señalará el lugar, día y hora en que quedará convocado el Tribunal para resolver el concurso libre, publicándose en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Séptima. La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores.

Se consideran méritos a tener en cuenta los siguientes:

1. Por cada año completo o fracción de servicios prestados en la propia Corporación en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 1,00 punto, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2. Por cada año completo o fracción de servicios prestados en otra Administración Pública (Estatal, Autonómica, Local) en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 0,30 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

3. Por cada año completo o fracción de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Centros de carácter oficial e Instituciones de carácter público o Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno concediendo su realización con independencia de quien lo impartió, hasta un máximo de 2,00 puntos:

- Hasta 14 horas: 0,20 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,60 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

5. Entrevista personal objeto de profundizar en los currículos presentados por los aspirantes, pudiendo conceder los miembros del Tribunal una puntuación máxima de 3,00 puntos.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida de la fase del concurso.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador la fase del concurso en el apartado correspondiente a servicios prestados en la propia Corporación.

Novena. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Comisión Municipal de Gobierno para que se formule el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso libre se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título que se exige en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso libre.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera.

Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso libre en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses desde la citada publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Chiclana, 17 de agosto de 2001.- El Alcalde Accidental.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Interior del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Hace saber: Que por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2001, se aprobaron las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, incluidas en la O.P.E. de 2000, y cuyo detalle es el siguiente:

«Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, cuatro plazas de funcionarios vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Ecija, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000.

Dichas plazas convocadas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de policía, Grupo D.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus análogos A y BTP1.
- h) Comprometerse a conducir vehículos oficiales.
- i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo III.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo debiendo acreditarse documentalmente antes de la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Academia de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por los aspirantes que superen el presente proceso selectivo.

Tercera. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area de Interior del Ayuntamiento de Ecija, en la que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias se presentarán en cualquiera de los Registros Oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.035 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 71-0660077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, se encuentra abierta en el Banco Andalucía, Entidad 0004, Sucursal 3118 de Ecija en Avda. Miguel de Cervantes o, en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se harán constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes podrán presentarse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de candidatas.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de 15 días naturales, el Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area de Interior del Ayuntamiento de Ecija, aprobará mediante Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo

de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se determinará además de la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado como sigue:

Presidente: Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
 Vocales:

Tte. Alcalde Delegado de Interior.

Un miembro de la Junta de Personal.

Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Un Funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la concurrencia de, al menos dos vocales y el Presidente.

Los vocales del Tribunal Calificador deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases:

Primera fase: Oposición. Esta fase constará, a su vez, de varias pruebas.

Segunda fase: Concurso.

Tercera fase: Curso selectivo.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición se publicarán con al menos 10 días de antelación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 30 días.

Los ejercicios de la Fase de Oposición tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que, si en alguno de los ejercicios se calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la eliminación automática del aspirante.

La calificación final de los aspirantes en la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por orden alfabético.

Séptima. Fase de oposición.

Primera prueba. Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en el Anexo I y, establecidas como obligatorias en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, para el acceso a la categoría de policía.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico oficial y original, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación el previo al inicio de la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal el opositor que no lo presente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados en el Anexo I y se calificarán como «aptos» o «no aptos», teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio para realizar el siguiente.

Segunda prueba. De aptitud psicotécnica: Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor, conforme a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, para el acceso a la categoría de policía.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Para la realización de esta prueba el Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area de Interior, nombrará mediante Resolución a uno o más Psicólogos como Asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará con las calificación de apto o no apto.

Tercera prueba. De conocimientos: Consistente en una batería de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, siendo correcta una sola de ellas, propuestas por el Tribunal sobre los temas que figuran en el Anexo I.

El tiempo para la realización del ejercicio lo dispondrá el Tribunal, anunciándolo antes de comenzar la prueba.

El ejercicio de esta prueba será calificado de 0 a 10 puntos. Siendo de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía, para el nombramiento correspondiente de los aspirantes propuestos.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento de Ecija, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición exige la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Durante la realización de curso de ingreso, en los supuestos en que así procediese, los aspirantes a la categoría de policía tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

Estos aspirantes propuestos deberán superar el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública u otra Escuela equivalente, a lo que quedará supeditado su nombramiento como funcionario de carrera en la Categoría de Policía.

Novena. Curso de ingreso.

El contenido del curso deberá ajustarse a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño de del puesto policial al que ha optado.

La no incorporación al curso de ingreso, en los casos en que así proceda, o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación al curso de ingreso, en los casos en que así proceda, o el abandono del mismo sin causas justificadas, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Policía Local o de Seguridad Pública, enviará un informe al Excmo. Ayuntamiento de Ecija sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas, en lo supuestos en que así proceda.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido, el Excmo. Ayuntamiento de Ecija decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado el curso de ingreso con aprovechamiento -cuando así proceda-, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Décima. Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

TE M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local, e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La Sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2.ª Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los dos intentos de que disponen, quedarán eliminados.

3.ª Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 4,50 metros para los hombres y 3,80 metros para las mujeres, en los dos intentos de que disponen, quedarán eliminados.

4.ª Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para la mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, en los dos intentos de que disponen, quedarán eliminados.

5.ª Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, quedarán eliminados.

6.ª Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, quedarán eliminados.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico oficial y original, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para ser considerado apto el aspirante deberá superar las pruebas siguientes.

Pruebas:

1.ª Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso Patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO IV

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Título de Grado Medio, Diplomado Universitario, primer ciclo Licenciatura o Diplomado Superior en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller o Formación Profesional: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una titulación.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en la categoría inmediata anterior, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad pública de Andalucía, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Superación del Curso correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.»

Ecija, 21 de agosto de 2001.- El Delegado de Interior, (P.D.), Manuel Chamorro Belmont.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

ANUNCIO sobre aprobación de los Estatutos para la constitución del Consorcio para UTE-DLT de Lora del Río. (PP. 2400/2001).

Manuel de Jesús Ledro León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río, hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2001 con la mayoría exigida legalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar los Estatutos en la forma en que aparecen redactados y constan en el expediente para la constitución del Consorcio para la UTE-DLT de Lora del Río, cuyo objetivo es contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, denominado Zona L, integrada por los municipios de Alcolea del Río, Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflor, Tocina y Villanueva del Río y Minas.

Segundo. Exponer el citado acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el BOP, BOJA y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir certificación del acuerdo a las Entidades Locales que habrán de formar parte del Consorcio referido así como a la Delegación Provincial.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación fuese necesaria para la constitución del Consorcio.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Lora del Río, 30 de julio de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que figuran en los Anexos correspondientes.

2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollada por la Orden de 27.3.1992, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local: R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 17 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes:

a) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplido los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en cada una de las convocatorias o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/1984.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Rota, con la categoría señalada en el Anexo respectivo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en situación administrativa de servicio activo.

b) Todos los requisitos a que se refiere la base segunda, apartado 3.a), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, que se puntuará conforme al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: Por cada mes completo prestados en el Ayuntamiento de Rota, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la condición de personal laboral, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el Secretario General de la Corporación: 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por estar en posesión de título de Grado Superior: 1,00 punto.
- Por estar en posesión de título de Grado Medio: 0,75 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

(Sólo se puntuará por uno de los apartados anteriores y no se puntuará en caso de que el título coincida con el exigido para la plaza en el Anexo correspondiente).

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Hasta 15 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 16 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos con aprovechamiento serán incrementados en un 25%.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de este Ayuntamiento. A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI y del título exigido.

2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su publicación íntegra, tanto en el BOP como el BOJA. Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, conforme a las bases segunda y tercera; además de enumerarlos en la solicitud, los documentos habrán de ser originales o fotocopias compulsadas.

4. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de

instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Departamento de Personal.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancias del interesado.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de 10 días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de la actuación del Tribunal.

Sexta. Tribunales.

1. El Tribunal Calificador tendrá la categoría de conformidad con el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, que para cada plaza concreta se recoja en el Anexo correspondiente, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz sin voto.

Vocales:

El Jefe del Servicio dentro de la especialidad de la plaza o, en su defecto, un técnico o experto del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

Un funcionario de carrera nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, designado por la Alcaldía.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente o el Secretario, y la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente en cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de RJAPPAC, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28, de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas. Las propuestas de aprobado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Séptima. Desarrollo del concurso.

1. El Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación provisional de apro-

bados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

2. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

3. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

4. Los opositores que no se hallen incluidos en tal propuesta tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral fijo.

5. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidas en la base segunda, apartado a) de la convocatoria.

No obstante, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaron para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

6. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el señor Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya convertido.

Octava. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Titulación exigida: Título de Arquitecto Técnico.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionalización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO II

Plaza: Delineante.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Auxiliar.
Grupo de pertenencia: C.
Titulación exigida: Título de Delineante (FP2).
Derechos de examen: 2.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO III

Plaza: Encargado del Dpto. Proceso de Datos.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO IV

Plaza: Capataz de Vías y Obras.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO V

Plaza: Oficial Mecánico.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO VI

Plaza: Capataz de Parques y Jardines.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO VII

Plaza: Auxiliar de Clínica.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.

Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO VIII

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.
Número de plazas: Dos (2).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO IX

Plaza: Oficial Servicios Generales.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO X

Plaza: Limpiadora.
Número de plazas: Siete (7).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equi-
valente.
Derechos de examen: 1.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XI

Plaza: Conserje-Ordenanza.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterna.
Grupo de pertenencia: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equi-
valente.
Derechos de examen: 1.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XII

Plaza: Peón de Mantenimiento y Servicios Generales.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de pertenencia: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equi-
valente.
Derechos de examen: 1.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XIII

Plaza: Peón de Limpieza.
 Número de plazas: Dos (2).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XIV

Plaza: Peón Electricista.
 Número de plazas: Dos (2).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XV

Plaza: Ayudante Estaciones Elevadoras.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XVI

Plaza: Gobernante.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Plazas de cometidos especiales.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XVII

Plaza: Peón de Fiestas y Servicios Generales.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Plazas de cometidos especiales.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XVIII

Plaza: Conductor.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Plazas de cometidos especiales.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

Rota, 9 de agosto de 2001.- El Alcalde, Domingo Sánchez Rizo.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2402/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-3/2001.

Interesado: Don Jesús Gil Hidalgo.

Asunto: Ocupación temporal 1.000 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Puertollano.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 17 de agosto de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoaciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de los siguientes Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores:

1. Ref.: 66/01.

Expedientado: Don Fernando Díaz Peragón.

Denuncia: 11.8.00 (14,00 horas).

Fecha incoación: 29.1.01.

Hechos: «Haber estacionado (vehículo SE-1631-CV) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

2. Ref.: 183/01.

Expedientado: Steve John Bridgeman.

Denuncia: 19.2.01 (11,10 horas).

Fecha incoación: 17.4.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-8598-Y) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas (90,16 euros).

3. Ref.: 192/01.

Expedientado: Don Juan Martín Ramos.

Denuncia: 21.9.00 (21,20 horas).

Fecha incoación: 8.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-0135-G) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se designan como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Esperanza Guzmán Gassín, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93), desde la fecha del acuerdo de incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que los interesados estimen pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que los presuntos infractores pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la

presente notificación será considerada propuesta de resolución.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre Resolución de expediente sancionador 391/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido Resolución de expediente sancionador Ref.: 391/99.

Visto el expediente sancionador seguido contra Carmen Gil Sepúlveda (DNI 24.801.248-C) incoado el 23.11.99 como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 29.8.99 (00,15 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92; BOE núm. 312, de 30 de diciembre) y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Pescar con caña en aguas portuarias, en el Puerto de Cabopino (Málaga).»

Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha 19.1.00, Diligencia exposición tablón de anuncios Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Con fecha 18.4.00, publicación Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio de la Guardia Civil denunciante, que por haber comprobado los hechos «in situ» y por reunir los requisitos que exige el art. 17.5 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora, procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta entidad, Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDO

Imponer a la expedientada Carmen Gil Sepúlveda la sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. cuenta 0230000011, en el plazo de quince

días siguientes a la firmeza de esta resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro del plazo, o con la resolución del mismo- remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/99, de 13 de febrero. Sevilla, 8 de mayo de 2000. El Director Gerente, José Clavero Salvador.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídico, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 210/01.

Como consecuencia de denuncia de los servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha 3.1.01 (10,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre, de 1992; Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Manuel Romero Serrano en base a los siguientes hechos: «Atraque no autorizado (embarcación deportiva Anita Dos, 7.^a-SE-1-3/98), en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 100.000 ptas. (601,01 euros).

Se designan como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Esperanza Guzmán Gassín, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos

de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93), desde la fecha del acuerdo de incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 8 de marzo de 2001. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre resolución de expediente sancionador 218/00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Resolución de expediente sancionador Ref.: 218/00.

Visto el expediente sancionador seguido contra don Manuel Becerril Anguiz incoado el 23.8.00 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha 27.7.00 (08,40 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92; BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto; BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Falta del respeto debido a un agente de la autoridad portuaria de servicio en el Puerto de Punta Umbría (Huelva)».
2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 19.4.01, diligencia exposición tablón de anuncios Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Con fecha 31.3.01, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece como responsable en concepto de autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la Autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 y 121 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1.g de los Estatutos de esta Entidad, Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado don Manuel Becerril Anguiz la sanción de multa de 100.000 ptas. (601,02 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo- remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 8 de junio de 2001. El Director Gerente. Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador 435/00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 435/00.

Como consecuencia de denuncia de Puerto Deportivo Aguadulce, S.A., titular de concesión administrativa otorgada por

Resolución del Consejo de Ministros de fecha 9.3.79 para «la construcción y explotación de un Puerto Deportivo de Escala, en Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar (Almería)», de fecha 9.6.00, a la vista la propuesta del Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación; BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia contra don Antonio Manuel Casas García, en base a los siguientes hechos: «Haber realizado obras, sin autorización de EPPA, en los locales 1A-1B, edificio núm. 3, conjunto de locales comerciales situados en el muelle de ribera del Puerto Deportivo de Aguadulce, consistentes en:

Apertura de hueco de ventana, en fachada del edificio de locales comerciales, de grandes dimensiones (7,50 m x 5,50 m).»

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.1.c) de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con los arts. 48, 49 y 61 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 40 del Reglamento de Explotación y Tarifas del Puerto Deportivo de Aguadulce.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor de los arts. 120 y 121 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 150.000 ptas. (901,52 euros).
2. Obligación de restituir las cosas a su estado anterior, en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente, debiendo dar cuenta por escrito a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) de la iniciación de los trabajos, significándole que en caso contrario se procederá por EPPA a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa, o a la ejecución forzosa mediante la imposición de las multas coercitivas que se puedan acordar, todo ello conforme a lo establecido en los arts. 121 y 126 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; art. 107 de la Ley 22/88, de Costas, y arts. 93 a 99 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es la Consejera de Obras Públicas y Transportes, a tenor de lo establecido en el art. 14.2 de los Estatutos de EPPA (Decreto 126/92, de 14 de julio; BOJA núm. 70, de 24 de julio), en relación con el art. 13.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y RR.DD. 3137/1983 y 1407/1995, de transferencias a la misma en materia portuaria.

Se señala el plazo de quince días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona

jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/93). Sevilla, 17 de noviembre de 2000. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador 99/00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 99/00.

Como consecuencia de denuncia de los servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha 8.4.00 (10,10 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (procedimiento simplificado) contra don Fernando Medina Castejón en base a los siguientes hechos: «Haber realizado actividad comercial (Empresa «Fernando Medina», operario José A. Díaz Jurado), consistente en la reparación de la embarcación «Marrisa», situada en la zona de varadero, sin contar con autorización de esta entidad, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 50, 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 100.000 ptas. (601,02 euros).

Se designan como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos

de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93), desde la fecha del acuerdo de incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 4 de mayo de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN

ANUNCIO sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir una vacante en el Pleno. (PP. 2546/2001).

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 191/97, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se comunica a los lectores inscritos en el Grupo VI, Agrupación 65 del Censo Electoral de esta Cámara que el Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio, por la dimisión de un Vocal de dicho grupo, adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar vacante el puesto que venía ocupando en el citado Pleno.

Esta comunicación, que será anunciada en el BOJA y Diario Jaén, tiene como fin el que los electores de ese mismo Grupo en que se ha producido la vacante que lo deseen puedan presentar las candidaturas para proveerla mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mejor información al electorado se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 191/97, de 29 de julio (BOJA de 12 de agosto de 1997), por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

1. Puesto a cubrir. Sólo y exclusivamente uno en el Grupo VI, Agrupación 65, en el que ha sido declarada la vacante.

2. Electores. Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas inscritas en el Grupo VI, Agrupación 65, del Censo Electoral elaborado por la Corporación y diligenciado por la Dirección General de Comercio con fecha 6 de julio del presente año, siempre que no se encuentren inhabilitados por alguna de las causas que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

El Censo correspondiente a dicho grupo se encuentra a disposición de los electores interesados en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en calle Hurtado, 29.

3. Elegibles. Para ser elegibles habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Formar parte del Censo correspondiente al Grupo VI, Agrupación 65.

- Ser mayor de edad si se trata de una persona física.

- Estar al corriente de los pagos de los recursos de la Cámara.

- Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en su actividad empresarial del Grupo VI, Agrupación 65, del censo, en el territorio español o en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, cuando se trate de empresas dedicadas a esa misma actividad procedente de otros países miembros.

4. Candidaturas. Durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOJA del presente anuncio-comunicación, las candidaturas deberán presentarse por escrito con la aceptación del candidato en la Secretaría de la Cámara. La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario

público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario General de la Cámara.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo de la Cámara en funciones de Junta Electoral, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de las candidaturas, procederá a la proclamación de las candidaturas en el plazo de diez días a contar desde la fecha en que finalizó el plazo de presentación.

En todo lo demás, para la provisión de la vacante declarada en el Grupo VI, Agrupación 65, será de aplicación estricta las normas contenidas en el Decreto 191/97, de 29 de julio, del que se facilitará fotocopia a los interesados en el servicio de información existente en la Secretaría de la Cámara.

5. Fecha y horario para la votación. Al no conocerse la fecha en que el presente anuncio-comunicación será publicado en el BOJA, oportunamente se dará a conocer en el tablón de anuncios de su sede social y en las de las Delegaciones, así como en el diario de mayor circulación dentro de la circunscripción de la Cámara.

Las votaciones tendrán lugar en la sede principal de la Cámara, sita en la calle Hurtado, 29, de Jaén.

Jaén, 5 de septiembre de 2001.- El Secretario General, Juan F. Montiel Bueno.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63